

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
32 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

2901
1 extra

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
JOSE TOVAR

DEMANDADO(S)
LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

NO. CUADERNO(S):

RADICADO
110014003 032 - 2007 - 00237 00



11001400303220070023700

Remate
26/ Noviembre 2021
1:00AM
Inmueble.



AA

1997931

----- 2 -----
tenga que pagar dicho valor: pero si
no da el aviso de que se habló
anteriormente, si deberá pagar el
equivalente a dicho mes. -----

QUINTO: Que pagará a sus acreedores
los intereses pactados, tanto los ordinarios como los
moratorios a partir de hoy, es decir anticipadamente y en
las oficinas de **ERNESTO SIERRA & CIA. LTDA[®]** ubicadas en
esta ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., en la calle
ochenta y cinco (85) número diez setenta y nueve (10-79)
teléfonos 2570209 a nombre de **ERNESTO SIERRA & CIA.
LTDA[®]** o a su orden o donde los acreedores lo indicaren.

SEXTO: Que en caso de mora en el pago del capital recibido
en mutuo y/o de sus intereses, los acreedores podrán
ejercitar las acciones reales o personales separadamente o
en forma mixta para hacer efectivo el pago de la
obligación, pues el compareciente deudor además de dar
garantía real como se dirá más adelante, también se obliga
personalmente a responder con todo su patrimonio. -----

SEPTIMO: Que se dará por vencido anticipadamente el plazo
de éste contrato y que por consiguiente los acreedores
podrán exigir desde la ocurrencia del hecho los intereses
moratorios correspondientes y ejercer las acciones
reales o personales mencionadas en la Cláusula Sexta
Anterior en los siguientes casos: a) cuando el inmueble que
aquí se grava con hipoteca y del que se hablará más
adelante, fuere perseguido por terceros acreedores en
ejercicio de acciones reales o personales; b) cuando el
mismo inmueble fuere afectado por disposiciones
administrativas que impidan su uso o habitación; c) en caso
de mora en el pago de una o más mensualidades de intereses;
d) en caso de que por cualquier circunstancia el Señor

Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, D.C., niegue el registro del gravamen hipotecario que por este instrumento se constituye. -----

OCTAVO: Que el recibo de los intereses moratorios no constituirá prórroga del plazo aquí estipulado para pagar la obligación, ni tampoco constituye novación, pues con ello el deudor y los acreedores no tienen la intención de novar ni de prorrogar, por lo tanto tal hecho no perjudicará las acciones que surgen a su favor del presente contrato. -----

NOVENO: Que el inmueble que aquí se grava con hipoteca no lo ha enajenado antes, que lo ha venido poseyendo aparente, continua y pacíficamente, que su dominio no se halla desmembrado, que no es objeto de embargos ni de demandas judiciales, que no lo ha dado en arrendamiento por escritura pública ni en anticresis, que no penden sobre el condiciones resolutorias, ni limitaciones del dominio, que no ha constituido sobre él patrimonio de familia inembargable, censos, afectación a vivienda familiar, hipotecas y en general el inmueble se encuentra libre de todo gravamen y en todo caso el deudor saldrá al saneamiento de lo que hipoteca tal como lo ordena la Ley.

DECIMO: Que renuncia a favor de sus acreedores el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda y que pagará los gastos de cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios de abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del diez por ciento (10%) sobre capital e intereses adeudados que se causarán con la sola presentación de la demanda. -----

DECIMO PRIMERO: Que todos los gastos notariales, de registro, de estudio de títulos, de factura de minutas, serán íntegramente por cuenta del deudor tanto los -----

AA 1997932



correspondientes a la presente escritura como a los de su cancelación.

DECIMO SEGUNDO: Que el deudor otorga poder a sus acreedores para que en

caso de pérdida o extravío de la primera copia de ésta escritura, soliciten en su nombre otra copia que preste mérito ejecutivo, sin que tengan que recurrir al procedimiento señalado en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970, autorizándolos ampliamente y sin limitación alguna para obtener la mencionada copia sin ningún otro requisito.

DECIMO TERCERO: Que el deudor acepta desde ahora la cesión que hagan o lleguen a hacer sus acreedores sin necesidad de notificación alguna de los derechos que surgen a su favor del presente contrato.

DECIMO CUARTO: Que el deudor se obliga a notificarle a sus acreedores cualquier venta o negociación que llegare a efectuar sobre el inmueble que hipoteca para que de ésta manera los acreedores puedan determinar, si siguen dejando el dinero sobre el mismo inmueble o por el contrario exigen su entrega.

DECIMO QUINTO: En caso de muerte de el deudor los acreedores podrán acogerse al Artículo 1.434 del Código Civil, respecto a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él, el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los demás.

DECIMO SEXTO: Que el inmueble que se hipoteca tiene la CEDULA CATASTRAL NUMERO: 006104280400106001 y se identifica con EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 050C-1183357. El inmueble es un apartamento que consta de: Baño social, terraza descubierta, star de alcobas, tres (3) alcobas con closet, la principal con baño privado y

terrazza, B.P.Q., cuarto y baño del servicio, cocina sencilla eléctrica, área de lavandería y le corresponde la línea y el aparato telefónico número 3428430 funcionando correctamente lo mismo que todos sus servicios completos de urbanismo. -----

DECIMO SEPTIMO: Que el inmueble que se hipoteca lo adquirió el compareciente deudor en su mismo estado civil actual de la siguiente manera: Por compra que hizo a la Señora PATRICIA HURTADO RUIZ, por medio de la Escritura Pública Número tres mil ciento cuarenta y dos (3142) del doce (12) de Julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) de Bogotá, D.C., y registrada en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., el día primero (1) de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 050C-1183357. -----

DECIMO OCTAVO: Que para garantizar el pago de la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) MONEDA

CORRIENTE, que el compareciente deudor ha recibido en mutuo y de sus intereses constituye Hipoteca de PRIMER GRADO a favor de sus acreedores los Señores LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR sobre el siguiente inmueble de su

exclusiva propiedad: El Apartamento número SEISCIENTOS UNO (601), que hace parte integrante del edificio (Salmon®)

Propiedad Horizontal, tiene su acceso por el número diecisiete cero siete (17-07) de la avenida calle diecinueve (19) está localizado en el sexto (6to.) piso del Edificio, SALMON®, el apartamento tiene un área privada de ciento noventa y dos metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (192.57 mts. 2), de los cuales ciento treinta y seis metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (136.57 mts. 2) son área cubierta, su altura libre es de dos metros con -----

AA

1997933



4

treinta centímetros (2.30 mts.), le
 corresponde un porcentaje de
 copropiedad del once punto
 quinientos noventa y tres por ciento
 (11.593%) sobre las áreas comunes

del Edificio. y sus linderos especiales son los
 siguientes: **POR EL NORTE:** En un metro ochenta centímetros
 (1.80 mts.) en tres metros (3.00 mts.), en treinta
 centímetros (0.30 mts.), en dos metros setenta centímetros
 (2.70 mts.), en dos metros ochenta centímetros (2.80 mts.),
 en nueve metros noventa centímetros (9.90 mts.), en diez
 centímetros (0.10 mts.), en catorce metros treinta y cinco
 centímetros (14.35 mts.), y en dos metros treinta
 centímetros (2.30 mts.). fachadas y muros comunes al medio
 con vacío sobre zonas comunes de uso público. con hall
 común con el mismo apartamento que se alindera y con
 jardinera común que lo separa del patio sobre la calle
 diecinueve (19). **POR EL ORIENTE:** En siete metros noventa
 centímetros (7.90 mts.), en siete metros ochenta y cinco
 centímetros (7.85 mts.), en un metro cuarenta y cinco
 centímetros (1.45 mts.), en un metro veinte centímetros
 (1.20 mts.), en ochenta centímetros (0.80 mts.) fachadas
 y muros comunes al medio con vacío sobre la carrera
 diecisiete (17) con el mismo apartamento que se alindera,
 con hall y escaleras comunes con vacío sobre la calle
 diecinueve (19). **POR EL SUR:** En un metro ochenta
 centímetros (1.80 mts.), en doce metros veinte centímetros
 (12.20 mts.), en diez centímetros (0.10 mts.), en un metro
 noventa centímetros (1.90 mts.), en dos metros sesenta
 centímetros (2.60 mts.), en dos metros ochenta centímetros
 (2.80 mts.), y en nueve metros noventa centímetros (9.90
 mts.), muros columnas y fachadas al medio con propiedad

que es o fue de PAULINA RIAÑO, con jardinera común con vacío sobre la terraza común con el mismo apartamento que se alindera y con hall de acceso común. **POR EL OCCIDENTE:** En tres metros sesenta centímetros (3.60 mts.), en quince centímetros (0.15 mts.), en tres metros diez centímetros (3.10 mts.), en cuarenta centímetros (0.40 mts.), en un metro quince centímetros (1.15 mts.), en dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mts.), en siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts.), fachadas y muros comunes al medio con jardinera común que la separa del vacío sobre la terraza común con propiedad que es o fue de Castro Amado y con el mismo apartamento que se alindera. **POR EL NADIR:** Con placa que lo separa del quinto (5to.) piso del Edificio. **POR EL CENIT:** Con cubierta común de pent house y con aire sobre terraza a partir de una altura de dos metros treinta centímetros (2.30 mts.). **NOTA:** Dentro de este apartamento hay una columna de cuarenta centímetros (0.40 mts.), por quince centímetros (0.15 mts.), y una de cuarenta centímetros (0.40 mts.), por veinticinco centímetros (0.25 mts.), que son propiedad común. **DECIMO NOVENO:** que el Edificio "SALMON" Propiedad Horizontal del cual hace parte integrante el inmueble que se hipoteca, está distinguido en la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., con el número diecisiete cero siete (17-07) de la avenida calle diecinueve (19) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE:** En diecinueve metros ochenta y cinco centímetros (19.85 mts.) con la calle diecinueve (19). **POR EL SUR:** En veinte metros diez centímetros (20.10 mts.) con propiedad que son o fueron de MARIA EMMA BALLEEN DE URDANTETA, SUSANA BALLEEN ZAFATA y PAULINA RIAÑO. **POR EL ORIENTE:** En once metros ochenta centímetros (11.80 mts.) con la carrera diecisiete (17). -

6
8

AA 1997934



----- 5 -----

POR EL OCCIDENTE: En diez metros ochenta centímetros (10.80 mts.) con la propiedad que es o fue de Castro Amado. **PARAGRAFO:** Los linderos del Edificio Galmon actualizados para su

identificación son los siguientes: **POR EL NORTE:** En extensión diecinueve metros ochenta y cinco centímetros (19.85 mts.). con la avenida calle diecinueve (19) de esta ciudad. **POR EL SUR:** En en extensión de veinte metros diez centímetros (20.10 mts.) con el inmueble número dieciocho cuarenta y cinco (18-45) de la carrera diecisiete (17) de esta ciudad. **POR EL ORIENTE:** En extensión de once metros ochenta centímetros (11.80 mts.) con la carrera diecisiete (17) de esta ciudad. **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez metros ochenta centímetros (10.80 mts.) con inmueble sin nomenclatura. -----

VIGESIMO: Que el Edificio GALMON del cual hace parte integrante el inmueble que se hipoteca, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo a la Ley 182 de 1948, por medio de la Escritura Pública Número tres mil dieciseis (3016) del veinticinco (25) de Julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988), otorgada en la Notaría Catorce (14) de Bogotá, D.C., y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., el día tres (3) de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988), bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 050C-1183357. -----

VIGESIMO PRIMERO: Que el deudor en cualquier momento podrá ir cancelando a sus acreedores el capital que hoy ha recibido de ellos en la misma proporción que lo recibió y en cuyo caso el que vaya recibiendo deberá cancelar parcialmente ésta obligación que es divisible, pero para

todos los efectos legales se tendrá como obligación indivisible y los acreedores actuarán solidaria y mancomunadamente. -----

VIGESIMO SEGUNDO: El deudor autoriza a los acreedores y a su eventual cesionario o subrogatario para incorporar, reportar, procesar y consultar en Bancos de Datos, la información que se relacione con este contrato o que de él se derive, especialmente cuando exista incumplimiento del deudor. Presentes los Señores LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR de estado civil e identificados como se dió inicialmente, personas hábiles para contratar y obligarse y manifestaron: a) Que aceptan el contrato de mutuo con intereses celebrado con el Señor GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY en la forma contenida en el presente instrumento público y que aceptan igualmente el gravamen hipotecario que dicho señor les ha constituido a su favor, por estar todo a su completa satisfacción. b) Que en caso de ausencia o enfermedad el señor LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ le confiere poder a la señora MARIA LUISA CORTES RIVERA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.651.825 de Bogotá D.C., quedando plenamente autorizada para recibir los intereses, conceder prórrogas, expedir el correspondiente recibo, recibir el capital prestado y firmar la escritura de cancelación. Igualmente para que otorgue poder en caso de tener que cobrar judicialmente las obligaciones surgidas de este contrato. c) Que aceptan el poder conferido en la cláusula **DECIMO SEGUNDA** de esta misma escritura. d) Que autorizan a **ERNESTO SIERRA & CIA. LTDA** a recaudar los intereses que se generen por la obligación aquí contraída por el señor GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY. -----

----- HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA -----

Se protocoliza fotocopia autenticada del recibo -----

7
9
LP

Gabriel Alba Henrojo



DIRECCIÓN TÉCNICA FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
CONSTANCIA DE ESTADO DE CUENTA

No. 108630

HACE CONSTAR

QUE EL PREDIO CR 19 17 07 Ar 601
CON CÉDULA CATASTRAL 006104280400106001
Y MATRÍCULA INMOBILIARIA SIN
NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

OBSERVACIÓN : BL DPN 110190001700070601

ASIGNACIÓN IDU 150170001800790000 , FECHA PAGO 12/03/1993
CED. CATASTRAL 18 17 3 4 5 6 , No. FACTURA X

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
I.D.U.
Válido hasta 31 ENE. 2001

FECHA EXPEDICIÓN 20-Dic-2000 , VÁLIDO HASTA _____

HENRY JAVIER DIAZ ROJAS

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Gabriel Alba

Es fiel y PRIMERA (1a) copia de la Escritura
Pública Número 3791 de Fecha 22 de DICIEMBRE de 2.000
tomada de su original, la que expido y autorizo en 09 hojas
útiles con Destino al ACREEDOR: LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ Y

JOSE TOVAR .- - - - -

**ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO
DE LA OBLIGACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 80 DEL
DECRETO 960 DE 1.970.**

Dada en Santafé de Bogotá, a los 26 días del mes DICIEMBRE de 2.000

**SECRETARIA DE COPIAS
DECRETO 1534 DE 1.989**


LAURA INES NIETO DE ZUBIETA



20
2007
SECRETARIA DE COPIAS
DECRETO 1534 DE 1989
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

AA 1997935



20008104202626. estratos 1 y 2. año gravable del 2.000. CHIP AAA0072UJHY y Constancia de Estado de Cuenta No. 108630 haciendo constar que el citado inmueble NO TIENE DEUDA

PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION.

Fecha de expedición: 20 de diciembre de 2000. válido hasta 31 de enero de 2.001.

Se protocoliza formato de calificación.

PARAGRAFO: El suscrito Notario indagó al compareciente hipotecante. acerca de su estado civil, todo lo cual quedó consignado en la parte relacionada con la comparecencia. quien bajo la gravedad del JURAMENTO manifestó: que es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, que el inmueble que hipoteca no está afectado a vivienda familiar. De conformidad con la Ley 258 de 1.996.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO, el presente instrumento por los comparecientes, y advertidos del registro dentro del término legal, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

AA 1997952 - AA 1997931 - AA 1997932 - AA 1997934 - AA 1997935 AA 1997933

Derechos legales \$ 84.618 =

Decreto 1681/96 Resolución 5338/99

Gabriel E. Alba

GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY



J. de
M. 8

C.C. No. 17133-4771381

Luis A. Cortes G.

LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ



J. de
M. 8

C.C. No. 96833 Bpfe

Jose Fevar

JOSE FEVAR



J. de
M. 8

C.C. No. 2985202 de Pte

Rosa Mercedes Romero Pinto

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO

NOTARIA TREINTA ENCARGADA



Notaria

10
12

Impuesto Predial Unificado
Sistema Preferencial de Pago S.P.P.
Predios Residenciales Estratos 1 y 2
Año Gravable 2000



Recibo No.

20008104202626

COPIA N° 1

1006690-
DAFSRLGN1



REGIÓN OFICIAL DEL PREDIO (Esta es su dirección oficial tomada de los archivos de catastro)	2. ESTRATO
CLAVE INMOBILIARIA	5. AVALÚO CATASTRAL
4. CÉDULA CATASTRAL	63,914,000
006104280400106001	7. C.C. o NIT
17133427	CHIP (Código homologado de identificación del predio)
AAA0072UJHY	

Contribuyente: **ALBA MONTOY GABRIEL EULOGIO**

LIQUIDACIÓN DEL PAGO AÑO GRAVABLE 2000

El contribuyente declara que para el año gravable de 1999, cumplió con su obligación tributaria del Impuesto Predial mediante el pago con Plan de Pago No. 1999110746536 por un valor de \$72,000.

Si el contribuyente no ha cumplido con su obligación tributaria del Impuesto Predial para el año gravable de 1999, póngase al día.

FECHAS DE PAGO	CONCEPTOS DE PAGO		
	VALOR IMPUESTO	VALOR SANCIÓN	TOTAL A PAGAR
1. PAGO CON DESCUENTO HASTA EL 25 DE MAYO DE 2000	\$156,000		\$156,000
2. PAGO SIN DESCUENTO DESDE EL 26 DE MAYO HASTA EL 7 DE JULIO DE 2000	\$173,000		\$173,000
3. PAGO CON SANCIÓN DESDE EL 8 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	\$173,000	\$173,000	\$346,000

77483

- CONTRIBUYENTE -
CIRIACO TREINTA DEL CIRCULO
DE SANTA FE DE BOGOTA
 DA FE Que esta reproducción, fotocástica o responde exactamente al documento original que tuve a la vista.
 Santafé de Bogotá, D. C.

22 DIC. 2000



OFICINA DE REGISTRO

50C-1183357

CODIGO CATASTRAL

DESCRIPCION DEL PREDIO

MUNICIPIO

AREA

BOGOTA

FORMA X

NOMBRE O DIRECCION AVENIDA CALLE 19 NUMERO 17-07, AP

RURAL

601 EDIFICIO GALMON

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO ESCRITURA

DIA MES AÑO NOTARIA DE ORIGEN

CIUDAD

3791

22 12 2000

TREINTA Y CINCO

BOGOTA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACION

PESOS

HIPOTECA

\$

\$25.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACION NUMERO

DE: GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY

17.133.427 BOGOTA

A: LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ

96.833 BOGOTA

JOSE TOVAR

2.885.202 BOGOTA

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL NOTARIO



13

Nosotros **GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Santafè de Bogotá D.C., identificado con la C.C.17.133.427 de Bogotá en mi calidad de *acreedor* y de otra parte **JHON STALEN ROA DIAZ** también mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la C.C.79.313.413 de Bogotá, quien en adelante ese denominará el *deudor*, en pleno uso de nuestras facultades legales y mentales manifestamos que celebramos el presente acuerdo que se regirá de la siguiente forma: **PRIMERO.-** GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY otorga en calidad de préstamo a JHON STALEN ROA DIAZ la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000.00) M-cte que son entregados en el acto de la firma de este acuerdo, **PARAGRAFO PRIMERO.-** acuerdan las partes fijar un monto de intereses del 4.5% mensual, que será pagadero dentro de los primeros 5 días de cada periodo mensual. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** El termino de duración del presente acuerdo será por un año contado a partir de la firma de este escrito, es decir hoy 26 de diciembre de 2000 a 26 de diciembre de 2001. **SEGUNDO.-** Como garantía el deudor JHON STALEN ROA DIAZ manifiesta que da como tal el apartamento 601 contenido en el contrato de promesa de permuta que celebró con el hoy acreedor GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY el 14 de diciembre de 1998, que se encuentra ubicado en Bogotá identificado con matrícula inmobiliaria No.050-118357. Su acceso esta identificado con la nomenclatura urbana de Bogotá con el No.17-07 de la calle 19 localizado en el sexto piso del edificio GALMON. El apartamento 601 tiene un área privada de 192 M2 con 57 cms 2 con una altura libre de 2 Mtrs con 30 cms y le corresponde un porcentaje de copropiedad de (11.593 %) sobre la áreas comunes del edificio según el reglamento de propiedad horizontal comprendido dentro de los siguientes linderos: **ESPECIALES:** **NORTE:** en (1.80 Mtrs) en tres metros (3.00mtrs), en treinta centímetros (0.30 Mtrs). En dos metros setenta centímetros (2.70 Mtrs), en dos metros ochenta centímetros (2.80 Mtrs) en nueve metros noventa centímetros (9.90 Mtrs), en diez centímetros (0.10 Mtrs).. En catorce metros y treinta y cinco centímetros (14.35Mtrs). y en dos metros treinta y cinco centímetros (2.30mtrs) fachadas y muros comunes al medio con vacío sobre zonas comunes de uso publico con hall común en el mismo apartamento que se lindera y con jardinera común que lo separa del patio sobre la calle diecinueve (19). **ORIENTE:** en siete metros noventa centímetros (7.90 Mtrs), en siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 Mtrs), en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45Mtrs), en un metro veinte centímetros (1.20 Mtrs) en ochenta centímetros (0.80 Mtrs), fachadas y muros comunes al medio con vacío sobre la carrera diecisiete (17) con el mismo apartamento que se alindera con hall y escaleras comunes con vacío sobre la calle diecinueve (19). **SUR:** en un metro ochenta centímetros (1,80Mtrs), en

DH 2253
3791

12-14

doce metros veinte centímetros (12.20mtrs), en diez centímetros (0.10 Mtrs). En un metro con noventa centímetros (1.90Mtrs) en dos metros sesenta centímetros (2.60 Mtrs) en dos metros ochenta centímetros (2.80 Mtrs), y en nueve metros noventa centímetros (9.90 Mtrs), muros columnas y fachadas al medio con propiedad que es o fue de PAULINA RIAÑO con jardinera común, con vacío sobre la terraza común con el mismo apartamento que se alindera y con hall de acceso común. OCCIDENTE: en tres metros con sesenta centímetros (3.60 Mtrs) en quince centímetros (0.15 Mtrs), en tres metros diez centímetros (3.10mtrs), en cuarenta centímetros (0.40Mtrs), en un metro quince centímetros (1.15.mtrs) en dos metros sesenta y cinco centímetros (2.75Mtrs), en siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85Mtrs), fachadas y muros comunes al medio con jardinera común que los separa del vacío sobre la terraza común con propiedad que es o fue de CASTRO AMADO y con el mismo apartamento que se lindera. NADIR: con placa que lo separa del quinto piso del edificio. CENIT: con cubierta común del pent house y con aire sobre la terraza a partir de una altura de dos metros y treinta centímetros (2.30Mtrs) , Nota: dentro de este apartamento hay una columna de cuarenta centímetros (0.40Mtrs) por cero quince centímetros (0.15Mtrs), y una de cuarenta centímetros (0.40Mtrs) por veinte cinco centímetros (0.25 Mtrs) de propiedad común de los linderos generales del edificio GALMON y que son los SIGUIENTES: NORTE : en diecinueve metros con ochenta y cinco centímetros con la calle diecinueve, SUR: en veinte metros con diez centímetros con propiedad que son o fueron de MARIA EMMA BALLEEN DE URDANETA, SUSANA BALLEEN ZAPATA Y PAULINA RIAÑO. ORIENTE: en 11.80 Mtrs con la carrera 17. OCCIDENTE en 10.80 Mtrs con propiedad que es o fue de CASTRO AMADO. PARAGRAFO: no obstante la cabida y linderos correspondientes al objeto de este acuerdo, es de cuerpo cierto, incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades usos y costumbres, y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. El edificio GALMON se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal contenido en la escritura pública No.3016 de julio 25 de 1988 de la notaria 14 del circulo notarial de Bogotá. TERCERO : Manifiesta el deudor JHON STALEN ROA DIAZ que dio expresa autorización a GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY para constituir hipoteca de primer grado sobre el apartamento anteriormente descrito y que en cualquier caso si se llegare a algún tipo de incumplimiento por su parte y consagrado en la ley se hará responsable de los daños y perjuicios que se ocasionare al igual que las costas procesales si es que se llegare a esta instancia, pero que en cualquier caso el apartamento otorgado en garantía responderá ---

por el valor total de la obligación que se generare . CUARTO. El uso y goce del bien inmueble descrito seguirá siendo del deudor JHON STALEN ROA DIAZ por cuanto según las leyes civiles y comerciales que nos rigen el que se hipoteque o se de en prenda un bien inmueble no es causa para que el deudor pierda dichos derechos y beneficios. QUINTO. Lo acordado anteriormente no excluye ni le quita derechos al acreedor ni al deudor para hacer uso de las demás acciones civiles, penales, comerciales que las leyes que nos rigen consagran como tal. SEXTA. El incumplimiento por parte del deudor de las obligaciones aquí estipuladas dará derecho al acreedor sin necesidad de ningún tipo de requerimiento para que se ejecuten las acciones pertinentes, vale decir que la mora en uno o mas pagos de los intereses aquí pactados, al igual que el no pago de capital arriba citado en la fecha señalada serán causales para llevar a cabo las ejecuciones que sean pertinentes conforme a la ley.

13

-----Para constancia de lo anterior se firma el presente acuerdo ante testigos hábiles e idóneos en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil (2000) una vez leído y aprobado en todas sus partes por loa que en el intervienen.

EL DEUDOR

JHON STALEN ROA DIAZ
C.C.79.313.413 de Bogotá

El Acreedor,

GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY
C.C.17.133.427 de Bogotá,

TESTIGOS

79654.401 BVS
RICARDO MARQUEZ A.

WILLIAM OSPINA ENDO
79411616 BTA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 11 de Enero de 2001 a las 09:01:52 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2000-96192 se calificaron las siguientes matriculas:
1183357

Nro Matricula: 1183357

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

13 CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-2000 Radicacion: 2000-96192

Documento: ESCRITURA 3791 del: 22-12-2000 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

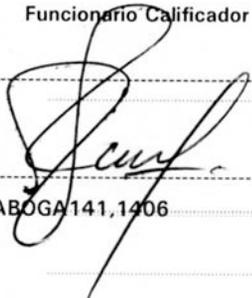
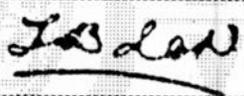
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X
: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO 96833
A: TOVAR JOSE 2885202

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:				El registrador
	Dia	Mes	Ano	Firma	
	11	ENE.	2001		

ABOGA 141,1406

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



MATRICULA INMOBILIARIA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Nro Matricula: 50C-1183357

17
18

Página 1

Impreso el 11 de Enero de 2001 a las 10:37:17 a.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA:
FECHA APERTURA: 04-10-1988 RADICACION: 1988-9838 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988 COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT:

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARTAMENTO 601 TIENE UN AREA PRIVADA DE 192.57 MTRS2, SU COEFICIENTE ES DE 11.593% CUYOS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84
COMPLEMENTACION:

QUE ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO ADQUIRO POR COMPRA A JUAN DE JESUS ORLANDO JOSE Y JAIRO MARIA URDANETA BALEN POR
ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 NOTARIA 7. DE BOGOTA; ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION
DE LA SRA EMMA BALEN DE URDANETA SEGUN SENTENCIA DEL 25 DE JULIO DE 1961 DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA, CON FOLIO 050-0209991.---

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
209991

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 119832
Documento: ESCRITURA 3016 del: 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-12-1989 Radicacion: 82071
Documento: ESCRITURA 4912 del: 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,200,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427
A: HURTADO RUIZ PATRICIA 21068783 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-12-1989 Radicacion: 82071
Documento: ESCRITURA 4912 del: 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,244,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: HURTADO RUIZ PATRICIA X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-06-1995 Radicacion: 1995-47840
Documento: ESCRITURA 841 del: 27-02-1995 NOTARIA CATORCE de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,244,000.00
Se cancela la anotacion No, 3, ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO



Cancela por A.#4
Cancela hipot. A.#3



**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 2

Impreso el 11 de Enero de 2001 a las 10:37:17 a.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-09-1995 Radicacion: 1995-69932
Documento: ESCRITURA 3142 del: 12-07-1995 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: HURTADO RUIZ PATRICIA 21068783
A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

VIG-

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-2000 Radicacion: 2000-96192
Documento: ESCRITURA 3791 del: 22-12-2000 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X
A: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO 96833
A: TOVAR JOSE 2885202

VIGENTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
LIQUIDA5

TURNO: 2000-764633 FECHA: 26-12-2000

El registrador
Firma

J. O. L.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

16

I. REGISTRO

1. Si la Escritura Pública que usted firmó es de venta, permuta, dación en pago, o contrato con efectos de transferencia similares es absolutamente indispensable que sea REGISTRADA en la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS del Círculo al cual pertenece el inmueble. Así, por ejemplo, si se vende en esta Notaría un inmueble situado en Cartagena, las copias de la Escritura Pública deben llevarse a la Oficina de Cartagena.
En Bogotá hay tres oficinas de Registro:
 - La del centro está ubicada en la Calle 26 No. 13-49, interior 101 (Para inmuebles ubicados entre Calle 1-A y 99 de Bogotá).
 - La del Norte está en la Calle 74 No. 13-40 (Para inmuebles de la Calle 100 al Norte).
 - La del Sur (Para inmuebles ubicados en la Calle 1-A Sur y al Sur de la ciudad) está en la Diagonal 44S No. 50-61 Barrio Venecia.
2. Si la Escritura Pública que usted firmó es constitutiva de una sociedad o versa sobre cesión de cuotas sociales o sobre una reforma estatutaria, también es absolutamente indispensable su Registro en la CAMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad.
3. Para que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos reciba las copias, con el fin de Registrar la Escritura Pública, debe pagarse EL IMPUESTO DE REGISTRO (Antes BENEFICENCIA Y TESORERIA, rentas Departamentales y Tesorería Distrital o Municipal). Este impuesto es del Díez por mil (10x1000) sobre el valor del Contrato para el Departamento de Cundinamarca, es decir, que si la venta es por \$1.000.000 de pesos, vendedor y comprador pagarán \$10.000 por estos dos conceptos, por mitades a menos que hayan acordado otra forma de pago.
4. Si se constituye HIPOTECA a un tercero, como una Corporación de Vivienda, o el Banco Central Hipotecario o a una persona ajena al negocio, también hay que pagar el (10 x1000) antes mencionado.
5. Una vez pagados estos impuestos, el interesado debe dirigirse a la Oficina de Registro para pagar allí el impuesto respectivo (5 x 1.000). Así, si la venta fue de \$1.000.000.00, el comprador pagará \$5.000 pesos por concepto de Registro.
6. Ya realizado el registro de la Escritura Pública, el Comprador es dueño. En cuanto a Hipotecas, estas sólo valen si se registran dentro de los noventa días siguientes a la de la escritura.

II. PODERES:

1. Si una persona comparece por medio de representante, se necesita un Documento-poder RECONOCIDO por el poderdante, ante Juez o Notario. Si el poderdante es varón, debe acreditar en el poder y ante el Notario o Juez el número de la Tarjeta Militar.
No sirve, para estos efectos, la autenticación de firma registrada.
2. Si el poder es general y está conferido por Escritura Pública, con la copia de ésta debe estar el certificado de su vigencia actualizado.
3. Si el poder es para celebrar contrato sobre inmueble, éste se debe identificar por su cédula catastral, si la tiene, por su nomenclatura, por el paraje o localidad, por sus linderos y por el NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA.

III. COMPROBANTES FISCALES

1. Si el contrato es de transferencia de inmuebles, o versa sobre gravámenes o limitaciones de dominio, SON INDISPENSABLES para poder firmar la escritura respectiva, entre otros:
 - a).- Paz y Salvo Predial, para efectos Notariales. (Allí aparece el avalúo Catastral).
 - b).- Certificado de constitución y representación de la persona jurídica que comparece.
 - c).- Cuando es el caso, copia expedida por LA ALCALDIA, por la que se demuestre que el CONSTRUCTOR- VENDEDOR está sometido al control y Vigilancia Administrativos y cuál es el número de su registro.

IV. GASTOS NOTARIALES

Los gastos Notariales los pagan las partes, por mitades, a menos que hayan acordado otra cosa. Están especificados en el RECIBO NOTARIAL y éste se hace con base en la TARIFA OFICIAL. Tómelo y páguelo con base en él en la caja de la Notaría.

V. RETENCION EN LA FUENTE

Cuando hay lugar a hacer retención, el vendedor o trasferente, por ejemplo, paga el uno por ciento (1%) del valor del contrato (PRECIO QUE APARECE EN LA ESCRITURA). La notaría hace la retención, da un recibo especial y envía lo recaudado a la Administración de Impuestos.

NOTARIA TREINTA
CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

17/80

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 1

Impreso el 05 de Febrero de 2007 a las 07:41:35 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO: AL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA AP: 04-10-1988 RADICACION: 1988-9838 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL D: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCR: **ABIDA Y LINDEROS**
PAR: APARTAMENTO 601 TIENE UN AREA PRIVADA DE 192.57 MTRS2, SU COEFICIENTE ES DE 11.593% CUYOS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE
06-07-84

COMPLEMENTACION:
QUE ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE JESUS ORLANDO JOSE Y JAIRO MARIA URDANETA BALLE
N ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 NOTARIA 7. DE BOGOTA; ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE
SUCCESION DE MARIA EMMA BALLE DE URDANETA SEGUN SENTENCIA DEL 25 DE JULIO DE 1961 DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA, CON FOLIO 050-0209991.---

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"

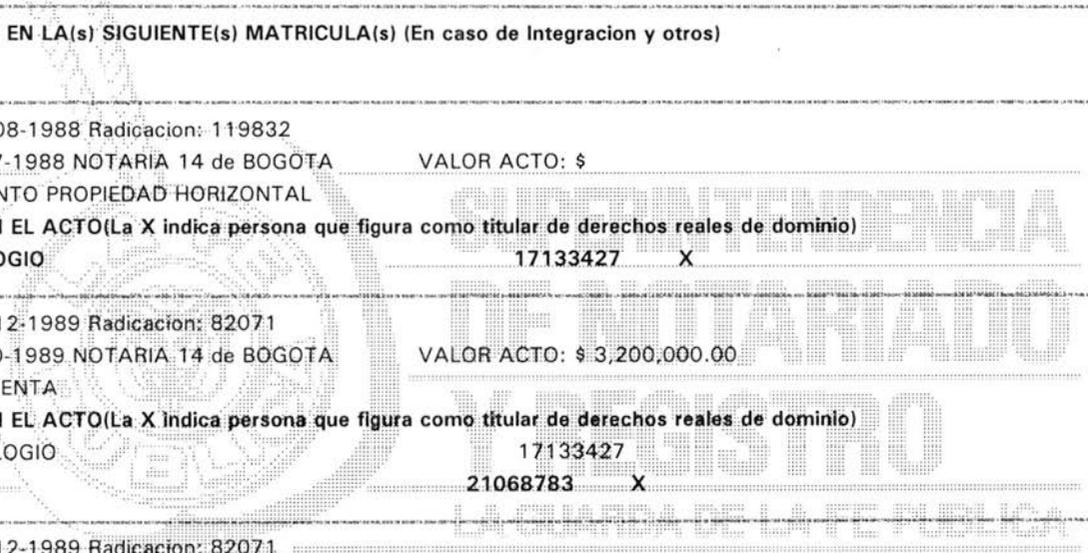
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
209991

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 119832
Doc: ESCRITURA 3016 del: 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-12-1989 Radicacion: 82071
Doc: ESCRITURA 4912 del: 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,200,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427
DE: HURTADO RUIZ PATRICIA 21068783 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-12-1989 Radicacion: 82071
Doc: ESCRITURA 4912 del: 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,244,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: HURTADO RUIZ PATRICIA X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-06-1995 Radicacion: 1995-47840
Doc: ESCRITURA 841 del: 27-02-1995 NOTARIA CATORCE de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,244,000.00
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Nro Matricula: 50C-1183357

Impreso el 05 de Febrero de 2007 a las 07:41:35 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FONDO NAIONAL DE AHORRO

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-09-1995 Radicacion: 1995-69932

Doc: ESCRITURA 3142 del: 12-07-1995 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

21068783

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-2000 Radicacion: 2000-96192

Doc: ESCRITURA 3791 del: 22-12-2000 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427

X

A: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO

96833

A: TOVAR JOSE

2885202

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-08-2006 Radicacion: 2006-87243

Doc: ESCRITURA 504 del: 13-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO

8300036

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEB97 Impreso por: CAJEB97

TURNO: 2007-76148

FECHA: 05-02-2007

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

orig.

18

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. (Reparto)

E. S. D.

CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía 79.423.428 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la tarjeta profesional 70.119 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ** y **JOSE TOVAR**, mayores de edad y domiciliados en Bogotá D. C.; ante usted comparezco para demandar en **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO** a **LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D. C.

HECHOS

1. El día 22 de Diciembre del 2000 Gabriel Eulogio Alba Monroy se constituyó en deudor hipotecario de **LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ** y **JOSE TOVAR**, por la suma total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00)**, que a título de mutuo o préstamo de dinero con intereses recibió el mismo día 22 de Diciembre del 2000 y de la siguiente forma:

- a) De manos de **LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ**, la suma de diez millones de pesos.
- b) De manos de **JOSE TOVAR**, la suma de quince millones de pesos.

Este mutuo y la hipoteca constan en la escritura pública 3791, otorgada en la notaría treinta del círculo de Bogotá D. C. el 22 de Diciembre del 2000.

2. El plazo para pagar la expresada suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00)** se pactó en doce (12) meses contados desde el 22 de Diciembre del 2000.
3. El deudor se comprometió a pagar los intereses de plazo a la rata del 2.5% mensual, en forma anticipada y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en caso de mora en el pago del capital o de sus intereses, éstos se computarían a la tasa mayor que la ley vigente en ese momento permita como interés comercial moratorio, sin perjuicio de las demás acciones y sin necesidad de requerimiento alguno.
4. El deudor inicial vendió el inmueble hipotecado a **LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**, mediante la escritura pública 504, otorgada en la notaría veinticuatro del círculo de Bogotá D. C. el 13 de Febrero del 2004 y este acto fue inscrito como anotación 7 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-1183357, correspondiente al bien hipotecado.

Toda vez, que la presente acción es real se dirige contra el actual propietario del inmueble hipotecado, o sea, contra el Señor **LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**.

5. El actual deudor no ha pagado los intereses sobre el total del capital adeudado, o sea,

219

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) desde el 22 de Enero del 2006, incurriendo por tanto en **MORA**.

6. De acuerdo con lo estipulado en la escritura pública contentiva del mutuo, se da por vencido el plazo y se puede ejercer la acción real en caso de mora en el pago de una o más mensualidades de intereses.
7. Por encontrarse vencido el plazo y haber incurrido en mora el deudor, se hacen exigibles: a) El total del capital adeudado, o sea, la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00)** y b) Los intereses moratorios causados sobre dicho capital desde el 22 de Enero del 2006 y hasta cuando se paguen totalmente dicho capital, liquidados a la tasa certificada para el interés bancario corriente más una mitad más y teniendo en cuenta las variaciones que ha sufrido dicha tasa certificada, sin sobrepasar la tasa límite de usura.
8. El gravamen hipotecario fue constituido sobre el siguiente inmueble actualmente de propiedad de **LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**: El apartamento 601 del edificio Galmón Propiedad Horizontal, tiene su acceso por el No. 17-07 de la Avenida Calle 19, está localizado en el sexto piso del edificio Galmón, el apartamento tiene un área privada de 192.57 meros cuadrados, de los cuales 136.57 metros cuadrados son área cubierta, su altura libre es de 2.30 metros, le corresponde un porcentaje de copropiedad de 11.593% sobre las áreas comunes del edificio y sus linderos especiales y generales, están descritos en los numerales décimo octavo y décimo noveno de la escritura pública 3791, otorgada en la notaria treinta de la círculo de Bogotá D. C. el 22 de Diciembre del 2000, a los cuales remito respetuosamente para su plena identificación, de conformidad con el artículo 76 del C. de P. C., modificado por el artículo 9 de la Ley 794 del 2003.

El inmueble hipotecado se distingue con la matrícula inmobiliaria 50C-1183357 y la cédula catastral 006104280400106001.

9. **LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ** otorgó poder general a María Luisa Cortés Rivera y con fundamento en ese poder se me ha otorgado poder especial, amplio y suficiente como apoderado principal y al Dr. Ernesto Sierra Alfonso, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 2.870.888 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la tarjeta profesional 18.561 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como abogado sustituto.

JOSE TOVAR me han conferido poder especial, amplio y suficiente como apoderado principal y al Dr. Ernesto Sierra Alfonso, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 2.870.888 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la tarjeta profesional 18.561 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como abogado sustituto.

De esta forma se satisface el requisito formal de personería adjetiva de la parte demandante y así pediré que se nos reconozca personería.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos enunciados y en las disposiciones de derecho que luego invocaré, ruego al Señor Juez, satisfacer las siguientes pretensiones:

- ✓
w
- A. **LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** en contra de **LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D. C. y en favor de **LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D. C., ordenándole pagar las siguientes sumas de dinero:
1. **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)** por concepto del mutuo garantizado con hipoteca, contenido en la escritura pública 3791, otorgada en la notaría treinta del Círculo de Bogotá D. C. el 22 de Diciembre del 2000.
 2. Los intereses moratorios sobre la expresada suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)**, a partir del 22 de Enero del 2006 hasta la cancelación total del capital, liquidados a la tasa certificada para el interés bancario corriente más una mitad y teniendo en cuenta las variaciones que ha tenido dicha tasa certificada, sin sobrepasar la tasa límite de usura.
- B. **LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** en contra de **LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D. C. y en favor de **JOSE TOVAR**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D. C., ordenándole pagar las siguientes sumas de dinero:
1. **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00)** por concepto del mutuo garantizado con hipoteca, contenido en la escritura pública 3791, otorgada en la notaría treinta del Círculo de Bogotá D. C. el 22 de Diciembre del 2000.
 2. Los intereses moratorios sobre la expresada suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00)**, a partir del 22 de Enero del 2006 hasta la cancelación total del capital, liquidados a la tasa certificada para el interés bancario corriente más una mitad y teniendo en cuenta las variaciones que ha sufrido dicha tasa certificada, sin sobrepasar la tasa límite de usura.
- C. En el evento que el demandado incumpla la orden contenida en el Mandamiento Ejecutivo, ruego al Señor Juez, dictar SENTENCIA decretando LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA del inmueble identificado y alinderado en el hecho octavo de esta demanda, para que con su producto se pague a **LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR**, mayores de edad y domiciliados en Bogotá D. C., en las proporciones indicadas en el hecho primero de esta demanda y con la prelación que establezca la misma sentencia, las sumas por las cuales se libró el mandamiento ejecutivo previo y las costas de este proceso.
- D. Condenar en costas y agencias en derecho al demandado.

Solicito, igualmente, que se me reconozca personería como apoderado principal y al Dr. Ernesto Sierra Alfonso como apoderado sustituto.

SOLICITUDES ESPECIALES

Para los efectos indicados en el numeral 4 del artículo 555 del C. de P. C., solicito que junto con el mandamiento ejecutivo se decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado,

librando oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C.

Así mismo solicito que se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro respectiva o comisionar con el mismo fin a la autoridad de policía correspondiente.

DERECHO

Invoco como fundamento de esta demanda los artículos 1602, 1629, 2221, 2341, 2440, 2445, 2452 y concordantes del Código Civil y los artículos 19, 20, 23, 44, 75, 252, 554, 557 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

1. Primera copia de la escritura pública No. 3791, otorgada en la notaría treinta del Círculo de Bogotá D. C. el 22 de Diciembre del 2000 que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Decreto 960 de 1970.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C., en que consta la inscripción de la hipoteca y que el demandado es el actual propietario.

COMPETENCIA

Es suya en razón de la naturaleza del proceso, el domicilio de la demandada y la cuantía, que de acuerdo con la Ley 572 del 2000 es de MENOR CUANTIA.

PROCEDIMIENTO

La presente litis debe seguir el trámite indicado en el libro tercero, Sección Segunda, Título XXVII, capítulos I y VII del Código de Procedimiento Civil y denominado PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO.

ANEXOS

1. Originales de los poderes con que actúo.
2. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas de esta demanda.
3. Una copia de esta demanda y de los documentos relacionados en los numerales anteriores, para el traslado al demandado.
4. Una copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.

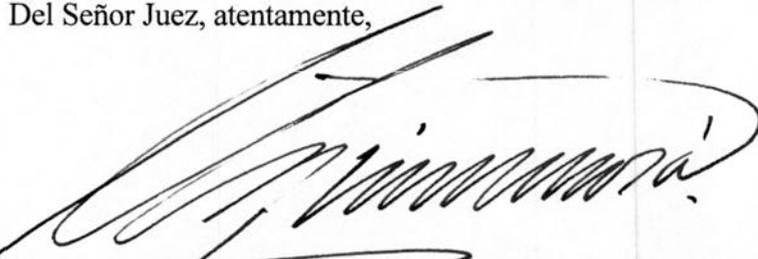
NOTIFICACIONES

Los acreedores y ahora demandantes, **LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ** y **JOSE TOVAR**, pueden ser notificados en la Calle 85 No. 10-79 de Bogotá D. C.

El deudor y ahora demandado, **LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**, puede ser notificado en el apartamento 601 del edificio Galmón, ubicado en la Avenida Calle 19 No. 17-07 y/o en la Carrera 17 No. 18-79, en Bogotá D. C.

Como apoderado de la parte demandante estoy dispuesto a recibir notificaciones en la Secretaría de su despacho y en la Calle 85 No. 10-79 de Bogotá D. C.

Del Señor Juez, atentamente,



CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ

C. C. 79.423.428 de Bogotá

T. P. 70.119 del C. S. de la J.

[Handwritten signature]

AUTENTICACION DE FIRMA
COMPARECIO, ante el Secretario del JUZGADO VENTINUO CIVIL DE
CIRCUITO de Bogotá, D.E. el señor (a) Dr. Carlos Eduardo
Espinosa Diaz quien se identifica con C. C.
39423428 de Bogotá

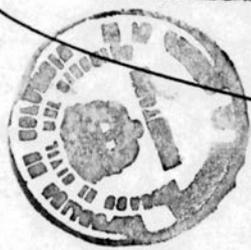
I. P. No 30119 de M. J., y manifestó que la firma que
aparece en el presente escrito, fue puesta de su puño y letra y es la
misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados, y reconoce el
contenido del mismo.

FECHA 26 FEB 2007

EL COMPARECIENTE

[Large handwritten signature and scribbles]

EL SECRETARIO



2A
23

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha Feb/2007



GRUPO EJECUTIVO

SECUENCIA: 277800

FECHA DE REPARTO 26/Feb/2007

REPARTIDO AL DESPACHO

CD.: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

032

NOMBRE..

APELLIDO..

PARTE

385202

JOSE

TOVAR

01

423428

CARLOS EDUARDO

ESPINOSA DIAZ

03

OBSERVACIONES: ESCRITURA

PARTO2

ovalleb

FUNCIONARIO DE REPARTO

032-2007-00237-00- J. 02 C.M.E.S.



JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 RADICACION DE DEMANDAS HECHAS DE REPARTO

RECIBIDO HOY CON LOS SIGUIENTES ANEXOS

PODERES: TRASLADO(S): ARCHIVO:

LETROS: CHEQUES: PAGARE(S):

CONTRATO(S): RECIBOS: ESCRITURA(S):

CERTIFICACION DE LIBERTAD: FACTURAS:

TABLA INTERESES: LVP: RESOLUCION(ES):

CAMARAS DE COMERCIO: SUPERBANCARIA:

MEDIDAS CAJ TELARES SI NO CERTIFICACION:

OTROS:

AL DESPACHO HOY

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

ALCALDE

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

25
29

JUZGADO I REINIA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., cinco (5) de marzo de dos mil siete (2007)

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Allegue poder debidamente conferido en los términos del Art. 65 del CPC, a la señora MARIA LUISA CORTÉS RIVERA, que la faculte a su vez para otorgar poder en los términos observados.

Del escrito de subsanación alléguese copias para el archivo del juzgado y la parte demandada conforme al Art. 84 inciso 2 del C. de P.

NOTIFÍQUESE, (2007-0237)


PEDRO LEONARDO RODRÍGUEZ BARRERA
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación
en, ESTADO No 29) 29 fijado hoy
7 MAR 2007 a la hora de las 8:00 A.M.

Consejo Superior
de la Judicatura
LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

Carlos Eduardo Espinosa Díaz.
Abogado.
Universidad. Libre
U. Militar Nueva Granada
Calle 85 No. 10-79
Tel. 6163156 2570209
Bogotá D. C.

26

25

Señor
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE. EXP. No 2007 - 0237.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, con el presente escrito allego el **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** que se encuentra dirigido a este despacho judicial, en donde la señora **MARIA LUISA CORTES RIVERA** quién obrando en nombre y representación del señor Luis Alberto Cortes Gonzalez, me otorga, para que inicie y lleve hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO** en contra del aquí demandado o en contra del actual titular de dominio del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 50C - 1183357 y así dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 5 de marzo de 2007.

Sírvase en consecuencia Señor Juez, teniendo en cuenta que se encuentra incluido el poder en el expediente y se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por su despacho de conformidad con el artículo 85 del C. de P.C, se tenga por subsanada la demanda y se libere el correspondiente mandamiento de pago en los términos y plazos en que los solicite en el acápite de pretensiones .

Anexos:

- ORIGINAL del poder
- Copia de este escrito para el traslado del demandado.
- Copia de este escrito para el archivo del juzgado

Del Señor Juez respetuosamente,


CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C. No 79.423.428 de Bogotá.
T. P. No 70.119 C.S.J.

27
26

Señor

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

MARIA LUISA CORTES RIVERA, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.651.825 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del Señor **LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.833 expedida en Bogotá D.C., de acuerdo con el poder que le otorgó en la Escritura Pública Número 3791 del veintidós (22) de Diciembre del 2000, otorgada en la Notaría Treinta (30) de Bogotá, D.C., en el literal b) de la aceptación de la hipoteca, por medio del presente manifiesto al Señor Juez, que otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.423.428 expedida en Bogotá D.C. Abogado inscrito portador de la Tarjeta Profesional número 70.119 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como principal, y al doctor **ERNESTO SIERRA ALFONSO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 2.870.888 expedida en Bogotá D.C., abogado inscrito con tarjeta profesional número 18.561 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogado sustituto, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, para que en mi nombre y representación inicien y lleven hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO** en contra del señor **LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, o en contra del actual titular del derecho de dominio del siguiente inmueble: El apartamento número SEISCIENTOS UNO (601), que hace parte integrante del Edificio Salmón, Propiedad Horizontal, tiene su acceso por el número diecisiete cero siete (17-07) de la avenida calle diecinueve (19) está localizado en el sexto (6to.) piso del Edificio Salmón y se identifica con el folio de matriculla inmobiliaria número **50C-1183357**, con el fin de hacer efectivas las obligaciones contenidas en el Contrato de Mutuo que consta en la Escritura Pública número tres mil setecientos noventa y uno (3791) del veintidós (22) de Diciembre del año dos mil (2000) de la Notaria Treinta (30) de esta ciudad.

Además de las facultades consagradas en el artículo setenta (70) del Código de Procedimiento Civil, mis apoderados podrán conciliar, cobrar y recibir, transigir, sustituir y reasumir el presente poder, pedir en mi favor y por cuenta del crédito la adjudicación del inmueble, rematar el inmueble en cualquier licitación si lo considera conveniente, solicitar de común acuerdo con la contraparte se profiera sentencia anticipada y en general, queda facultado para todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento de éste mandato.

Igualmente manifiesto al Señor Juez que recibiré notificación en la misma dirección de mis apoderados, calle 85 No. 10 – 79 de Bogotá D.C.

Del Señor Juez, respetuosamente,

Maria Luisa Cortes Rivera

MARIA LUISA CORTES RIVERA

C.C. No. 41.651.825 de Bogotá D.C.

Acepto:

[Signature]
CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ

C.C. No. 79.423.428 de Btá

T.P. No. 70.119 del C.S. J.

[Signature]
ERNESTO SIERRA ALFONSO

C.C. No. 2.870.888 de Btá

T.P. No. 18.561 del C.S. J.

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A:

Sección
Juzgado 32 Civil Municipal de Bta'
Fué presegado personalmente por su signatario María Luisa
Cortes Rivera

Quien se identificó con la C.C. No. 41.651.825 de Bogotá
y T.P.No. _____ y declaró que reconoce el contenido del presente
documento y que la firma que allí aparece es suya. En constancia firma ante el suscrito
NOTARIO TREINTA Y SEIS ENCARGADO DE BOGOTÁ, hoy 3 MAR. 2007

María Luisa Cortes Rivera

NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO ENCARGADO



28
27

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil siete (2007)

Subsanada la demanda y como quiera que se encuentran reunidas las exigencias legales contempladas en el art. 488 del C.P.C y se acompañó con la demanda documento que presta mérito ejecutivo, este despacho libra mandamiento de pago ejecutivo Hipotecario de MENOR cuantía en contra de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE de la siguiente forma:

- A favor de LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ, por las siguientes sumas: ✓

- 1.1. Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000), por concepto de capital contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
- 1.2. Por concepto de intereses moratorios sobre la anterior suma a la tasa resultante de la fluctuación de los intereses respecto a cada período mensual, conforme a las tasas certificadas por la Superbancaria desde la fecha de exigibilidad (22 de enero de 2006) y hasta su cancelación.

- A favor de JOSÉ TOVAR por las siguientes sumas: ✓

- 2.1. Por la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000), por concepto de capital contenido en el título ejecutivo base del recaudo.
- 2.2. Por concepto de intereses moratorios sobre la anterior suma a la tasa resultante de la fluctuación de los intereses respecto a cada período mensual, conforme a las tasas certificadas por la Superbancaria desde su fecha de exigibilidad (22 de enero de 2006) y hasta su cancelación.

3. Sobre costas se decidirá en su oportunidad.

4. Se decreta el embargo del bien inmueble gravado con hipoteca, descrito en la demanda. Oficiése al Señor Registrador de Instrumentos Públicos para que proceda de conformidad.

Notifíquese a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 555 del C. de P.C.

Se reconoce personería al Dr. CARLOS EDUARDO ESPINOSA DÍAZ, como apoderado judicial de la entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2007-0237)

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe Bogotá, D. C. **28 MAR 2007**

En la fecha fue notificada la anterior providencia mediante

notificación en estado No. **40**

Secretaría

[Firma]
PEDRO LIONARDO RODRÍGUEZ BARRERA
JUEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 piso 10
Bogotá D. C.**

OFICIO No 985
Bogotá D. C. 13 de abril del 2007

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2007-0237 de JOSE TOVAR contra
LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE.

Comendidamente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha
22 de marzo del 2007, proferido dentro del proceso de la referencia, se
decretó el EMBARGO del inmueble con folio de matricula inmobiliaria No
50C-1183357 de esta ciudad.

Por lo anterior sírvase inscribir el citado embargo en los libros
correspondientes y expedir el certificado de que trata el art. 681 del Código de
Procedimiento Civil.

Atentamente,


LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
SECRETARIO


Re lno
24/05/07

ANEXOS. 6-29



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Bogotá D.C. 14 de junio de 2007

Sr(s)
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No 14-33 PISO 10
BOGOTA D.C

#21453

REF :EJECUTIVO HIPOTECARIO 2007-0237 DE JOSE TOVAR Y LUIS ALBERTO
CORTES GONZALEZ CONTRA LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

OFICIO No.985 DE 13-04-2007

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el
EMBARGO ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 Numeral 1º del
Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el los folios de matrícula
inmobiliaria 050C- 1183357

RADICACIÓN No.- 2007 - 59882

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los
derechos que causa su expedición de acuerdo al Art.2o. Decreto 1428 de 2000

CERTIFICADO No. 2007 - 392282

Cordialmente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Abogado 163
LEVR



18 JUL 2007

ANEXOS. ³¹
30



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Bogotá D .C. 14 de junio de 2007

Señor(s)

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No 14-33 PISO 10
BOGOTA D.C

#21453

**REF :EJECUTIVO HIPOTECARIO 2007-0237 DE JOSE TOVAR Y LUIS ALBERTO
CORTES GONZALEZ CONTRA LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**

OFICIO No .985 DE 13-04-2007

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el **EMBARGO** ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 Numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el los folios de matrícula inmobiliaria **050C- 1183357**

RADICACIÓN No.- 2007 - 59882

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art.2o. Decreto 1428 de 2000

CERTIFICADO No. 2007 – 392282

Cordialmente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Abogado 163
LEVR



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

mp
RECIBO DE CAJA No. 23757238

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDEZ
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 07 de Junio de 2007 a las 08:38:39 a.m.
No. RADICACION: 2007-59882
NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ANTONIO SANCHEZ
OFICIO No. 985 del 13-04-2007 JUZGADO 32 XCIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C.
MATRICULA 1183357 BOGOTÁ D.C.

ACTOS A REGISTRAR:
AUTO TRF VALOR DERECHOS
EMBARGO N 1 8,000

Total a Pagar: \$ 8,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 8,000

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 23757239

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDEZ
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 07 de Junio de 2007 a las 08:38:42 a.m.
No. RADICACION: 2007-392282

MATRICULA: 500-1183357

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ANTONIO SANCHEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 7000

ASOCIADO AL TURNO No: 2007-59882

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 7000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 piso 10
Bogota D. C.**

OFICIO No 985
Bogotá D. C. 13 de abril del 2007

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2007-0237 de JOSE TOVAR Y
LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ contra LUIS ANTONIO
SANCHEZ ARCE.

Comendidamente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha
22 de marzo del 2007, proferido dentro del proceso de la referencia, se
decretó el EMBARGO del inmueble con folio de matricula inmobiliaria No
50C-1183357 de esta ciudad.

Por lo anterior sírvase inscribir el citado embargo en los libros
correspondientes y expedir el certificado de que trata el art. 681 del Código de
Procedimiento Civil.

Atentamente,


LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
SECRETARIO





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

31
30

Pagina 1

Impreso el 12 de Junio de 2007 a las 08:01:43 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2007-59882 se calificaron las siguientes matriculas:
1183357

Matricula Nro.: 50C-1183357

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-06-2007 Radicacion: 2007-59882
Documento: OFICIO 985 del: 13-04-2007 JUZGADO 32 XCIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2007-0237 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO	96833	
JE: TOVAR JOSE	2885202	
A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO	8300036	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

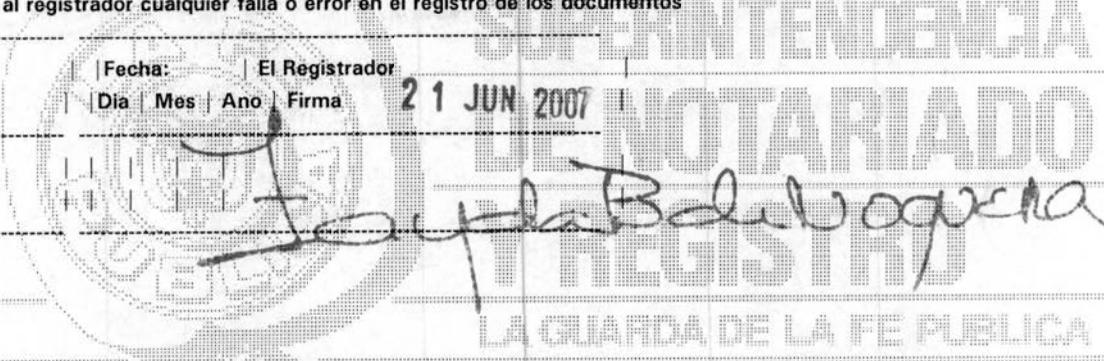
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Dia Mes Ano Firma 21 JUN 2007

ABOGA163,





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

35
34

Pagina 1

Impreso el 12 de Junio de 2007 a las 08:01:43 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2007-59882 se calificaron las siguientes matriculas:
1183357

Matricula Nro.: 50C-1183357

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-06-2007 Radicacion: 2007-59882

Documento: OFICIO 985 del: 13-04-2007 JUZGADO 32 XCIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2007-0237 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO	96833	
X: TOVAR JOSE	2885202	
A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO	8300036	X

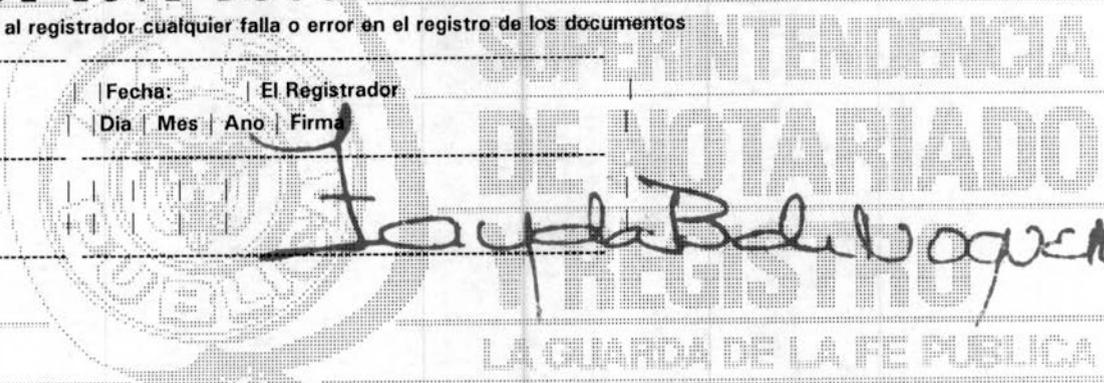
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA163,





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

365
35

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 1

Impreso el 15 de Junio de 2007 a las 03:19:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 04-10-1988 RADICACION: 1988-9838 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARTAMENTO 601 TIENE UN AREA PRIVADA DE 192.57 MTRS2, SU COEFICIENTE ES DE 11.593% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-

COMPLEMENTACION:

QUE ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE JESUS ORLANDO JOSE Y JAIRO MARIA URDANETA BALLEEN POR ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 NOTARIA 7. DE BOGOTA; ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARIA EMMA BALLEEN DE URDANETA SEGUN SENTENCIA DEL 25 DE JULIO DE 1961 DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, CON FOLIO 050-0209991.---

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

209991

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 119832

Doc: ESCRITURA 3016 del: 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-12-1989 Radicacion: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del: 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,200,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

21068783 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-12-1989 Radicacion: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del: 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,244,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

X

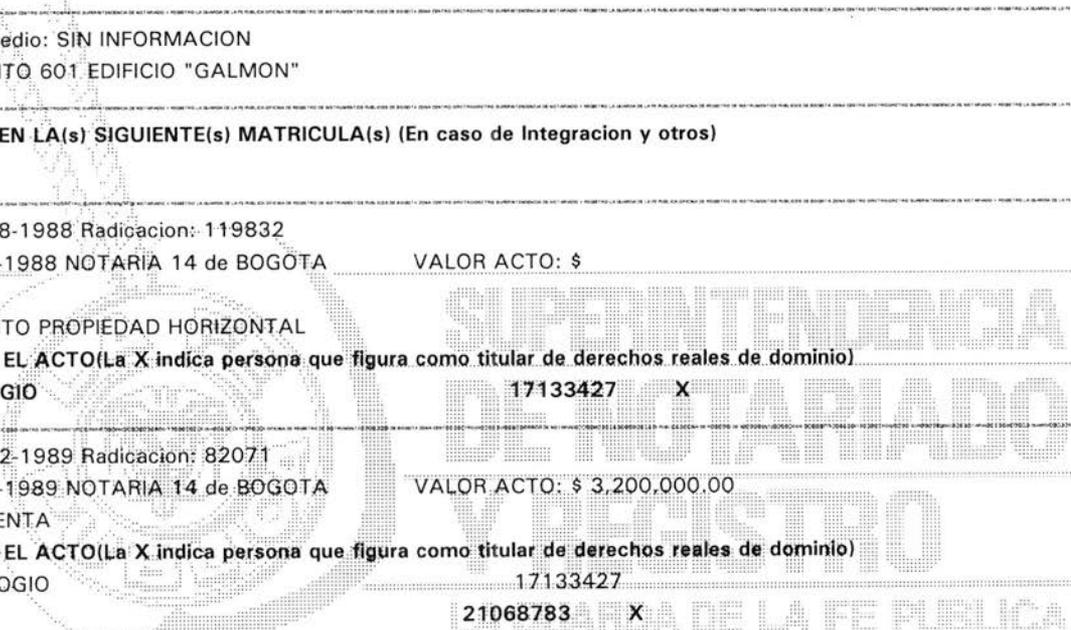
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-06-1995 Radicacion: 1995-47840

Doc: ESCRITURA 841 del: 27-02-1995 NOTARIA CATORCE de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,244,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 2

Impreso el 15 de Junio de 2007 a las 03:19:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FONDO NAIONAL DE AHORRO

A: HURTADO RUIZ PATRICIA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-09-1995 Radicacion: 1995-69932

Doc: ESCRITURA 3142 del: 12-07-1995 NOTARIA 23 de SANTAFA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA 21068783

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-2000 Radicacion: 2000-96192

Doc: ESCRITURA 3791 del: 22-12-2000 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

A: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO 96833

A: TOVAR JOSE 2885202

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-08-2006 Radicacion: 2006-87243

Doc: ESCRITURA 504 del: 13-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO 8300036 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-06-2007 Radicacion: 2007-59882

Doc: OFICIO 985 del: 13-04-2007 JUZGADO 32 XCIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2007-0237 (MEDIDA CAUTELAR)

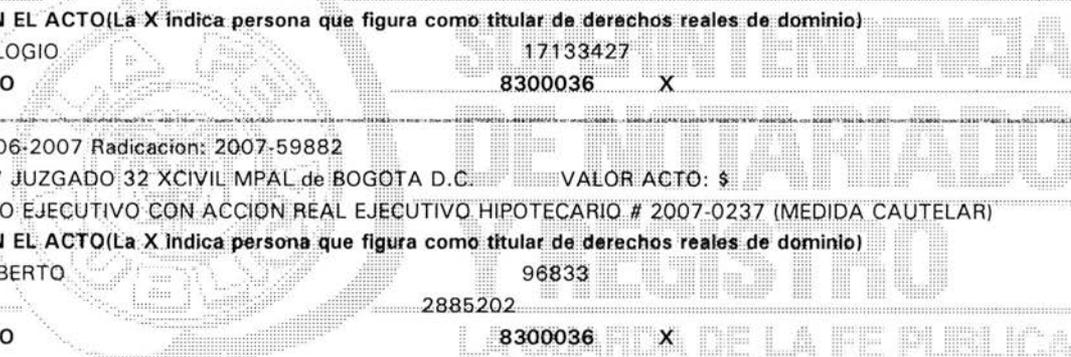
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO 96833

DE: TOVAR JOSE 2885202

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO 8300036 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*





SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

37

Nro Matricula: 50C-1183357

36

Pagina 3

Impreso el 15 de Junio de 2007 a las 03:19:40 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID27 Impreso por: MESAC1

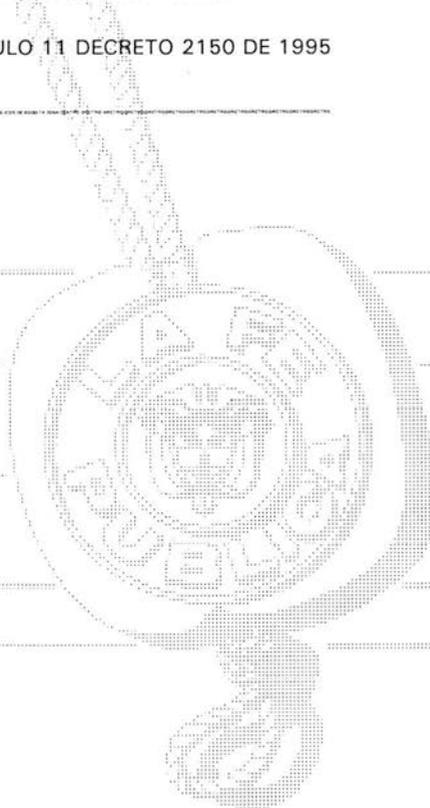
TURNO: 2007-392282

FECHA: 07-06-2007



El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Carlos Eduardo Espinosa Díaz. 38

Abogado.

Universidad Libre 37

U. Militar Nueva Granada

Calle 85 No. 10-79

Tel. 6163156 2570209

Bogotá D. C.

Señor

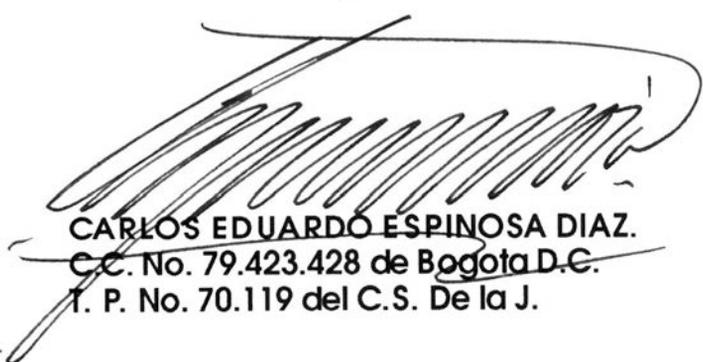
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .

E. S. D.

REF: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ Y JOSE TOVAR .
contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE . Exp. No. 2007- 0237.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que el embargo ordenado por su despacho se encuentra debidamente registrado en el certificado de libertad y tradición que obra en el expediente (anotación No.8), solicito muy respetuosamente al señor Juez se sirva decretar el secuestro del inmueble de propiedad del demandado, señalando fecha y hora para la diligencia de secuestro o en su defecto librar despacho comisorio con los insertos correspondientes a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de la ciudad (Reparto) Y/o Inspector de policía de la localidad correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 515 del C.P.C.

Del Señor Juez, respetuosamente;


CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ.
C.C. No. 79.423.428 de Bogotá D.C.
T. P. No. 70.119 del C.S. De la J.

IF
SE
500A

13 AGO 2007.

DESPACHO DEL SEÑOR JMEZ. HOY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO OFICIO
HABIENDO VENIDO EN SILECIO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA LA PR
HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUSCRIBIDO CON TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUSCRIBIDO EN TODAS LAS COPIAS



Luis Orlando
LUIS ORLANDO LUTOS DOMINGUEZ
SECRETARIO

31
51002

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince (15) de agosto de dos mil siete (2007).

38

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y registrado como se encuentra el embargo sobre el bien inmueble objeto de las cautelas se dispone:

Decretar el SEQUESTRO del inmueble embargado dentro de las presentes diligencias. Para la practica de las diligencias se ordena COMISIONAR al inspector de policía de la zona respectiva o a los juzgados Cíviles Municipales de Descongestión con amplias facultades legales.

En consecuencia por secretaría elabórese el respectivo despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE, (2007-0237) (1)



PEDRO LEONARDO RODRÍGUEZ BARRERA
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
No 124 fijado hoy 17 AGO 2007 a la hora de las 8:00 A.M.
LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10°
BOGOTA D.C.

40
39

DESPACHO COMISORIO No. 2680

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL - BOGOTA D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(REPARTO)

Y/O

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA - ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-237 de JOSE TOVAR Y LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ contra LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE, que se adelanta en este Despacho, mediante providencia de fecha 15 DE AGOSTO DE 2007, se le comisionó con amplias facultades legales, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble, con folio de Matrícula Inmobiliaria No.50C-1183357 de propiedad de la parte demandada.

Para los efectos legales se anexa copia de la providencia que ordena la diligencia, de los linderos y del folio de matrícula inmobiliaria.

Actuando como Apoderado(a) de la parte demandante el(a) doctor(a) CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.423.428 con T.P. No.70.119 del C. S. J.

Se libra a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2007.

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
Secretario


CC 111584
Retno
06 Sept / 07

letra.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

41
90

Bogotá D.C. 27/10/2007

JCMD 38023

R./ 709110643

Doctor(a):

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 2680

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 3344 del 2006 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **9** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA JOSE OROZCO PRICE
Jefe Centro



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10°
BOGOTÁ D.C.

1
44
87

~~DESPACHO COMISORIO~~ No. 2680

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(REPARTO)

Y/O

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA - ZONA RESPECTIVA

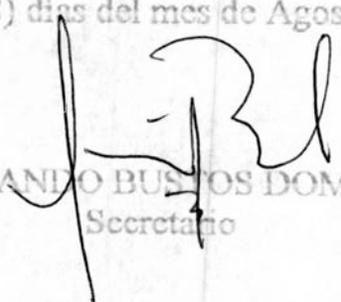
HACE SABER :

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-237 de JOSE TOVAR Y LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ contra LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE, que se adelanta en este Despacho, mediante providencia de fecha 15 DE AGOSTO DE 2007, se le comisionó con amplias facultades legales, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble, con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1183357 de propiedad de la parte demandada.

Para los efectos legales se anexa copia de la providencia que ordena la diligencia, de los linderos y del folio de matricula inmobiliaria.

Actuando como Apoderado(a) de la parte demandante el(a) doctor(a) CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.423.428 con T.P. No. 70.119 del C. S. J.

Se libra a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2007.


LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
Secretario



JUZGADO I REINIA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince (15) de agosto de dos mil siete (2007).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y registrado como se encuentra el embargo sobre el bien inmueble objeto de las cautelas se dispone:

Decretar el SEQUESTRO del inmueble embargado dentro de las presentes diligencias. Para la practica de las diligencias se ordena COMISIONAR al inspector de policía de la zona respectiva o a los Juzgados Cíviles Municipales de Descongestión con amplias facultades legales.

En consecuencia por secretaria elabórese el respectivo despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE, (2007-0237) (1)


PEDRO LEONARDO RODRÍGUEZ BARRERA
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
No 174 fijado hoy 17 AGO 2007 a la hora de las 8:00 A.M.
LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

39
2
43
a2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

1336
44

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 1

Impreso el 15 de Junio de 2007 a las 03:19:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 04-10-1988 RADICACION: 1988-9838 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARTAMENTO 601 TIENE UN AREA PRIVADA DE 192.57 MTRS2, SU COEFICIENTE ES DE 11.593% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14.DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-

COMPLEMENTACION:

QUE ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE JESUS ORLANDO JOSE Y JAIRO MARIA URDANETA BALLEEN POR ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 NOTARIA 7. DE BOGOTA; ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARIA EMMA BALLEEN DE URDANETA SEGUN SENTENCIA DEL 25 DE JULIO DE 1961 DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, CON FOLIO 050-0209991.---

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
209991

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 119832
Doc: ESCRITURA 3016 del: 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-12-1989 Radicacion: 82071
Doc: ESCRITURA 4912 del: 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,200,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

21068783 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-12-1989 Radicacion: 82071
Doc: ESCRITURA 4912 del: 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,244,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-06-1995 Radicacion: 1995-47840
Doc: ESCRITURA 841 del: 27-02-1995 NOTARIA CATORCE de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,244,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 2

Impreso el 15 de Junio de 2007 a las 03:19:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FONDO NAIONAL DE AHORRO

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-09-1995 Radicacion: 1995-69932

Doc: ESCRITURA 3142 del: 12-07-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

21068783

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-2000 Radicacion: 2000-96192

Doc: ESCRITURA 3791 del: 22-12-2000 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427 X

A: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO

96833

A: TOVAR JOSE

2885202

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-08-2006 Radicacion: 2006-87243

Doc: ESCRITURA 504 del: 13-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO

8300036 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-06-2007 Radicacion: 2007-59882

Doc: OFICIO 985 del: 13-04-2007 JUZGADO 32 XCIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2007-0237 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO

96833

DE: TOVAR JOSE

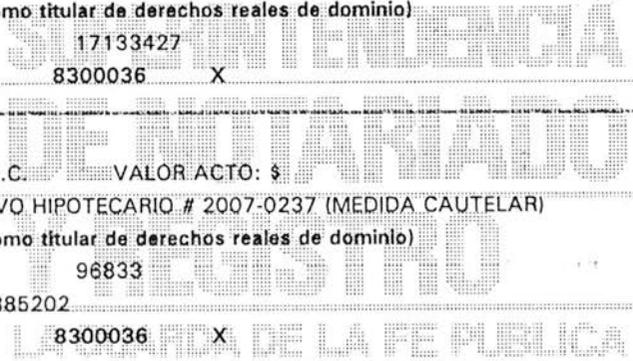
2885202

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO

8300036 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....





14-45
69

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 12 de Junio de 2007 a las 08:01:43 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2007-59882 se calificaron las siguientes matriculas:

1183357

Matricula Nro.: 50C-1183357

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"

NOTACION: Nro 8 Fecha: 07-06-2007 Radicacion: 2007-59882
Documento: OFICIO 985 del: 13-04-2007 JUZGADO 32 XCIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2007-0237 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO 96833
DE: TOVAR JOSE 2885202
A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO 8300036 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma
		21 JUN 2007

ABOGA 163.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

48 35 15
46

Página - 1

Impreso el 12 de Junio de 2007 a las 08:01:43 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2007-59882 se calificaron las siguientes matriculas:

1183357

Matricula Nro.: 50C-1183357

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-06-2007 Radicacion: 2007-59882

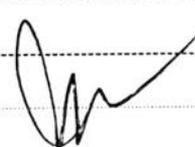
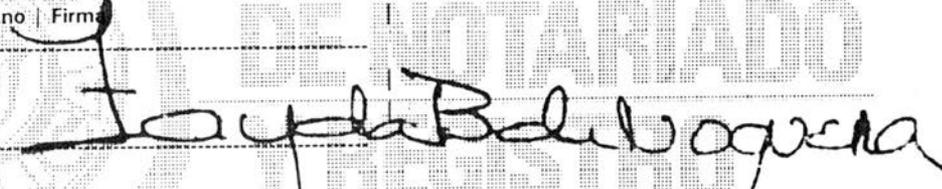
Documento: OFICIO 985 del: 13-04-2007 JUZGADO 32 XCIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2007-0237 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

T: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO	96833	
I: TOVAR JOSE	2885202	
A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO	8300036	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Día Mes Año	Firma
		

ABOGA163,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

3A

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 3

Impreso el 15 de Junio de 2007 a las 03:19:40 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

46 47

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID27 Impreso por: MESAC1

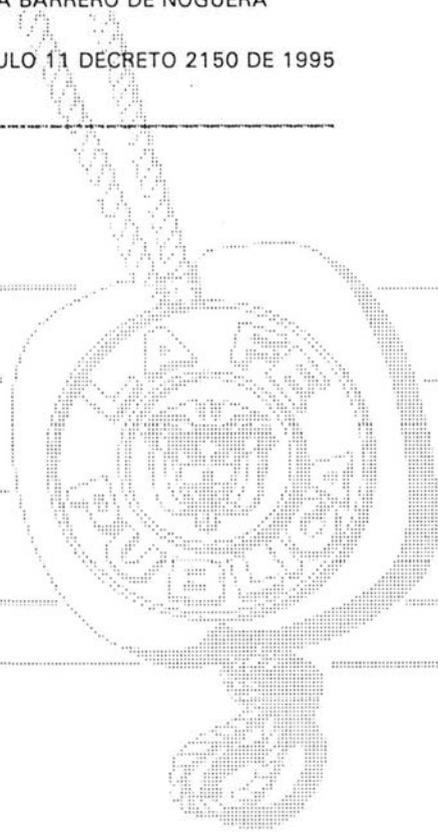
TURNO: 2007-392282

FECHA: 07-06-2007

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

7
48

48
1

terrazza. B.P.Q.. cuarto y baño del servicio. cocina sencilla eléctrica. área de lavandería y le corresponde la línea y el aparato telefónico número 3428430 funcionando correctamente lo mismo que todos sus servicios completos de urbanismo.

Página 2

DECIMO SEPTIMO: Que el inmueble que se hipoteca lo adquirió el compareciente deudor en su mismo estado civil actual de la siguiente manera: Por compra que hizo a la Señora PATRICIA HURTADO RUIZ, por medio de la Escritura Pública Número tres mil ciento cuarenta y dos (3142) del doce (12) de Julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) de Bogotá, D.C., y registrada en la oficina de registro de Instrumentos públicos de Bogotá, D.C., el día primero (1) de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 050C-1183357.

DECIMO OCTAVO: Que para garantizar el pago de la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que el compareciente deudor ha recibido en mutuo y de sus intereses constituye Hipoteca de PRIMER GRADO a favor de sus acreedores los Señores LUIS ALBERTO CORTES BONZALEZ y JOSE TOVAR sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad: El Apartamento número SEISCIENTOS UNO

(501), que hace parte integrante del edificio (Salmon[®])

Propiedad Horizontal, tiene su acceso por el número diecisiete cero siete ((17-07)) de la avenida calle diecinueve (19) está localizado en el sexto (6to.) piso del Edificio. (SALMON[®]), el apartamento tiene un área

privada de ciento noventa y dos metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (192.57 mts. 2), de los cuales ciento treinta y seis metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (136.57 mts. 2) son área cubierta, su altura libre es de dos metros con -----

AA

1997933



4

treinta centímetros (2.30 mts.), le corresponde un porcentaje de copropiedad del once punto quinientos noventa y tres por ciento (11.593%) sobre las áreas comunes

del Edificio. y sus linderos especiales son los siguientes: **POR EL NORTE:** En un metro ochenta centímetros (1.80 mts.) en tres metros (3.00 mts.), en treinta centímetros (0.30 mts.), en dos metros setenta centímetros (2.70 mts.), en dos metros ochenta centímetros (2.80 mts.), en nueve metros noventa centímetros (9.90 mts.), en diez centímetros (0.10 mts.), en catorce metros treinta y cinco centímetros (14.35 mts.), y en dos metros treinta centímetros (2.30 mts.), fachadas y muros comunes al medio con vacío sobre zonas comunes de uso público, con hall común con el mismo apartamento que se alindera y con jardinera común que lo separa del patio sobre la calle diecinueve (19). **POR EL ORIENTE:** En siete metros noventa centímetros (7.90 mts.), en siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts.), en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts.), en un metro veinte centímetros (1.20 mts.), en ochenta centímetros (0.80 mts.) fachadas y muros comunes al medio con vacío sobre la carrera diecisiete (17) con el mismo apartamento que se alindera, con hall y escaleras comunes con vacío sobre la calle diecinueve (19). **POR EL SUR:** En un metro ochenta centímetros (1.80 mts.), en doce metros veinte centímetros (12.20 mts.), en diez centímetros (0.10 mts.), en un metro noventa centímetros (1.90 mts.), en dos metros sesenta centímetros (2.60 mts.), en dos metros ochenta centímetros (2.80 mts.), y en nueve metros noventa centímetros (9.90 mts.), muros columnas y fachadas al medio con propiedad

INFORME.- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 21 SEP 2007 y el cual se radica bajo el:

NUMERO : 1017
FOLIO No : 259
TOMO No : 1

Despacho comisorio No. 709110613-2680, de
Juzgado 32 Civil mpol, de
en 7 folios.

El escribiente Nominado,


HUGO SANCHEZ BUSTOS.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá, D.C. VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE de
dos mil siete (2007).

27
10
1

Auxiliase el anterior despacho comisorio. No. 709110643-2680.

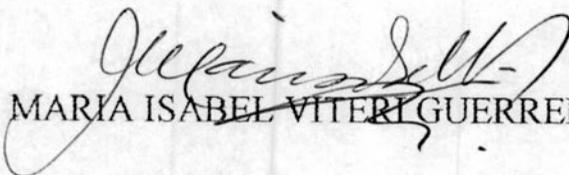
En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8 a.m. en adelante del día 8 del mes de OCTUBRE de 2007. Como el juzgado comitente no ha designado secuestre, designase como Secuestre para la presente diligencia, al señor JAIRO HERNAN OSPINA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.531.618, quien forma parte de las Listas de Auxiliares de la Justicia que nos fue suministrada por la Oficina de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese.

Allegar _____

Cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


MARIA ISABEL VITERI GUERRERO.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO.

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en e Estado No. 015 de hoy 25 SEP 2007.

El Escribiente Nominado,


HUGO SANCHEZ BUSTOS

82
11

Señor(a):
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

**REF: DESPACHO COMISORIO No 2680
DEL JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Por medio del presente escrito me permito informar al despacho de mi imposibilidad de ejercer mi función como sequestre en el proceso de la referencia debida a motivos de fuerza mayor, debiéndome ausentar de la ciudad por tiempo largo e indefinido.

Esperando poder colaborar al despacho lo más pronto que me sea posible.

Del señor(a) juez,



JAIRO HERNAN OSPINA MORA
C.C. 7.531.618 DE ARMENIA (Q)

c.c archivo

Recibi
JM
8:06
02-10-07

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.
E. S. D.

S1
52

Ref: DESPACHO COMISORIO No. 2680, PROCEDENDE DEL JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE EXP. No. 2007-0237.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso al que se contrae la comisión de la referencia, de la manera más respetuosa manifiesto al Señor Juez que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido y con las mismas facultades en la persona de **ORLANDO QUIROGA DURAN**, quien es mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.319.549 de Bogotá, Abogado inscrito, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 118.934 del C.S.J, para que intervenga en la practica de la diligencia a usted encomendada.

Además de las facultades consagradas en el Art. 70 del C. de P.C., mi Sustituto podrá cobrar y recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder, y en general podrá adelantar todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del mandato que se le confiere.

Del Señor Juez respetuosamente;


CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C. No. 79.423.428 de Bogotá
T.P. No. 70.119 del C. S. J.

Acepto;


ORLANDO QUIROGA DURAN.
C.C. No. 79.319.549 de Bogotá.
T.P. No. 118.934 del C.S.J

VERIFICACION DE FIRMA

COMPARECIO, ante el Secretario del JUEGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO de Bogotá, D.E. en nombre de Carbo Eduardo

Espinoza Diaz

quien se identifica con C.C.

79 423428

de Bogota

Identificación No. 70 119 de M.J., y manifestó que la firma que aparece en el presente escrito, fue puesta de su puño y letra y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce el contenido del mismo.

FECHA - 5 OCT 2007

EL COMPARANTE

SECRETARIO



52
57

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No. 14-33 Mezzanine. Tel. 2434707.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE.-

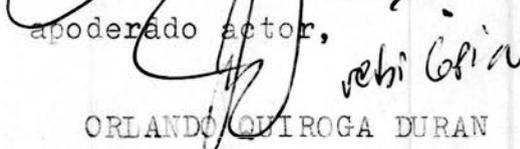
En Bogotá D.C., a los Ocho (8) días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete (2007) siendo el día y hora señalados en auto anterior, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, se constituye en diligencia de secuestro de Inmueble de conformidad con el Despacho Comisorio No. 2680 procedente del Juzgado-32 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad y librado dentro del proceso- No. 2007-237 de JOSE TOVAR y LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE.- Se encuentran presentes para la diligencia el Doctor ORLANDO QUIROGA DURAN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.319.549 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 118934 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y a quien el Doctor CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ, le sustituye poder para actuar dentro de la presente diligencia; por tal razón la suscrita Juez procede a reconocerle personería en los términos del poder conferido y el cual se anexa al comisorio; acto seguido y como quiera que el secuestro designado para la diligencia no compareció, el despacho lo releva del cargo y en su lugar designa a la señora GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.557.277 de Bogotá y Licencia que la acredita como auxiliar de la Justicia y a quien la suscrita Juez procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone, según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza y recibe comunicaciones en la Calle 57C No. 50-51 Bloque D19 apartamento 414, teléfono 3162697610 de esta ciudad.- Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la Calle 19 No. 17-07 de esta ciudad, apartamento 601, en donde tocamos en reiteradas oportunidades pero nadie contestó, por tanto se procede a dejar copia de esta acta y se suspende la presente diligencia para el día de mañana se corrije para el día JUEVES ONCE (11) DE OCTUBRE DEL año en curso a partir de las 8:30 de la mañana; portanto se le informa a los habitantes del inmueble que en la fecha antes señalada deben atender la diligencia o designar a alguien para que lo haga, en caso contrario dispondrá el despacho el allanamiento del inmueble con el apoyo de fuerza pública y cerrajero en caso de ser necesario.- Así mismo se fijan como gastos de asistencia a la señora secuestre la suma de \$30.000 los cuales el apoderado actor manifiesta que serán cancelados en el acto.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.-

La Juez,

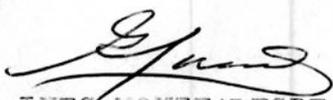

 MARIA ISABEL GUERRERO

El

apoderado actor,


 ORLANDO QUIROGA DURAN

La secuestre,


 GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES

La escribiente,


 MARIA NELLY ROMERO GAMEZ



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

54
53

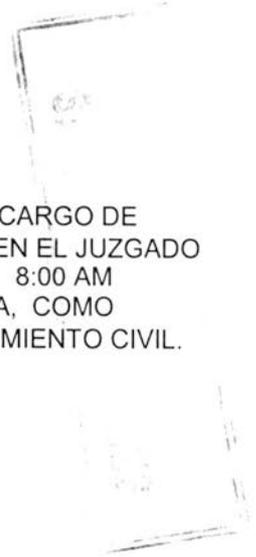
No. 36345

SEÑOR(A)
JAIRO HERNAN OSPINA MORA
CR.112 F N.80-85 INT.19
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 2680
Proceso No. 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
9 CIVIL MPAL.DE DESCONGESTIÓN EL DIA 08-OCT-07 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Maria José Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
JEFE CENTRO



54
27
AB 5053074



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____
QUINIENTOS ' CUATRO ' (504) _____

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO
(24) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO : TRECE (13)
DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO (2004) _____

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 050 - 1183357 - - - - -

CEDULA CATASTRAL: 006104280400106001 _____

UBICACION DEL PREDIO: APARTAMENTO 601 QUE HACE PARTE DEL
EDIFICIO GALMON - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE
19 No. 17-07 - - - - -

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$ 100.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: - - - - -

VENDEDOR(ES): GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY. CC. 17.133.427

COMPRADOR(ES): LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE. C.C. 8.300.036

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, a TRECE (13) DE FEBRERO
DE DOS MIL CUATRO (2004) _____

ANTE MI JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR, NOTARIO VEINTICUATRO (24) --
del Círculo de Bogotá, da fé que las declaraciones que se
contienen en la presente escritura han sido emitidas por
quien(es) la otorga(n): - - - - -

Compareció(eron) GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY, mayor(es) de
edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliado(a,s) en ésta
ciudad, identificado(a,s) con la cédula de ciudadanía número
17.133.427 expedida en Bogotá, de estado civil casado con
sociedad conyugal disuelta y liquidada, obrando en este
contrato en nombre propio, quien(es) para efectos del

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

contrato contenido en este instrumento público se llamará(n)
EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) por una parte y por otra parte
LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, mayor de edad, de nacionalidad
Colombiana, domiciliado(a,s) en ésta ciudad,
identificado(a,s) con la cédula de ciudadanía número
8.300.036 expedida en Medellín, de estado civil **SOLTERO**
SIN UNION MARITAL DE HECHO, -----

obrando en nombre propio y quien(es) para efectos de este
instrumento se llamará(n) EL(LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES).
En este estado, las partes han celebrado el CONTRATO DE
COMPRAVENTA que se hace constar en las siguientes
cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO: EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) transfiere(n)
a título de venta real y efectiva en favor de EL(LA) (LOS)
COMPRADOR(A) (ES), quien(es) adquiere(n) de aquel(la) (los) el
derecho de dominio que tiene(n) y la posesión que ejerce(n)
sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) de su
propiedad:-----

El apartamento número SEISCIENTOS UNO (601); situado en
Bogotá D.C., su acceso está identificado con la nomenclatura
urbana de Bogotá D.C., con el número diez y siete - cero
siete (17-07) de la calle diecinueve (19) y está localizado
en el sexto piso del Edificio "GALMÓN". El apartamento tiene
un área privada de ciento noventa y dos metros cuadrados
con cincuenta y siete decímetros cuadrados (192.57 M2), con
una altura libre de dos metros con treinta centímetros
(2.30 mts), le corresponde un porcentaje de copropiedad de
once punto quinientos noventa y tres por ciento (11.593%)
sobre las áreas comunes del edificio según el Reglamento de
Propiedad Horizontal, comprendido dentro de los siguientes
linderos especiales: NORTE, en un metro ochenta centímetros
(1.80 mts), en tres metros (3.00 mts), en treinta
centímetros (0.30 mts), en dos metros setenta centímetros

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

ARTÍCULO 450 C.G.P. REMATE. 1. DEMANDANTE: JORGE DAVID ECHEVERRY GARCÍA Y DORA ISABEL TREJOS MOLINA. 2. DEMANDADOS: AMPARO, GRACIELA, MARÍA LUCY Y LIZ MERY ECHEVERRY MOLINA. 3. JUZGADO: JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA. 4. TIPO DE PROCESO: DIVISORIO. 5. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: DIEGOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2018 - OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM). 6. BIENES MATERIA DEL REMATE: UN BIEN INMUEBLE, PREDIO RURAL DENOMINADO EL BRILLANTE, HOY SAN FELIPE, ubicado en la vereda MORELIA BAJA, del municipio de QUIMBAYA, QUINDÍO, consta de un lote de terreno de una extensión superficial de SEIS HECTÁREAS CON TRESCIENTOS VEINTI TRES CUADRADOS (6 HAS. 320 M2), cuyos linderos y especificaciones obran en la escritura número 421 de 27/10/1971 Notaría Metros Cuadrados de Montenegro. 7. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Este inmueble está identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 280-1009 y ubicado en LA VEREDA MORELIA BAJA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDÍO. 8. VALOR DEL AVALLADO: TRESCIENTOS NUEVE MILONES SESENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$369.645.000 MCTE). 9. VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: EQUIVALENTE AL SETENTA POR CIENTO (70%) BASE DEL AVALLADO DEL BIEN. ESTO ES DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL POR CIENTO (70%) BASE DEL AVALLADO DEL BIEN. ESTO ES DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$267.550.000 MCTE). 10. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%). ESTO ES OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$86.700.000 MCTE). 11. RADICADO DEL PROCESO: 63001903-001-2018-00036-20. 12. DATOS DEL SEQUESTRE: BIENES RAICES DEL EJE CAFETERO S.A.S. NIT. 90010312-9. REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO LEÓN. CRA. 15 22-47 OF. 101 EDIFICIO LA PERLA DE ARMENIA Q. CEL. 3146393179. CIZ

AVISO DE PUBLICACIÓN LISTADO DE REMATE DEL ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. 1.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA LICITACIÓN DEL REMATE: NOTARÍA 68 DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 37 SUR N. 78 A-33. 16 DE OCTUBRE DE 2018 HORA (8:00 A.M.) 2.- DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A., con NIT 83000343137 último cesionario OMAR LEON VENAVIDES C.C. 79.580.361. 3.- DEMANDADO: Demandados (S): BLANCA INES ROJAS CAMARGO C.C. 2.116.311. 4.- BIEN INMUEBLE MATERIA DEL REMATE: LOTE CASA UBICADO EN LA CARRETA 6 No. 5-36/40/46/48 de la nomenclatura de la ciudad de ZIPAQUIRÁ. Cédula catastral 01-00-0038-0006-000 (Dirección Catastral) con FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 175-24306. 5.- VALOR AVALLADO DEL BIEN INMUEBLE: Doscientos sesenta millones quinientos noventa y cinco mil pesos M/cte (\$206.595.000.00). 6.- VALOR BASE DE LICITACIÓN: AI (70%), corresponde al valor de: Ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos dieciséis mil quinientos pesos M/cte (\$144.616.500.00). 7.- NÚMERO RADICACIÓN EXPEDIENTE: 1100131030(31) (2002) (01126) (01). Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT 83000343137 último cesionario OMAR LEON VENAVIDES C.C. 79.580.361. Demandado (S): BLANCA INES ROJAS CAMARGO C.C. 2.116.311. 8.- DATOS DEL SEQUESTRE QUE MOSTRARA EL INMUEBLE: NOSSA Y ASOCIADOS S.A.S. REPRESENTADA LEGALMENTE POR (LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO). DIRECCIÓN (Avenida 15 No. 5-33 de Zipaquirá). TELÉFONO (851-4323) y 3157342299. 9.- EL PORCENTAJE PARA HACER LA POSTURA DE REMATE: AI (40%) Corresponde al valor de: Ochenta y dos millones seiscientos treinta y ocho mil pesos M/cte (\$82.638.000.00). 10.- JUZGADO QUE COMISIONO: JUZGADO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C. Juzgado de origen 31 Civil Circuito de Bogotá, D.C. C13

AVISO DE REMATE: Artículo 450 del C.G.P. EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Que dentro del proceso Ejecutivo No. 110014003052201300428-02, de EDIFICIO OASIS -PROPIEDAD HORIZONTAL contra JESUS IVAN MEJIA CASTAÑO y MARCELA MEJIA BAHAMON se dictó auto de fecha DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), del JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, quien señaló la hora de las NUEVE (09:00 AM) DE LA MAÑANA, del día VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien, el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado: SE trata de: EL APARTAMENTO 301 EN LA DENOMINACIÓN INTERNA DEL EDIFICIO OASIS -PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRETA 15 A N° 112-37 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, MATRÍCULA INMOBILIARIA SON-20554460. AVALLADO: NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$953.333.000.00) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará en la fecha y la hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación, se abrirán los sobres cerrados contentivos de las ofertas debidamente suscritas por los interesados, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien a rematar, previa consignación del 40% del mismo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 11007.2041800, del Banco Agrario, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Se aclara que el conocimiento de dicho proceso correspondió al Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá (Juzgado de Origen). Los datos del Sequestre son los siguientes: ANA MILENA TORRES CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 9.035.835.895 de Bogotá, quien podrá ser ubicada en la Calle 12C # 7-33 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá, teléfono 3188590665. A35

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Cra. 10 # 14-33, Pso 1 (Oficina Ejecución Civil Municipal). Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 2011-0281 del CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PH contra CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. que se adelanta en dicho juzgado, se profirió auto de fecha 24 de Septiembre del 2018 por medio del cual se señaló: 1. DILIGENCIA DE REMATE EN PÚBLICA SUBASTA: Para el día 25 de Octubre del año 2018 a la hora de las Nueve (9:00 AM) llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE EN PÚBLICA SUBASTA del siguiente(s) bien(es) embargado(s), sequestrado(s) y avaluado(s): 2. INMUEBLE (LOCAL 227B) Ubicado bajo la nomenclatura urbana de la avenida Carrera 15 No. 181-10 CENTRO COMERCIAL PANAMA PH. (DIRECCIÓN CATASTRAL DR 182 No. 20-91) Bogotá, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria SON-20260864, cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en el certificado de tradición y libertad. 3. TOTAL DEL AVALLADO: TREINTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$30703.500 M/cte). 4. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR número radicado 2011-0281(110014303762018028100), el JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Ubicado en Cra. 10 # 14-33 Pso 1 Of. Ejecución. 5. SEQUESTRE: Señor(a) Dean Andres Paez Santander recibe notificaciones en la Calle 2 # 29 Int 1-29 La Calera, Cundinamarca. Celular 3108705232. 6. LA LICITACIÓN: Comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del

avalúo dado al (a los) bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo, a órdenes del el JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. y para el presente proceso, en los términos de los ART. 451 Y 452 del Código General del Proceso. Lo anterior en cumplimiento de los efectos legales indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso. Se expide la presente, hoy 28 de septiembre del 2018. H12

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. - Carrera 10 No. 14-30 Pso 5 de Bogotá D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 110010303-24-2006-00034-00 Proveniente del Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de Bogotá de VILLA HERNANDEZ Y CIA LTDA contra AUDELIO CASTAÑEDA FORERO, se dictó auto de fecha 04 DE Septiembre de 2018, mediante el cual se señaló la hora de las 10:30 am del día 13 de Noviembre del año 2018 para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble (casa de habitación) ubicada en la calle 39 Bis No. 29-71 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 506-645587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, de propiedad de AUDELIO CASTAÑEDA FORERO, debidamente embargado, sequestrada y avaluado en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$732.319.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%. La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ídem, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate. Para los efectos del numeral 5 del Art. 450 del C.G.P. se informa que en el presente proceso actúa como sequestrador la señora Xiomara Lozano García quien se identifica con la C.C. No. 529.552.512, residente en la carrera 115 No. 83-61 Apartamento 104 de la ciudad de Bogotá, Teléfono No. 320.2934430, quien mostrará el bien, objeto del remate. Notifíquese, HILDA MARIA SAFFON BOTERO. Jueza. H9

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015. Carrera 10 No. 14-22 Pso 1 HACE SABER. Que en el Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001400304220180123700 DE BANCO POPULAR S.A. NIT. 860001738-9 contra RICARDO ANTONIO VELÁSQUEZ PARRA C.C. 3704.033 y IRMA MARIA PARRA GALINDO C.C. 237590.109, se ha señalado en auto del ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), la hora de las NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA del VEINTESIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente vehículo embargado, sequestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: CLASE: AUTOMÓVIL, MARCA: MAZDA, TIPO: MAZDA 215 HB AUT, COLOR: AZUL NIAGARA, SERVICIO: PARTICULAR, MOTOR: ZY506535, CHASIS: No. 9FC0F55990000631, SERIE: No. 9FC0F55990000631, CAPACIDAD: 5 PASAJEROS, MODELO: 2009, PLACA: DAIRES DE BOGOTÁ, MATRÍCULADO: BOGOTÁ. EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DEL SEQUESTRE QUE MOSTRARA EL VEHÍCULO OBJETO DEL REMATE: FREDY ANDRÉS CÁRDENAS CLAVIJO C.C. 79.496.335. Calle 21 No. 8-62 oficina 303 de Bogotá, Celular 312804593. El vehículo anteriormente identificado fue avaluado comercialmente en la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$21.400.000.00). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial del bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Para los efectos previstos en el Artículo 450 del C.G del P. se expide el presente AVISO DE REMATE, hoy DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE de 2018. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. A65

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 No. 14-22, Pso 1 BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030320070025700 proveniente del Juzgado de Origen 32 Civil Municipal de Bogotá D.C. de LUIS ALBERTO CORTÉS GONZÁLEZ Y JOSE TOVAR en contra de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE, se profirió auto de fecha 18 de Septiembre de 2018, mediante el cual se señaló para el día veintitres (23) del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018) a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE DEL siguiente inmueble legalmente embargado, sequestrado y avaluado: El inmueble se trata de un pent-house; tiene un área de construcción de 192,57 m2 aproximadamente y consta de: sala y comedor. Cuatro alcobas cada una con baño, cocina y patio de trapos y un balcón común de uso exclusivo. El inmueble posee todos los servicios públicos. Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1183357 ubicada en la AVENIDA CALLE 19 No. 17-07, apartamento 601 del edificio "GALMOUN" de la ciudad de Bogotá D.C. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$331.837.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciación. Dando cumplimiento al Auto de fecha 21 de mayo de 2018, en su inciso 4, se indica que sobre el bien inmueble objeto de la almoneda fue registrada demanda en proceso de responsabilidad civil contractual la cual cursa en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Oradidad de Bogotá (anotación No.11). El sequestro se encuentra a cargo de GLORIA INÉS MONTEALEGRE CORTES identificada con la cédula No. 41.557.277 residente en la Calle 57C No. 50-51 Bloque D19 apto 414 teléfono 3162697610. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO en un periodo de amplia circulación nacional, y/o una radio difusión local. H6

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO JARAMILLO HACE SABER: Por auto de fecha 15 de Agosto de 2018, dentro del proceso EJECUTIVO 2012-847 que ante este Despacho Judicial adelanta el señor ORLANDO CEBALLOS RIVERA contra del señor WILSON RICARDO BANEZ MIRICA, se ha señalado la hora de las (10:00 a. m.) de la mañana del día VEINTICINCO (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018) para que tenga lugar en pública subasta la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No

50N-20008630 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, legalmente embargado, sequestrado y avaluado dentro del proceso arriba indicado y el cual se describe así: "Local comercial número treinta y ocho (38) ubicado en la avenida Carrera diecinueve (AK 19) número ciento veintidós cuarenta y nueve (122-49) de Bogotá D.C., sujeto al régimen de propiedad horizontal y hace parte del centro comercial Santa Bárbara Drive Propiedad Horizontal, inmueble que tiene un área de treinta ochos metros cuadrados con veintiséis (26) decímetros cuadrados (38.26 m2). Está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título tradición anterior: LINDEROS PRIMER PISO: DE LOS PUNTOS A B: en línea quebrada veintidós centímetros (0.22 mts.), quince centímetros (0.15 mts.), cinco metros treinta y cuatro centímetros (5.34 mts.), quince centímetros (0.15 mts.) y veintidós centímetros (0.28 mts.), en parte con el local treinta y nueve (39) número veintidós cuarenta y nueve/noventa y tres (22-49/93) de la avenida diecinueve (19) muro medianero al centro y en parte con columnas comunes que lo separan del mismo local. B al C: En dos metros con setenta centímetros (2.70 mts.), con muro común que lo separa del local número cuatro (4) de la misma manzana y urbanización. C a D: En línea quebrada de veintidós centímetros (0.28 mts.) quince centímetros (0.15 mts.), cuatro centímetros (0.04 mts.), dos metros (0.09 mts.) y un metro treinta centímetros (1.30 mts.), en parte con el local treinta y siete (37) número ciento veintidós cuarenta y nueve/noventa y tres (22-49/93) de la avenida diecinueve (19) muro medianero al centro y en parte con columna comunes que lo separan del mismo local y en parte con fachada común que lo separa de la zona común de circulación peatonal. D a E: En línea quebrada de un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 mts.) y un metro con ochenta cinco centímetros (1.85 mts.) con fachada común que lo separa de la zona común de circulación peatonal. NADIR: Con placa común que lo separa del sótano. CENT: Con placa común que lo separa del segundo piso. LINDEROS SEGUNDO PISO: De los puntos C y E: En línea quebrada de un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 mts.) quince centímetros (0.15 mts.), cinco metros (5.30 mts.), en parte con el local treinta y nueve (39) número ciento veintidós cuarenta y nueve/noventa y tres (22-49/93) de la avenida diecinueve (19) muro medianero al centro; y en parte con columna común que lo separa del mismo local. F a G: En línea quebrada de quince centímetros (0.15 mts.) y veintidós centímetros (0.28 mts.), setenta y un centímetros (0.71 mts.), ochenta centímetros (0.80 mts.), dos metros con catorce centímetros (2.14 mts.), cincuenta y dos centímetros (0.52 mts.), diecinueve centímetros (0.19 mts.), veintidós centímetros (0.28 mts.) y setenta y cinco centímetros (0.75 mts.) en parte con vado sobre su escalera y en parte con muro y columnas comunes que separan del vacío sobre el local número cuatro (4) de la misma manzana y urbanización. G a H: En línea quebrada de tres metros con noventa centímetros (3.90 mts.) y un metro común que lo separa de cubierta común. H a E: En línea quebrada de tres metros con noventa centímetros (3.90 mts.) y un metro con sesenta centímetros (1.06 mts.) con fachada común que lo separa del vacío sobre zona común de circulación peatonal del primer piso. NADIR: Con placa común que separa del primer piso. CENT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Dos (2) zonas para ventas y baños. PARAGRAFO PRIMERO: Al local número treinta y ocho (38) ubicado en la avenida Carrera diecinueve (AK 19) número ciento veintidós cuarenta y nueve (122-49) de Bogotá D.C. le corresponde el uso exclusivo del garage de propiedad común distinguido con el número trece (13) y situado en el sótano" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20008630 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$572.800.000). Será postura admisible la que cubra el SETENTA por ciento (70%) del valor del avalúo dado al inmueble, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) de remate de la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$259.120.000). La diligencia de remate se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino hasta que haya transcurrido una hora de iniciación. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ El sequestro del inmueble es la sociedad PIVG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS, quien se ubica en la calle 12 C No. 7-33 oficina 302 de Bogotá, y se puede contactar en el número telefónico 315547403 o al 3102447610. Dirección del predio: Dirección auto. AK 19 No 122-49 local 38 de Bogotá, centro comercial SANTA BARBARA DRIVE PROPIEDAD HORIZONTAL. Artículo 450 C.G.P. A42

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LIBANO - TOLIMA. INFORMA: Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2014-0071-00 DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra HENRY PATINO GUZMAN, sea señalado las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 am.) del día VEINTESIS (26) DE OCTUBRE DE 2018 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien aquí embargado, sequestrado y avaluado que corresponde a: una finca denominada EL TRINFINO, ubicada en la Vereda El Tesoro del municipio del Líbano, Tolima, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 364-21075. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que fue la suma de \$66.850.000,00 previa consignación del 40%, como depósito para hacer oferta. El sequestro es el señor JAIRO SANCHEZ ROBOYO, dirección Carrera 6 No. 8-14 Barrio Centro, Líbano, Tolima, teléfono 310227208. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C. G. del Proceso, se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE de dos mil dieciocho (2018) y se entregan copias al interesado para su publicación, la cual debe efectuarse en un diario de amplia circulación nacional: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, O EL NUEVO DÍA o en la emisora local, el día domingo. La presente publicación se hará con antelación no inferior a DIEZ DIAS a la fecha del remate. ALVARO ANDRÉS REYES LOPEZ Secretario. (Hay firma). C3

AVISO DE REMATE. JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (ORIGEN JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) D.C. RADICADO DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO N° PSA15 N° 9962-9984-9991 DE 2018 Y PSA14 N° 10187 DE 21 DE JULIO DE 2014 EMITIDOS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO N° 1100140030420150070400 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. - BANCO COLPATRIA contra JHON ANDERSON RODRIGUEZ BARRERO, por auto del 115 de Bogotá de dos mil dieciocho (2018), el juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 17 de octubre del

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PROCURADORA 152 JUDICIAL II DE FAMILIA DRA. GLORIA NELLY DELGADO CASTAÑEDA, A PETICIÓN DE LA SEÑORA MARIA OLGA BONILLA ARÉVALO. **DEMANDADO:** PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO:** JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** 2018 - 0621. **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 9 DE AGOSTO DE 2018. **AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO:** 9 DE AGOSTO DE 2018. **J72**

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: GUSTAVO HURTADO, TOMAS MUNEVAR HURTADO, RAFAEL MUNEVAR HURTADO, ROSMIRA MUNEVAR HURTADO, JOSE EDILBERTO MUNEVAR HURTADO, JOSE JAVIER MUNEVAR HURTADO, JUDIT ESPITIA MUNEVAR Y PERSONAS INDETERMINADAS - COLINDANTES LUCIA NADER MORA, JUDIT ESPITIA MUNEVAR, FERMIN MUNEVAR, JOSE JAVIER MUNEVAR HURTADO, PERSONAS INDETERMINADAS Y QUE SE CREAN CON DERECHO **JUZGADO:** JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) **PARTE DEMANDANTE:** ROSMIRA MUNEVAR HURTADO **PARTE DEMANDADA:** GUSTAVO HURTADO, TOMAS MUNEVAR HURTADO, RAFAEL MUNEVAR HURTADO, ROSMIRA MUNEVAR HURTADO, JOSE EDILBERTO MUNEVAR HURTADO, JOSE JAVIER MUNEVAR HURTADO, JUDIT ESPITIA MUNEVAR Y PERSONAS INDETERMINADAS **OBJETO:** No. DEL AUTO: PROVIDENCIA: 23 DE ABRIL DE 2018 **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL ESPECIAL, TITULACION DE LA POSESION MATERIAL LEY 1561 DE 2012 **N° RADICACION EXPEDIENTE:** 154074089002-2016-00028-00 **FOLIO DE MATRICULA:** 070-155727 (EMPLAZAMIENTO NUMERALES 1° Y 5° DEL ARTICULO 108 DEL CGP). J81

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: ANITA SAENZ, ALCIRA SAENZ CUADRADO, JOSE DEL CARMEN SAENZ SAENZ, JOSE GUILLERMO SAENZ SAENZ, MARIA AMPARO SAENZ SAENZ, MARIA BERTHA SAENZ SAENZ, MARIA ELBA SAENZ SAENZ, MARIA LETICIA SAENZ SAENZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS COLINDANTES VICTORINO MENDOZA ROBLES, NICOLAS SAENZ CUADRADO ROSA MERCEDES REYES, GERMAN VELASQUEZ SAENZ, ANITA SAENZ **JUZGADO:** JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) **PARTE DEMANDANTE:** MARIA ALCIRA SAENZ CUADRADO **PARTE DEMANDADA:** ANITA SAENZ, ALCIRA SAENZ CUADRADO, JOSE DEL CARMEN SAENZ SAENZ, JOSE GUILLERMO SAENZ SAENZ, MARIA AMPARO SAENZ SAENZ, MARIA BERTHA SAENZ SAENZ, MARIA ELBA SAENZ SAENZ, MARIA LETICIA SAENZ SAENZ Y PERSONAS INDETERMINADAS **OBJETO:** No. DEL AUTO: PROVIDENCIA: 23 DE ABRIL DE 2018 **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL ESPECIAL, TITULACION DE LA POSESION MATERIAL LEY 1561 DE 2012 **N° RADICACION EXPEDIENTE:** 154074089002-2016-00099-00 **FOLIO DE MATRICULA:** 070-179258 (EMPLAZAMIENTO NUMERALES 1° Y 5° DEL ARTICULO 108 DEL CGP). J82

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: PASTOR PARDO PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO COLINDANTE RAFAEL PARDO CUADRADO. **JUZGADO:** JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) **PARTE DEMANDANTE:** JOSE FERMIN PARDO CORREDOR **PARTE DEMANDADA:** PASTOR PARDO PERSONAS INDETERMINADAS **OBJETO:** No. DEL AUTO: PROVIDENCIA: 23 DE ABRIL DE 2018 **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL ESPECIAL, TITULACION DE LA POSESION MATERIAL LEY 1561 DE 2012 **N° RADICACION EXPEDIENTE:** 154074089002-2016-00179-00 **FOLIO DE MATRICULA:** 070-13535 (EMPLAZAMIENTO NUMERALES 1° Y 5° DEL ARTICULO 108 DEL CGP). J83

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: Personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapion. **JUZGADO:** Promiscuo Municipal Granadina Cundinamarca. **PARTE DEMANDANTE:** Resurreccion Gamba Morales. **PARTE DEMANDADA:** Hilda Bernal de Hernandez, Jairo Chavarro Suarez, Ana Lucia Bernal de Tibacan, Dolores Bernal de Otáloro, Jose Agustín Bernal Vergara y demás Personas Indeterminadas **OBJETO:** No. DEL AUTO: Fecha Auto Admisorio: 1-Agosto-2018. **NATURALEZA DEL PROCESO:** Verbal de Pertinencia Art. 375 C.G.P. **N° RADICACION EXPEDIENTE:** 2018-0722. J78

PERSONA CITADA: A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA MORTUORIA DEL SEÑOR LUIS GREGORIO VANEGAS VELASQUEZ, en los términos señalados en el artículo 490 del C.G.P. en concordancia con el art. 108 ibidem. **NATURALEZA DEL PROCESO:** SUCESSION INSTESTADA. **PARTE DEMANDANTE:** OLGA CECILIA ROJAS BOGOTÁ EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR BRIGIET ALEXANDRA VANEGAS ROJAS como heredera del causante LUIS GREGORIO VANEGAS VELASQUEZ. **JUZGADO/CIUDAD:** DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. **NÚMERO DEL PROCESO:** 2018-00290-00. **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:** AUTO ADMITE DEMANDA TI DE JUNIO DE 2018, AUTO ORDENA EMPLAZAR NUEVAMENTE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018. J81

EMPLAZADOS: ALCIA REYES DE RUEDA, ARMANDO REYES PATRIA, LILIAM REYES DE ACOSTA, OCTAVIO REYES PATRIA, PARDON ANTONIO REYES PATRIA, ELVIRA REYES DE ECHEVERRY Y PARDO CAMILO REYES PATRIA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS O TERCERAS PERSONAS QUI SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR. **DEMANDANTES:** ROSINDO

DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 350-125116. **JUZGADO:** SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ - TOLIMA. **NÚMERO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE:** 2017-01367-00. **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 15-12-2017. U39

NOMBRE DE LA PERSONA A EMPLAZAR: A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCIÓN CONTRA LA SEÑORA YOLANDA GUZMAN BARRERA COMO CONYUGE Y HEREDERA DEL SEÑOR CARLOS EDUARDO CLAVIJO RUIZ (Q.E.P.D.), PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO EFECTUADO EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTICULO 108 DEL C.G.P. A COSTA DE LA ACREEDOR PARQUE RESIDENCIAL BAVIERA PH. CONFORME AL (NUMERAL 2° ARTICULO 465 DEL C.G.P.). **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (ACUMULADA). **PARTE DEMANDANTE:** PARQUE RESIDENCIAL BAVIERA PH. **PARTE DEMANDADA:** YOLANDA GUZMAN BARRERA COMO CONYUGE Y HEREDERA DEL SEÑOR CARLOS EDUARDO CLAVIJO RUIZ (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS EDUARDO CLAVIJO RUIZ (Q.E.P.D.). **JUZGADO:** DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. **N° RADICACION DEL EXPEDIENTE No.:** 11001400302720010145000. **FECHA DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO:** 23 DE AGOSTO 2017. **FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR:** 23 DE AGOSTO 2017. U42

NOMBRE DE LA PERSONA A EMPLAZAR: A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS EDUARDO CLAVIJO RUIZ (Q.E.P.D.), DE ACUERDO AL ARTICULO 108 DEL C.G.P. PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL PRESENTE PROCESO CON EL FIN DE CANCELAR LA OBLIGACION DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES Y DIEZ (10) DIAS PARA PROPONER EXCEPCIONES SI BIEN LO TIENEN. **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (ACUMULADA). **PARTE DEMANDANTE:** PARQUE RESIDENCIAL BAVIERA PH. **PARTE DEMANDADA:** YOLANDA GUZMAN BARRERA COMO CONYUGE Y HEREDERA DEL SEÑOR CARLOS EDUARDO CLAVIJO RUIZ (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS EDUARDO CLAVIJO RUIZ (Q.E.P.D.). **JUZGADO:** DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. **N° RADICACION DEL EXPEDIENTE No.:** 11001400302720010145000. **FECHA DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO:** 23 DE AGOSTO 2017. **FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR:** 23 DE AGOSTO 2017. U43

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN BOGOTÁ D.C. EN LA DIAGONAL 146 No. 32 B 25 APARTAMENTO 204 PISO 1-2 EDIFICIO VÍA DEL CEDRO, Actual: CALLE 146 No. 19-11 Apto. 204 DIRECCIÓN CATASTRAL. CON NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-679590 Y CÓDIGO CATASTRAL No. AAA0113WU70 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE. EL APARTAMENTO NUMERO 204 AL CUAL SE LE HA ASIGNADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EL GARAJE Y DEPOSITO NUMERO SIETE (7) DEL EDIFICIO VÍA DEL CEDRO, INMUEBLE DESCRITO EN ESCRITURA PUBLICA 1873 DE OCTUBRE 20 DE 1983 DE LA NOTARIA 30 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **PARTE DEMANDANTE:** RICARDO ESCOBAR ALONSO. **PARTE DEMANDADA:** JAIME EDUARDO SILVA ORTIZ, BANCO AV VILLAS ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. **NÚMERO DEL PROCESO:** 110013103019 2018 00 377 00. **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:** 25 DE JUNIO DE 2018 corregido y adicionado por auto de fecha: 27 de julio de 2018 y 24 de agosto 2018. **JUZGADO:** 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. U45

PERSONA EMPLAZADA: MARIA FLORIPES BELTRAN VDA. DE CUFINO, HECTOR NIÑO, MARIA ELBA CHAPARRO DE PINILLA, EN SU CONDICION DE HEREDERA CONOCIDA DE LA SEÑORA MARIA MERCEDES CHAPARRO (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA MISMA SEÑORA MARIA MERCEDES CHAPARRO (Q.E.P.D.), Y PERSONAS INDETERMINADAS, QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE PERTENENCIA, UBICADO EN LA CALLE 40 No. 1-43 DE TUNJA (BARRIO LA ESMERALDA). EL CUAL HACE PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 070-611, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA, UBICADO EN EL BARRIO LA ESMERALDA, TUNJANAS VEREDA PIRGUA DE TUNJA. **CLASE DE PROCESO:** VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **DEMANDANTE:** ELBER AGUILAR MATA, QUIEN DEMANDA PARA LA SUCESSION ILIQUIDA DE SU FALLECIDA MADRE BLANCA INES MATA SARMIENTO. **DEMANDADO:** MARIA FLORIPES BELTRAN VDA. DE CUFINO, HECTOR NIÑO, MARIA ELBA CHAPARRO DE PINILLA, EN SU CONDICION DE HEREDERA CONOCIDA DE LA SEÑORA MARIA MERCEDES CHAPARRO (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA MISMA SEÑORA MARIA MERCEDES CHAPARRO (Q.E.P.D.), ACREEDOR HIPOTECARIO COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE BOYACA "COOSERVICIOS LTDA." HOY "COOPERATIVA DE SERVICIOS DE BOYACA" NIT. 8918022-00, SIENDO REPRESENTANTE LEGAL: CLARA PATRICIA SUAREZ ALVAREZ Y/O QUIEN HAGGA SUS VECES Y PERSONAS INDETERMINADAS, QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE

PERSONA CITADA. Se emplaza a las PERSONAS INDETERMINADAS que se sientan con derecho en la forma y términos previstos en el Art. 108 del C. G. del P. MATRICULA INMOBILIARIA 50N-185116. CHIP AAA0142LLZE. CEDULA CATASTRAL UO 2402. DIRECCION DEL INMUEBLE PARAMO SAN ISIDRO K.M 4.5. VIA BOGOTA LA CALERA. CEDULA CITADO: 19.406.312. **NATURALEZA DEL PROCESO:** ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. **PARTE DEMANDANTE:** SILVINO BECERRA RUIZ. **PARTE DEMANDADA:** AVILA DE MUÑOZ MARTHA LUCIA, DOBLADO BARRETO FABIO, MUÑOZ TORRES GERMAN ENRIQUE, GARIBELLO MARIA ELISANA, GRACIA CUCHIVIGUAN MARIA TERESA, CHARRY RAMIREZ CIELO, SOCIEDAD PROYECTOS E INVERSIONES RISCOS LTDA., MENDOZA DE ACEVEDO CLEMENCIA, ACEVEDO MENDOZA DANIEL, DAZA NOVQA FLOR MARINA, TOBIAS CASTIBLANCO Y CIA S EN C, BARRERA VILLAMIL MIGUEL ANGEL, AUTOS BENCAR, CARDOZO Y CIA S.A.S., RAMIREZ MAYORQUIN WILLIAM, BARRERA RUIZ SILVIO, DAZA GUTIERREZ LUIS ALBERTO, LEÓN RAMIREZ CARLOS, LEÓN RAMIREZ WILLIAM, ROJAS LUNA JORGE, HERRERA VDA DE SIERRA BLANCA, SIERRA RODRIGUEZ AJRA MARIA, BOJACA SIERRA MIGUEL ANTONIO, BOJACA SIERRA JULIA AMPARO, BOJACA SIERRA ENRIQUE, SIERRA ACEVEDO MIGUEL, SIERRA DE PEREZ JULIA AMPARO, BOJACA SIERRA ENRIQUE, SIERRA ACEVEDO MIGUEL, SIERRA DE PEREZ BLANCA, SIERRA HERRERA ISAURO ALFONSO, SIERRA ACEVEDO ABDON, BULLA DE MEZA MAUREEN, FINO RUSSI JAIME ORLANDO, SANCHEZ GIRALDO JORGE MAURICIO, NUÑEZ ALMARIO HUMBERTO YESID, MARTINEZ PABLO, AMEZQUITA SANCHEZ ANGELA, GOMEZ MATEUS MARIA MERCEDES, GOMEZ MATEUS MARLENE, MATEO ROMERO LEON, MATEO ROMERO EDGAR, MATEO ROMERO WILSON ALIRIO, INVERSIONES JAIRO HERNANDEZ DIAZ E HUIJOS, BELTRAN SANCHEZ JORGE, TORRES PENA FABIO HUMBERTO, ROJAS FAJARDO MARCO TULIO, MARTINEZ LORA SANTIAGO, UCROS DIAZ PABLO, GOMEZ JOAQUIN, ALFONSO CHEN RICARDO, FLOREZ LUNA JULIANA, OCHOA HERNY, CRUZ OCAMPO ANDRES, APONTE SIERRA DOLORES, SIERRA DE ALDANA CLARA, SIERRA APONTE GLORIA ELENA, SIERRA APONTE CARLOS EDUARDO, SIERRA APONTE MARTHA PATRICIA, LOPEZ RODRIGUEZ PATRICIA, RODRIGUEZ MARIA TERESA, BARATO DE VALENCIA MARIA CONSUELO, INVERSIONES CASA BRAVA LTDA., SIERRA ACEVEDO JOSE ISAURO, LASPRILLA BARRERA MARITZA, LASPRILLA VILLAMIL MIGUEL, GABEN TRUJILLO JOSE CRISTOBAL, BOJACA SIERRA ARISTIDES, BOJACA DE GONZALEZ CONCEPCION, BOJACA DE YACA CLARA JOYA, BOJACA DE SERRANO LUCILA BOJACA SIERRA CARLOS ARTURO, BARRETO DE VALENCIA MARIA, INVERSIONES CASA BRAVA LTDA., SIERRA ACEVEDO JOSE ISAURO, LASPRILLA BARRERA MARITZA, GABEN TRUJILLO JOSE CRISTOBAL, BOJACA SIERRA MERCEDES, BOJACA SIERRA HUGO, BOJACA SIERRA EDGAR E INVERSIONES SAMERON S.A. **JUZGADO / CIUDAD:** JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. **RADICADO:** 2017-00470. **AUTO ADMISORIO:** AUTO ADMISORIO QUE ORDENA EMPLAZAR DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017. U60

PARTE DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO VERGARA CÁRDENAS, AURA CECILIA VERGARA DE GUZMÁN, GLORIA AMPARO VERGARA CÁRDENAS, MARIA TERESA VERGARA CÁRDENAS, CARLOS HUMBERTO ROJAS VERGARA. **PARTE DEMANDADA:** GUSTAVO ADOLFO COLMENARES BERNAL, KATIA LUCIA COLMENARES BERNAL, ZORAIDA COLMENARES BERNAL, PATRICIA COLMENARES DE IBARRA, FAJSTO ALEJANDRO COLMENARES RESTREPO, SARA MARIA COLMENARES RESTREPO, VERONICA ROZO VARGAS, LA COOPERATIVA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ LTDA (LOS DOS ÚLTIMOS ACTUANDO COMO ACREEDORES HIPOTECARIOS) Y PERSONAS INDETERMINADAS. **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. **NÚMERO DE RADICACIÓN DE EXPEDIENTE:** 2018-00288. **NOTIFICAR AUTO DE ADMISIÓN DE DEMANDA DE FECHA:** 15 DE JUNIO DE 2018. **CITA Y EMPLAZA:** GUSTAVO ADOLFO COLMENARES BERNAL, KATIA LUCIA COLMENARES BERNAL, ZORAIDA COLMENARES BERNAL, PATRICIA COLMENARES DE IBARRA, FAJSTO ALEJANDRO COLMENARES RESTREPO, SARA MARIA COLMENARES RESTREPO, VERONICA ROZO VARGAS, LA COOPERATIVA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ LTDA Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO Y QUE MAS ADELANTE SE DETERMINARAN PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. **IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:** MATRICULA INMOBILIARIA 50C-619056 CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETERA 71 BIS N° 67 A-06 (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. **JUZGADO:**

XIMENA CORTES LEYVA, con el fin de notificarle las providencias proferidas en el dicho proceso, en su calidad de heredero determinado del demandado señor GILDOBER CORTES AYALA (q.e.p.d.), la existencia del Título Ejecutivo Pagaré 295146 conforme a lo dispuesto por el artículo 1434 del Código Civil. Audiencia que se llevará a cabo en el Juzgado mencionado, el día veintinueve (29) de noviembre de 2018 a las diez horas de la mañana, (10.00 a.m.), del día mencionado conforme a Autos de fecha mayo 23 de 2018, junio 7 de 2018, julio 17 de 2018 y septiembre 14 de 2018 expedidos por el Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. J30

C.C. 9.089.954	CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	DE SERVICIOS ESPECIALES "COOMULSEP"	(25) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).	MANDAMIENTO DE PAGO: 10 DE JUNIO DE 2015	EJECUTIVO SINGULAR	2015-558
JAIME ERNESTO ANGEL VILLALBA	JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	JUAN DE LA CRUZ ESPEJO AVELLANEDA	JAIME ERNESTO ANGEL VILLALBA			

C.C. 28073987	CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ORIGEN) JUZGADO (15) OJINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	MARZO DE 2012
---------------	--	---------------

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarse curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

AB 5053073



2 - - - - -
(2.70 mts), en dos metros ochenta centímetros (2.80 mts), en nueve metros noventa centímetros (9.90 mts), en diez centímetros (0.10 mts), en catorce metros treinta y cinco

centímetros (14.35 mts), y dos metros treinta centímetros (2.30 mts), fachada y muros comunes al medio con vacío sobre zonas comunes de uso público, con hall común en el mismo apartamento que se alindera y con jardinera común que lo separa del patio sobre la calle diecinueve (19). ORIENTE, en siete metros noventa centímetros (7.90 mts), en siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts), en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), en ochenta centímetros (0.80 mts), fachadas y muros comunes al medio con vacío sobre la carrera diecisiete (17) con el mismo apartamento que se alindera con hall y escaleras comunes con vacío sobre la calle diecinueve (19). SUR, en un metro ochenta centímetros (1.80 mts), doce metros veinte centímetros (12.20 mts), en diez centímetros (0.10 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), dos metros ochenta centímetros (2.80 mts) y nueve metros noventa centímetros (9.90 mts), muros columnas y fachadas al medio con propiedad que es o fue de Paulina Riaño con jardinera común con vacío sobre la terraza común con el mismo apartamento que se alindera y con hall de acceso común. OCCIDENTE, en tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), quince centímetros (0.15 mts), tres metros diez centímetros (3.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), un metro quince centímetros (1.15 mts), dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mts), siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts), fachadas y muros comunes al

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

medio con jardinera común que lo separa del vacío sobre la terraza común con propiedad que es o fue de Castro Amado y con el mismo apartamento que se alindera. NADIR, con placa que lo separa del quinto (5) piso del edificio. CENIT, con cubierta común de pent house y con aire sobre terraza a partir de una altura de dos metros treinta centímetros (2.30 mts). NOTA.- Dentro de este apartamento hay una columna de cuarenta centímetros (0.40 mts) por quince centímetros (0.15 mts) y una de cuarenta centímetros por veinticinco centímetros (0.40 mts X 0.25 mts) que son de propiedad común. LINDEROS GENERAL DEL EDIFICIO GALMON. Son los siguientes: NORTE, en diecinueve metros ochenta y cinco centímetros (19.85 mts) con la calle diecinueve (19). SUR, en veinte metros diez centímetros (20.10 mts) con propiedad que son o fueron de María Emma Ballen de Urdaneta, Susana Ballen Zapata y Paulina Riaño. ORIENTE.- En once metros ochenta centímetros (11.80 mts) con la carrera diecisiete (17). OCCIDENTE, en diez metros ochenta centímetros (10.80 mts) con propiedad que es o fue de Castro Amado. - - - - -

PARÁGRAFO PRIMERO: A este(os) inmueble(s) objeto de la presente compraventa le(s) corresponde en forma individualizada el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s) 050 - 1183357 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 006104280400106001 ----

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de el(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento, se hace como de cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las

AB 5053072



3 - - - - -
partes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de esta compraventa queda incluido también el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio, conjunto, o agrupación, o el

porcentaje de participación en la persona jurídica formada por la propiedad horizontal. **PARÁGRAFO CUARTO: PROPIEDAD HORIZONTAL:** El(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa hace(n) parte del EDIFICIO GALMON- PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual está sometido al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura Pública número tres mil diez y seis (3.016) de fecha veinticinco (25) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Distrito Capital. **SEGUNDA: MODO DE ADQUISICIÓN:** EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) adquirió(eron) la propiedad y la posesión que vende(n), por compra efectuada a PATRICIA HURTADO RUIZ, conforme se desprende del texto de la Escritura Pública número tres mil ciento cuarenta y dos (3.142) de fecha doce (12) de julio de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. **TERCERA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE:** El(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa es(son) del dominio exclusivo de EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES), quien(es) lo(s) posee(n) quieta, regular, pacífica, pública y materialmente; no lo(s) ha(n) enajenado antes de ahora y lo(s) transfiere(n) libre(s) de embargos, demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias,

56
NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

limitaciones del dominio y servidumbres, diferentes de las inherentes al respectivo régimen de propiedad horizontal o de copropiedad, usufructo, uso o habitación, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable y afectación a vivienda familiar, encontrándose sano jurídicamente. En cuanto a hipotecas, soporta la constituida a favor de CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO Y TOVAR JOSE -----

según consta en la Escritura Pública Número tres mil setecientos noventa y uno (3791) de Diciembre veintidos (22) de dos mil (2000) de la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá ----- debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro. **PARAGRAFO**

1. En cuanto a este gravamen EL VENDEDOR se compromete expresamente con EL COMPRADOR a entregarle un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de esta compraventa el día treinta (30) de junio de dos mil cuatro (2.004) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en las instalaciones de la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., en donde figure la inscripción de la cancelación de la hipoteca. **PARÁGRAFO 2: SANEAMIENTO.**- Que en todo caso EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES), se obliga(n) a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los casos contemplados en la Ley. - - - - -

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente negociación es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000.00) valor este que EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) ha(n) pagado en su integridad, y que EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) declara(n) tener recibido en su totalidad, otorgándose la compraventa como pura y simple. -

QUINTA: ENTREGA: Se deja constancia que en la fecha de este instrumento público EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES), ha(n) hecho entrega real y material de el(los) inmueble(s) objeto de la compraventa en favor de EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES),



4 - - - - -
quien(es) declara(n) tenerlo recibido a su entera satisfacción, libre de inquilinos, incluidas todas las mejoras, costumbres, usos y anexidades que lo benefician, por lo tanto EL(LA)

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

(LOS) COMPRADOR(A)(ES) se subroga(n) desde la fecha en todos los derechos y obligaciones relacionados con el(los) inmueble(s) que declara(n) recibir. **PARÁGRAFO: LÍNEA TELEFÓNICA:** Dentro de la negociación se entiende incluida la línea telefónica número 2 436320 - - - - -

SEXTA: IMPUESTOS, SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES: El(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de impuestos, contribuciones de valorización, tasas, servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y gas natural etc., así como por costos y gastos de administración del Edificio. - - - - -

SÉPTIMA: COSTOS DE ESCRITURACIÓN: Los costos y gastos notariales que se causen por concepto de la compraventa que contiene este instrumento público serán pagados por mitades entre las partes, el impuesto de registro y los derechos de registro de la misma, serán asumidos en su totalidad por EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES). El impuesto de retención en la fuente será pagado, en su totalidad, por EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES). - - - - -

OCTAVA: ACEPTACIÓN: Presente: EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES), de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó(aron): a.) Que acepta(n) la presente escritura pública, la venta que se le(s) hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar en un todo de acuerdo con lo convenido. b.) Que ya tiene(n) recibido(s) en

forma real y material dicho(s) inmueble(s) de el(los) compareciente(s) vendedor(es) y sobre el(los) cual(es) se encuentra(n) ejerciendo los atributos propios de Señor y Dueño. c.) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del Municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decrete(n) o liquide(n) la Nación y/o este Municipio a partir de la fecha; d.) Que declara(n) conocer y se obliga(n) a respetar el Régimen de propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) objeto del contrato de compraventa. e.) Que para los efectos propios de las Leyes 365 de 1.997 y 793 de 2.002, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, manifiesta(n) que adquirió(eron) el(los) bien(es) inmueble(s) con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. - - - - -

NOVENA: CUMPLIMIENTO PROMESA DE COMPRAVENTA: Manifiestan las partes que con la firma del presente instrumento público, se da estricto cumplimiento a la promesa de compraventa celebrada entre las partes. - - - - -

DECIMA: CLÁUSULA PENAL. Las partes contratantes acordamos que dado el evento en que EL VENDEDOR no le de cumplimiento AL COMPRADOR en cuanto a lo estipulado en el Parágrafo 1 de la cláusula Tercera del presente instrumento público, EL VENDEDOR pagará a AL COMPRADOR a título de sanción derivada de este incumplimiento la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.00). **DÉCIMA PRIMERA:** El presente contrato por voluntad de las partes contratantes Presta Mérito Ejecutivo para el cobro de las sumas entregadas y para el cumplimiento de las obligaciones asumidas, incluyendo el cobro de la cláusula penal. Las



5 - - - - -
partes desde ya renuncian a cualquier
tipo de requerimiento para ser
constituidas en mora, bastando para la
prueba de la misma la sola afirmación
de quien demande el cumplimiento o el

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

pago. - - - - -

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR
LOS INTERESADOS.

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n)
verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s),
estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de
identidad. Declara(n) que todas las informaciones
consignadas en el presente instrumento son correctas, y que,
en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive
de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y
sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal
del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las
declaraciones de el(la, los) interesado(s). - - - - -

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR * LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996

EL NOTARIO INDAGO A EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), QUIEN(ES)
MANIFESTO(ARON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ES(SON DE) ESTAD
CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y QUE EL(LOS) INMUEBLE(S)
QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO VENDEN NO SE ENCUENTRA(N) AFECTADO(S)
A VIVIENDA FAMILIAR.- EL NOTARIO INDAGO A EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES),
QUIEN(ES) MANIFESTO(ARON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ES(SON)
DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, POR LO TANTO SOBRE
EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE ADQUIERE(N) NO SE CONSTITUYE AFECTACION A
VIVIENDA FAMILIAR. - - - - -

- - - - -
- - - - -
- - - - -

COMPROBANTES FISCALES: Se me presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que tuve a la vista y quedan agregados : - - - - -

1.) FORMULARIO(S) UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE 2004, INMUEBLE(S) DE LA AC 19 17-7 OF 601, FORMULARIO(S) NUMERO(S) 001013003521005, AUTOADHESIVO(S) NUMERO(S) 1363101000350 8, DE FECHA(S) 13 DE FEBRERO DE 2004, BANCO GANADERO, AVALUADO EN \$101.547.000.00

2.) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL, RECIBO(S) Nos. 325073, INMUEBLE(S) DE AC 19 17-07 OF 601, VALORIZACION, VALIDO(S) HASTA EL 13 DE MARZO DE 2004

- - - - -
EXPENSAS COMUNES * LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2.001

EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), MANIFESTO(ARON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EN EL EDIFICIO GALMON A PESAR DE ESTAR SOMETIDO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, AUN NO SE HA CONSTITUIDO ADMINISTRACION, EN CONSECUENCIA NO HAY PAGO DE EXPENSAS COMUNES, HECHO DEL CUAL ES CONOCEDOR EL(LA) COMPRADOR(S) Y QUIEN SE HACE SOLIDARIO, SI LLEGARE A EXISTIR ALGUNA DEUDA POR ESTE CONCEPTO. -----

- - - - -
RETENCION EN LA FUENTE * LEY 55 DE 1.985

REFORMADO POR EL DECRETO 1189 DE 1.988 * VALOR RETENIDO \$1.000.000.00

- - - - -
ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, ZONA CENTRO - - - - -
LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. - - - - -



AB 5053069

59

6 - - - - -
En la presente escritura se emplearon seis (6) hojas de papel notarial, distinguidas con los números: ----
AB 5053074, AB 5053073, AB 5053072,
AB 5053071, AB 5053070, AB 5053069.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Derechos: Resolución No. 0250 del 26 de enero de 2.004 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -

ENMENDADOS: MARZO, SI VALE - tres, SI VALE - (3.142), SI VALE

Los Comparecientes,

DERECHOS \$ 216.071

Gabriel Eulogio Alba Monroy



GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY
c.c. 17133427 B.S.
TEL: 3428430

Luis Antonio Sanchez Arce



LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE
c.c. 8'300036 M.
TEL: 2436320



JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO VEINTICUATRO (24) DE BOGOTA D.C.

ocm.



NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTA D.C.

Es fiel y PRIMERA (1ª) copia de la Escritura Pública No.

0504 de fecha 13 DE FEBRERO DE 2.004

otorgada en la Notaría 24 de Bogotá D.C.

Tomada de su original la que expido en SIETE *(7)

hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas, con destino a:

EL INTERESADO.

Bogotá, D.C. 16 DE FEBRERO DE 2.004



60

ACTA DE COMPARECENCIA No. 072 DE 2.004

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil cuatro (2004), ante mi LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN, NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció: **LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 8.300.036 expedida en Medellín, quien manifestó:

PRIMERO.- Que por Escritura Pública de Compraventa número QUINIENTOS CUATRO (504) de fecha trece (13) de Febrero de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del círculo de Bogotá, el señor GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY identificado con la cédula de ciudadanía número 17.133.427 expedida en Bogotá, transfirió a título de venta en favor del compareciente el inmueble Apartamento número seiscientos uno (601) del Edificio GALMON PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la calle diecinueve (19) número diecisiete - cero siete (17 - 07) de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria número 050-1183357, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran relacionados en la cita Escritura de compraventa debidamente firmada por las partes, y que en dicha escritura, clausula TERCERA PARAGRAFO 1.- las partes acordaron lo siguiente: "**PARAGRAFO 1.-** En cuanto a este gravamen EL VENDEDOR se compromete expresamente con EL COMPRADOR a entregarle un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de esta compraventa, el día treinta (30) de Junio de dos mil cuatro (2004) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) en las instalaciones de la Notaría Veinticuatro (24) del círculo de Bogotá, D.C. en donde figure la inscripción de la cancelación de la hipoteca."

SEGUNDO: Que siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día fijado, EL(LOS) VENDEDOR(ES), deja(n) constancia de su comparecencia a este Despacho, para lo cual protocoliza(n) el(los) siguiente(s) documento(s):

- a.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b.- Copia de la Escritura Pública.

EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)

Luis Antonio Sanchez Arce
LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE
C.C. 8300036 Med.



La Notaria Veinticuatro(E):

Luz Mercedes Venegas Barragan

LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

61

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 1

Impreso el 05 de Febrero de 2007 a las 07:43:47 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 04-10-1988 RADICACION: 1988-9838 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARTAMENTO 601 TIENE UN AREA PRIVADA DE 192.57 MTRS2, SU COEFICIENTE ES DE 11.593% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14.DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

COMPLEMENTACION:

QUE ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE JESUS ORLANDO JOSE Y JAIRO MARIA URDANETA BALLEEN POR ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 NOTARIA 7. DE BOGOTA; ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARIA EMMA BALLEEN DE URDANETA SEGUN SENTENCIA DEL 25 DE JULIO DE 1961 DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, CON FOLIO 050-0209991.---

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
209991

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 119832

Doc: ESCRITURA 3016 del: 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-12-1989 Radicacion: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del: 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,200,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427

A: HURTADO RUIZ PATRICIA 21068783 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-12-1989 Radicacion: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del: 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,244,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA X

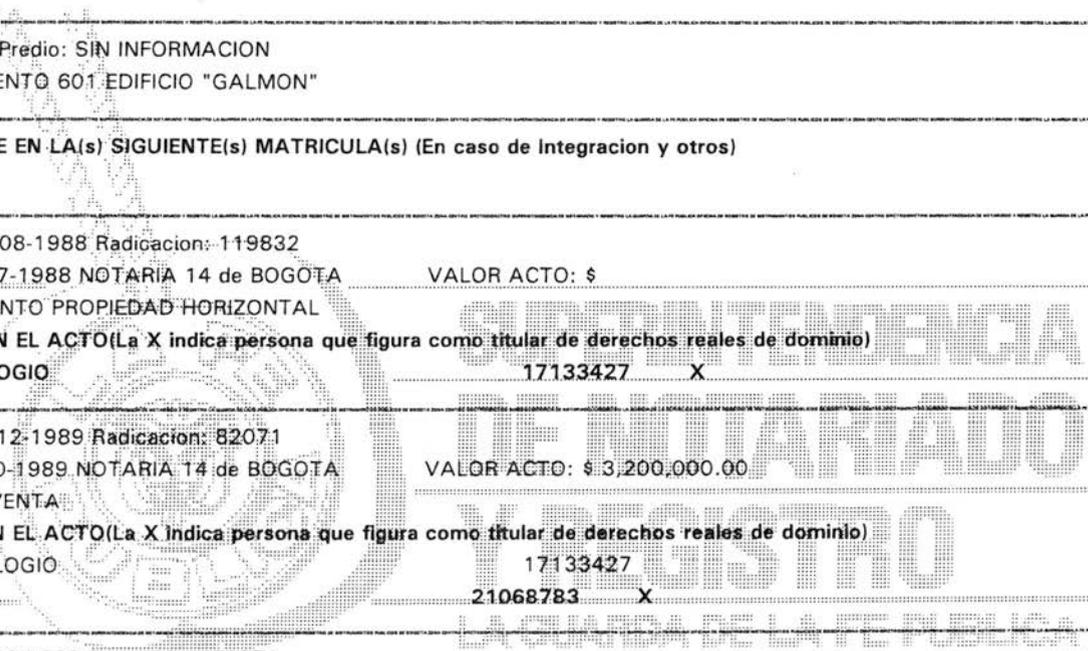
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-06-1995 Radicacion: 1995-47840

Doc: ESCRITURA 841 del: 27-02-1995 NOTARIA CATORCE de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,244,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1183357

Página 2

Impreso el 05 de Febrero de 2007 a las 07:43:47 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FONDO NAIONAL DE AHORRO

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-09-1995 Radicacion: 1995-69932

Doc: ESCRITURA 3142 del: 12-07-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

21068783

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-2000 Radicacion: 2000-96192

Doc: ESCRITURA 3791 del: 22-12-2000 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427

X

A: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO

96833

A: TOVAR JOSE

2885202

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-08-2006 Radicacion: 2006-87243

Doc: ESCRITURA 504 del: 13-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO

8300036

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEB63 Impreso por:CAJEB63

TURNO: 2007-76156

FECHA: 05-02-2007

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

CONTINUACION DILIGENCIA SECUESTRO.-

En Bogotá, D.C., a los Once (11) días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete (2007), siendo el día y hora señalados en auto y diligencia anterior, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de Despach corrió DE DESCONGESTION, se constituye en diligencia de Secuestro de inmueble en continuación de conformidad con el Despacho Comisorio No. 2680 procedente del Juzgado 32-Civil Municipal de esta ciudad, y librado dentro del proceso-EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2007-237 de JOSE TOVAR y LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE.- Se encuentran presentes para la diligencia el Doctor ORLANDO QUIROGA DURAN, quien actúa como apoderado en sustitución y quien fue posesionado en diligencia anterior; así mismo la señora @ secuestre ~~GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES~~, quien igualmente fue identificada y posesionada en diligencia anterior. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la Calle 19 No. 17-07 apartamento 601 edificio Galmon de esta Ciudad, en donde fuimos atendidos por el señor LUIS ANTONIO-SANCHEZ ARCE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 8.300.036 de Medellín (Ant.) y quien enterado sobre el objeto de la diligencia MANIFIESTA: Yo negocie con el señor-GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY, con CC 17.133.427 de Bogotá -según constan en la escritura pública 504 del notaria 24 del círculo de Bogotá DC, fecha 13 de febrero de 2004 el presente apartamento. Como puede verse en esa misma escritura la compra fue pagada en su integridad quedando por resolver una hipoteca el día 30 de junio de 2004 a las nueve de la mañana en la notaria 24 del círculo de Bogotá, en donde figurara la cancelación de dicha hipoteca y según el acta de comparecencia a dicha notaria la número 072 de 2004, comparecencia debidamente registrada y cuya fotocopia al igual que la de la escritura y copia de registro de dicho apartamento-anexaré a la presente diligencia, el señor GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY no cumplió y no ha cumplido hasta el día de hoy en vista que el señor comenzó a vender apartamentos de su propiedad y que no procedía a pagar la hipoteca el 25 de agosto de 2006 anotación número 7 del Certificado de registro, --MI 50C-1183357 procedí a registrar la escritura y por ende como consecuencia de ello me queda la obligación estipulada en la escritura. Como consta en la documentación anexada a la presente soy un comprador y poseedor de buena fé, jamás creí que el señor fuese a salir con tan grotesca postura, igualmente dejo constancia que he tratado que el señor EULOGIO me solucione el impase y cumpla con su obligación y todo ha sido dilatar y dilatar, hasta que me toco registrar la escritura y que apareciera el inmueble a mi nombre ya que --uno de los socios de él una vez en medio de tragos me manifestó casi vendo tu apartamento y por ello procedí a registrar como dije la escritura de mi apartamento. Siempre me ha dicho que ha pagado los intereses correctamente y que por favor le tenga un poco de paciencia que él va a cancelar la hipoteca y hasta el sol de hoy. No más.- Seguidamente el Despacho procede a alinear e identificar el inmueble así: -LINDEROS: POR EL NORTE: Con vacío que da a la calle 19 que es vía vehicular y frente del edificio; por el SUR con inmueble construido de la misma manzana; POR EL ORIENTE: Con la escalera y hall de acceso que es su entrada. por el OCCIDENTE con vacío que da a inmueble construido contiguo. Se trata de un pen house, con hall de ingreso, 4 alcobas la principal con tina y closet cada uno; espacio para sala comedor: estudio; baño social; espacio para computador; cocina con espacio de ropas y patio de ropas, aclaro que las habitaciones todas tienen baños; en general el inmueble se encuentra en regular estado de conservación teniendo en cuenta que las paredes y los pisos presentan grietas. Acto seguido y como quiera que no existe oposición legal que resolver y que no hay duda de que se trata del mismo inmueble ordenado en la misma medida, el DESPACHO LO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRA-

DO y hace entrega a la señora secuestre quien MANIFIESTA: Recibo - en forma real y material el inmueble cubierto por esta medida y del mismo procedo a constituir depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia. No siendo otro el objeto de la diligencia y como quiera que el Juzgado comitente no fijó los honorarios del señor secuestre, el Despacho los fija en diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales el apoderado actor manifiesta que son cancelados en este momento.- En constancia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.-

La Juez,

Maria Isabel
MARIA ISABEL VITTI GUERRERO

El apoderado de la parte actora y quien recibe copia de esta acta,

Orlando Quiroga Duran
ORLANDO QUIROGA DURAN

Quien atiende la diligencia y a quien igualmente se le hace entrega de la copia del acta,

Luis Antonio Sanchez Arce
LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

La secuestre,

Gloria Ines Montealegre Cortes
GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES

La escribiente,

Maria Nelly Romero Gamez
MARIA NELLY ROMERO GAMEZ

63

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 mezanine
Teléfono 2434707

Bogotá D.C. Octubre 12 de 2007

Oficio No. 0066

Señores:
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para los Juzgados Civiles y de Familia
ciudad

De manera comedida y para los fines legales pertinentes, me permito efectuar la devolución de los despachos comisorios que a continuación se relacionan, debidamente DILIGENCIADOS, así:

RADICADO	DESPACHO	PROCEDENCIA	DILIGENCIA
709140967	100	14 MPAL	SECUESTRO
709100467	521	26 MPAL	SECUESTRO
709140895	0044	59 MPAL	SECUESTRO
709110613	274	54 MPAL	SECUESTRO
709050292	484	53 MPAL	SECUESTRO
709050291	450	47 MPAL	SECUESTRO
709110614	114	19 MPAL	SECUESTRO
709120769	322	28 MPAL	SECUESTRO
709070414	013	2 CTO	SECUESTRO
709110644	323	60 MPAL	SECUESTRO
709110643	2680	32 MPAL	SECUESTRO
709130819	413	42 MPAL	SECUESTRO
709130811	682	34 MPAL	EMB. Y SEC
709130847	364	8 MPAL	EMB. Y SEC
709060336	026	26 MPAL	RESTITUCION
709050217	280	22 MPAL	RESTITUCION

Lo anterior con el fin que sean devueltos al lugar de origen.-

Cordialmente,

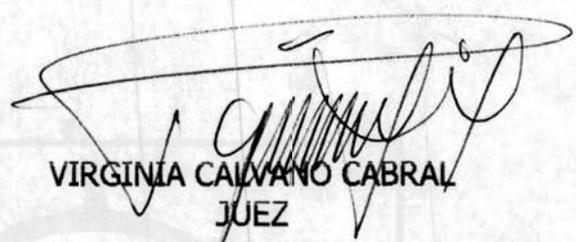

MARIA NELLY ROMERO GAMEZ
Escritiente

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil ocho (2008).

Para los fines legales pertinentes a que hubiere lugar, téngase en cuenta que el anterior despacho comisorio se encuentra debidamente diligenciado

El secuestre preste caución por la suma de \$ 2'000.000' dentro del término de diez días.

NOTIFIQUESE, (2007-0237) (1)

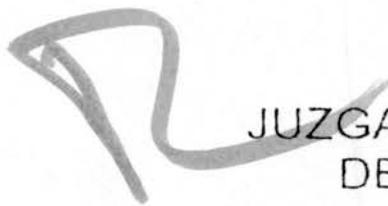

VIRGINIA CALVANO CABRAL
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 15 fijado hoy 2 a la hora de las 8:00 A.M. **04 FEB 2008**
LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura

38023

b



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION BOGOTA D.C.

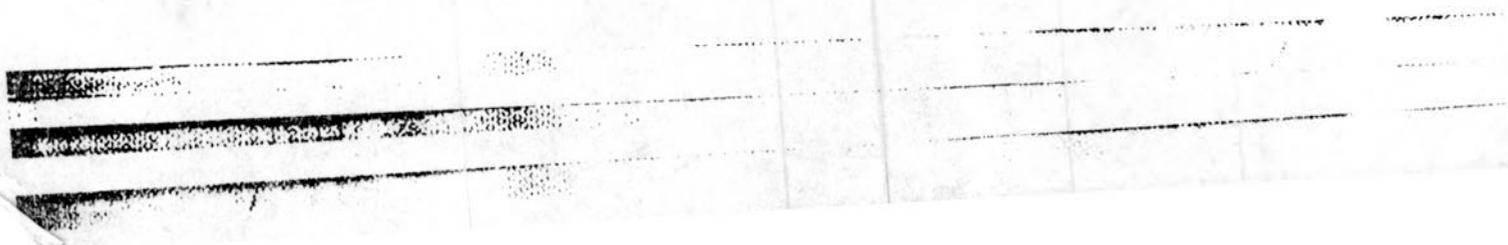
DESPACHO COMISORIO No. 709110643-2680

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL (X) CIRCUITO ()

DE FAMILIA () LABORAL () DE 13ta

FECHA DE RADICACION 21 SEP 2007

TOMO : 1
FOLIO : 259
NUMERO : 1017



69

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 piso 10
Bogota D. C.

13 FEB. 2008

E. C No. 441

Señor

PROSPERO LEAL BAEZ

Edificio 19 No. 17- 08 Apto 601

Edificio Galmon

Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2007- 0237 de JOSE TOVAR y
LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ contra LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE.

SIRVASE PRESTAR CAUCIÓN POR EL MONTO DE \$2.000.000 PARA EL PROCESO
DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL TERMINO DE 10 DÍAS, EN CONSECUENCIA
DE LA DESIGNACIÓN DE SECUESTRE EN LA DILIGENCIA LLEVADA A CABO
POR EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2007.

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
SECRETARIO

13 FEB. 2008

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

66

En Bogotá D.C., A los veinticinco (25) días del mes de Abril del año dos mil ocho (2008), compareció a la Secretaria del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal, el señor LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.300.036 de Medellín Antioquia, en su calidad de demandado, con el fin de notificarse personalmente del contenido del auto de fecha veintidós (22) de marzo del 2007, mediante el cual se libro mandamiento de pago en su contra, disponiendo del término de Cinco (05) días para pagar los dineros que se le cobran y / o para proponer excepciones., se le hicieron las advertencias de ley y se le hace entrega del respectivo traslado. – enterado firma como aparece.

EL NOTIFICADO,

Luis Antonio Sanchez Arce
8'300036 Medellín

Quien notifica,

LEONEL MAURICIO ROCHA RODRIGUEZ

DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ
ABOGADA



26 MAY 2007

Señores
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

Ref. : **CONTESTACIÓN DEMANDA**
Rad. : **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007 - 0237**

DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ, mayor de edad y con domicilio laboral en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al firmar y portadora de la Tarjeta Profesional No. 102.673 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del demandado dentro del proceso de la referencia enunciada conforme al poder adjunto, con el debido comedimiento procedo a dar contestación a la demanda Ejecutiva con Título Hipotecario instaurada en contra del señor **LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE**, para lo cual procedo en los siguientes términos:

Solicito al Señor Juez, se sirva tener en consideración las Excepciones Previas que se formulan a continuación, conforme al artículo 97 numerales 9° y 11 del Código de Procedimiento Civil, previo a dar curso al trámite procesal de la presente demanda, en aras de salvaguardar y acogernos a los postulados del artículo 29 de la Carta Política, en estricta concordancia con el 51 Ejusdem, demás normas concordantes y complementarias.

EXCEPCIÓN PREVIA POR AUSENCIA DE LITIS CONSORCIO NECESARIO:

Señor Juez, la presente excepción previa la fundo en la circunstancia de que el deudor hipotecario, señor **GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY**, en el acto de contrato de compraventa celebrado con mi representado, señor **LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE**, contenido en la Escritura Pública No. 0504, de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, adiada a 13 de

DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ
ABOGADA

febrero de 2004, en su Cláusula Tercera, que trata de la Situación Jurídica del Inmueble parte final, establece expresamente lo que a continuación se transcribe:

“... En cuanto a la hipoteca, soporta la constituida a favor de **CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO y TOVAR JOSE** según consta en la Escritura Pública Número tres mil setecientos noventa y uno (3971) del Círculo de Bogotá debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C., Zona Centro.”

Sobre esta garantía real, el vendedor y deudor hipotecario, señor **GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY**, estipuló y así quedó consignado en el Parágrafo 1, lo siguiente:

“... **PARAGRAFO 1.** En cuanto a este gravamen **EL VENDEDOR** se compromete expresamente con **EL COMPRADOR** a entregarle un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de esta compraventa el día treinta (30) de junio de dos mil cuatro (2.004) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en las instalaciones de la notaria Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D. C., **en donde figure la inscripción de la cancelación de a hipoteca.**” (subrayas y negrillas mías)

Finalmente, en el Parágrafo 2. del mismo documento público se estableció:

“... **PARAGRAFO 2. SANEAMIENTO.** - **Que en todo caso EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES), se obliga (n) a salir al saneamiento por evicción y vicios reshibitorios (sic) en los casos contemplados en la ley.**” (negrillas y subrayas mías)

Señor Juez, de los apartes anteriormente transcritos, se colige sin riesgo a equívocos, de una parte, que mi representado, en su condición de comprador, conociendo y entendiendo los alcances del gravamen que pesa sobre el inmueble adquirido, creyó de muy buena fe que el vendedor y deudor hipotecario, señor **GABRIEL EULOGIO MONROY ALBA**, daría cabal cumplimiento al contenido del compromiso adquirido en la cláusula transcrita, de otra que el deudor hipotecario, señor **GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY**, persona plenamente capaz y apta para celebrar

60

DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ
ABOGADA

contratos, sabiendo y conociendo de su obligación para con los acreedores hipotecarios, de haber actuado conforme a la ley, al momento en que celebró la negociación con mi representado, sólo tenía dos opciones, o bien cancelar la acreencia a su cargo incrementada en los correspondientes intereses pactados a los acreedores hipotecarios o disponiendo como efectivamente dispone de otros inmuebles, cambiar la garantía real sobre otro inmueble de su propiedad, previo consentimiento de los acreedores, no obstante, nunca adelantó ni lo uno menos lo otro.

Ciertamente Señor Juez, los acreedores hipotecarios, con el presente proceso están ejerciendo la acción real a que tienen derecho, desechando la acción personal contra el deudor hipotecario, no obstante ello, y principalmente cuando mi representado, señor **LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE**, quien en ninguna parte del aludido documento público aparece que haya firmado como deudor solidario del señor **GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY**, y ante la circunstancia de que el deudor es propietario de otros inmuebles que en la actualidad ofrecen igual o mejor garantía que la que aquí se persigue, es que se le solicita al Señor Juez, tener al señor **GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY**, como litis consorte necesario, a fin de que no se burlen los derechos tanto de los actores como de mi representado, motivo por el cual desde ahora se le solicita al Señor Juez, se sirva declarar fundada la presente Excepción. Lo contrario implicaría cohonestar un fraude tanto a los compraderos de buena fe, como al pago de obligaciones hipotecarias como es el caso que nos ocupa.

Señor Juez, con el presente allego copia de la Escritura Pública No. 0504, de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, enunciada en la que me perito resaltar lo anteriormente transcrito, a fin de que sea tenido en consideración al momento de tomar una decisión de fondo.

Concomitante con la anterior excepción y de manera subsidiaria, solicito al Señor Juez, tener para el caso y con las misma intención

70

DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ
ABOGADA

procesal, como es que se despachen favorablemente las excepciones propuestas, presento,

EXCEPCIÓN PREVIA POR NO HABERSE CITADO A OTRAS PERSONAS QUE LA LEY DISPONE CITAR

Excepción que adquiere su razón de ser, en el contenido de la escritura No. 0504 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, ya transcrito, veamos porque:

Si bien es cierto el actor en su escrito de demanda, enunció las razones legales para tener como demandado a mi representado, a quien le reconoce la calidad de actual propietario del inmueble sobre el que recae la garantía que persigue, no es menos cierto, que el actor conoce de la transacción comercial que sobre el inmueble se celebró, cosa diferente, es que el actor desconociera el contenido de la Cláusula Tercera y los subsiguientes Parágrafos ya transcritos, en los que el deudor hipotecario, señor **GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY**, adquiere un compromiso legal no sólo para con mi representado sino para con los acreedores hipotecarios, a partir del cual presuntamente libera a mi representado de pleitos como el que en la actualidad tiene que afrontar.

Señor Juez, dejar por fuera del presente debate al señor **ALBA MONROY**, único deudor hipotecario, sería tanto como premiarle el incumplimiento para con las obligaciones a su cargo, sobre las que ofrece una garantía real, para luego eximirse del pago enajenándola burlando así no solo a sus acreedores hipotecarios, sino a la persona que adquirió de buena fe, como es el caso que nos ocupa.

OTRAS CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo anteriormente enunciado, y ante la circunstancia de que se conoce que el deudor y único obligado a cancelar la acreencia a su cargo, como es el señor **GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY**, actualmente ostenta la calidad de

71

DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ
ABOGADA

propietario de otros inmuebles que ofrecen igual o mejor garantía del que en el presente proceso se persigue, con el debido comedimiento me permito allegar los siguientes documentos:

1° Relación de los diferentes números de Matrículas inmobiliarias expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos Zona centro de Bogotá, según consulta efectuada que nos da cuenta y razón de otros inmuebles de propiedad del señor **GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY**

2° Número de Matrícula Inmobiliaria 50C-1183352, que corresponde al apartamento No. 501, de la Calle 19 No. 17 - 07, Edificio "GALMON", a nombre de ALBA MONROY.

3° Número de Matrícula Inmobiliaria 50C-1183353, que corresponde al apartamento No. 502, de la Calle 19 No. 17 - 07, Edificio "GALMON", a nombre de ALBA MONROY.

4° Número de Matrícula Inmobiliaria 50C-1183354, que corresponde al apartamento No. 503, de la Calle 19 No. 17 - 07, Edificio "GALMON", a nombre de ALBA MONROY.

5° Número de Matrícula Inmobiliaria 50C-209991, que corresponde a un Local, de la Calle 19 No. 17 - 11, a nombre de ALBA MONROY.

Señor Juez, en aras de preservar los derechos Constitucionales de mi representado, tal y como quedó enunciado, desde ahora de igual forma se le solicita con el debido comedimiento, se sirva tener en consideración las documentales con el presente aportadas a su Despacho, a fin de que previa la citación del deudor hipotecario se ordene el cambio de garantía a cualquiera de los anteriores inmuebles, según lo considere el acreedor hipotecario, lo anterior, reitero, habida consideración a que mi representado, señor **LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE**, en ninguna parte figura como deudor solidario, todo lo contrario desde el mismo instante en que adquirió el inmueble que en el presente se persigue, fue engañado por el señor **GABRIEL EULOGIO ALBA**

DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ
ABOGADA

MONROY, cuando consignó en la Escritura Pública No. 0504, de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá que de igual forma se allega, que el gravamen que recaía sobre el inmueble que enajenaba sería cancelado de manera oportuna, esto es a un día cierto, de lo cual entregaría la correspondiente certificación, sin que incluso a la presente sin ninguna razón valedera haya dado cumplimiento.

Señor Juez, por las razones de derecho expuestas le ruego a Usted tener en consideración otras condiciones que rodean a mi representado en la actualidad, tales como las socioeconómicas, se trata de una persona mayor de edad, padre cabeza de familia, quien tiene a su cargo su menor hijo, quien creyó de buena fe en que el deudor hipotecario, señor **GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY**, iba a dar cumplimiento con la cancelación la Hipoteca que recaía sobre el inmueble en un día cierto tal y como quedó consirgando en la transacción de compraventa, sin que reitero, a la presente haya cumplido, ni con sus acreedores, como tampoco con mi representado, conducta reprobable que de ninguna manera puede ser premiada por la ley, menos todavía cuando como quedó sentado posee otros inmuebles de mejor o igual condición que el que aquí se persigue, actitud con la que tan sólo denota su mala fe, más todavía cuando tiene cabal conocimiento del presente pleito, de las desventajas jurídicas de mi representado, quien sin tener en absoluto nada que ver con la transacción primaria y que en este proceso se pretende ejecutar, quedando ad portas de perder el único patrimonio que tiene para brindarse a si mismo y a su menor hijo una estabilidad personal, sin que haya mostrado la menor intención de solucionar este impase a los acreedores hipotecarios y de contera a mi representado.

Finalmente, solicito al Señor Juez, para que con citación y audiencia de los actores, se determine el cambio de garantía real a partir de la cual no se haga nugatoria la reclamación de su derecho contenido en el título, Escritura Pública No. 03791, de la Notaría 30 del Círculo de Bogotá, para lo cual como ya quedó enunciado, me permito aportar cuatro (04) de los dieciséis (16) Números de Matriculas Inmobiliarias que dan cuenta de las diversas

73

DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ
ABOGADA

propiedades a nombre del señor **GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY**.

Documentos que dan clara cuenta de que dichos inmuebles a la presente no cuentan con ningún tipo de anotación que restrinja su comercio, como de que tampoco les recae ningún gravámen, pero principalmente de que estos inmuebles son de propiedad del señora **ALBA MONROY**, actual deudor hipotecario.

Son estas las consideraciones de hecho y de derecho en que con el debido respeto y por encontrarnos dentro del término legal concedido, que se procede a dar contestación a la referida demanda, a fin de que se sirva el Señor juez, proveer de conformidad.

NOTIFICACIONES:

La suscrita apoderada: recibo notificaciones personales en la Secretaría del Despacho, o en mi oficina de abogada No. 440 de la Calle 13 No. 7 - 80, Teléfono 341 10 36, de la ciudad de Bogotá

El deudor hipotecario: Puede ser citado a través de la suscrita apoderada, o de mi representado.

El Actor: En la dirección aportada en su escrito de demanda.

DERECHO

Fundo la presente en los numerales 9° y 11 del artículo 97 del Código de Procedimiento Civil, artículos 29 y 51 de la Carta Política, demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS

Sírvase tener como tales las documentales que se relacionan a continuación:

1° Relación de los diferentes números de Matrículas inmobiliarias expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos

H

DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ
ABOGADA

Zona centro de Bogotá, según consulta efectuada que nos da cuenta y razón de otros inmuebles de propiedad del señor **GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY**

2° Número de Matrícula Inmobiliaria 50C-1183352, que corresponde al apartamento No. 501, de la Calle 19 No. 17 - 07, Edificio "GALMON", a nombre de ALBA MONROY.

3° Número de Matrícula Inmobiliaria 50C-1183353, que corresponde al apartamento No. 502, de la Calle 19 No. 17 - 07, Edificio "GALMON", a nombre de ALBA MONROY.

4° Número de Matrícula Inmobiliaria 50C-1183354, que corresponde al apartamento No. 503, de la Calle 19 No. 17 - 07, Edificio "GALMON", a nombre de ALBA MONROY.

5° Número de Matrícula Inmobiliaria 50C-209991, que corresponde a un Local, de la Calle 19 No. 17 - 11, a nombre de ALBA MONROY.

6° Copia auténtica de la Escritura Pública No. 0504, de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá.

ANEXOS

- Anexo a la presente,
- Lo enunciado en el acápite de pruebas.
 - Poder conferido.

Sírvase señor Juez, reconocerme personería jurídica para actuar, y darle curso a las presentes excepciones previas y escrito de contestación de demanda.

Con sentimientos de respeto,



DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ
C. C. 41'638.180 de Bogotá
T. P. 102.673 del C. S. de la J.

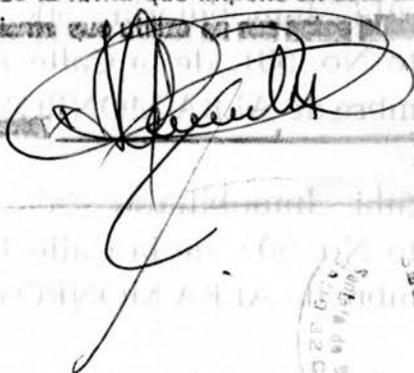
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL
DELEGACION DE AUTENTICACION DE FIRMAS

Magda, B. E., 6 MAY 2008

En la fecha compareció ante la Secretaría de este Juzgado el señor (a) DOBIA JEANETH CIFUENTES RUIZ

Nº AI-638-180 de BOGOTA - T. P. # 102673 C-3-D

y manifestó que la firma que impuso en este documento es la misma que utilizó en el momento de su privación.



DIRECCION: CALLE 19 #17-11

76

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
BOGOTA ZONA CENTRO
Impreso el 29 de Abril de 2008 a las 07:11:55 a.m.

MATRICULA: 50C-209992
DIRECCION: CARRERA 17 #18-79/81/87/93 3

91

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
BOGOTA ZONA CENTRO
Impreso el 29 de Abril de 2008 a las 07:12:04 a.m.

MATRICULA: 50C-241965
DIRECCION: CARRERA 17 18-65 NROS 71.

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
BOGOTA ZONA CENTRO
Impreso el 29 de Abril de 2008 a las 07:12:11 a.m.

MATRICULA: 50C-574065
DIRECCION: CARRERA 17 18-73

*

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
BOGOTA ZONA CENTRO
Impreso el 29 de Abril de 2008 a las 07:12:12 a.m.

MATRICULA: 50C-1183335
DIRECCION: CARRERA 17 18-79 LOCAL 17 EDIFICIO "GALMON"

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
BOGOTA ZONA CENTRO
Impreso el 29 de Abril de 2008 a las 07:12:22 a.m.

MATRICULA: 50C-1183347
DIRECCION: CALLE 19 17-07 OFICINA 401 EDIFICIO "GALMON"

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
BOGOTA ZONA CENTRO
Impreso el 29 de Abril de 2008 a las 07:12:23 a.m.

MATRICULA: 50C-1183348
DIRECCION: CALLE 19 17-07 OFICINA 402 EDIFICIO "GALMON"

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
BOGOTA ZONA CENTRO
Impreso el 29 de Abril de 2008 a las 07:12:24 a.m.

MATRICULA: 50C-1183349
DIRECCION: CALLE 19 17-07 OFICINA 403 EDIFICIO "GALMON"

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
BOGOTA ZONA CENTRO
Impreso el 29 de Abril de 2008 a las 07:12:31 a.m.

MATRICULA: 50C-1183350

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
BOGOTA ZONA CENTRO
Impreso el 29 de Abril de 2008 a las 07:12:35 a.m.

MATRICULA: 50C-1183351
DIRECCION: CALLE 19 17-07 OFICINA 405 EDIFICIO "GALMON"

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
BOGOTA ZONA CENTRO
Impreso el 29 de Abril de 2008 a las 07:12:39 a.m.

MATRICULA: 50C-1183352
DIRECCION: CALLE 19 17-07 OFICINA 501 EDIFICIO "GALMON"

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
BOGOTA ZONA CENTRO
Impreso el 29 de Abril de 2008 a las 07:12:43 a.m.

MATRICULA: 50C-1183353
DIRECCION: CALLE 19 17-07 OFICINA 502 EDIFICIO "GALMON"

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
BOGOTA ZONA CENTRO
Impreso el 29 de Abril de 2008 a las 07:12:46 a.m.

MATRICULA: 50C-1183354
DIRECCION: CALLE 19 17-07 OFICINA 503 EDIFICIO "GALMON"

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
BOGOTA ZONA CENTRO
Impreso el 29 de Abril de 2008 a las 07:12:50 a.m.

MATRICULA: 50C-1183355
DIRECCION: CALLE 19 17-07 OFICINA 504 EDIFICIO "GALMON"

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
BOGOTA ZONA CENTRO
Impreso el 29 de Abril de 2008 a las 07:12:56 a.m.

MATRICULA: 50C-1183356
DIRECCION: CALLE 19 17-07 OFICINA 505 EDIFICIO "GALMON"

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
BOGOTA ZONA CENTRO
Impreso el 29 de Abril de 2008 a las 07:13:03 a.m.

MATRICULA: 50C-1700998
DIRECCION: CALLE 19 #17-07/17

77



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

18

Nro Matricula: 50C-1183352

Pagina 1

Impreso el 02 de Mayo de 2008 a las 02:53:20 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 04-10-1988 RADICACION: 1988-11983 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 501 TIENE UN AREA PRIVADA DE 47.64 MTRS 2, SU COEFICIENTE ES DE 4.043, CUYOS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE
06-07-88

COMPLEMENTACION:

GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY EFECTUO ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3016 DEL 25-07-1988 DE LA NOTARIA 14 DE
BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 50C-1700998 Y LOS DOS LOTES QUE ENGLOBO LOS ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE
JESUS, ORLANDO JOSE Y JAIRO MARIA URDANETA BALEN POR ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA Y
REGISTRADA A LAS MATRICULAS 50C-209991 Y 50C-209992

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 19 17-07 OFICINA 501 EDIFICIO "GALMON"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1700998

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 119838

Doc: ESCRITURA 3016 del: 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-11-2005 Radicacion: 2005-115800

Doc: OFICIO 2238 del: 17-11-2005 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO # 050985 DERECHO DE CUOTA ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA CUELLAR FANNY PATRICIA
A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-03-2007 Radicacion: 2007-33374

Doc: OFICIO 421 del: 08-03-2007 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO PROCESO DE DIVORCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA CUELLAR FANNY PATRICIA
A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1183352

Pagina 2

Impreso el 02 de Mayo de 2008 a las 02:53:20 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-14797 fecha 16-11-2007
COMPLEMENT.INCLUIDA VALE JSC/AUXDEL40C2007-14797

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

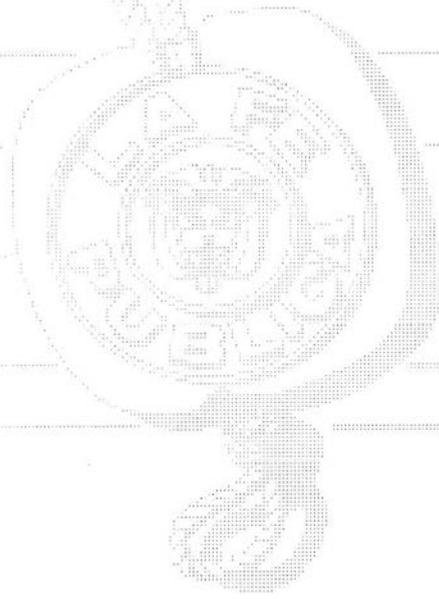
USUARIO: CAJEBA55 Impreso por:CAJEBA55

TURNO: 2008-304785 FECHA: 02-05-2008

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

Firma
Registradora Principal



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

79

Nro Matricula: 50C-1183353

Pagina 1

Impreso el 06 de Mayo de 2008 a las 07:30:35 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 04-10-1988 RADICACION: 1988-11983 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 502 TIENE UN AREA PRIVADA DE 29.36 MTRS 2, SU COEFICIENTE ES DE 2.492, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-88

COMPLEMENTACION:

GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY EFECTUO ENGOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3016 DEL 25-07-1988 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 50C-1700998 Y LOS DOS LOTES QUE ENGOBO LOS ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE JESUS, ORLANDO JOSE Y JAIRO MARIA URDANETA BALEN POR ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA Y REGISTRADA A LAS MATRICULAS 50C-209991 Y 50C-209992

PRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
CALLE 19 17-07 OFICINA 502 EDIFICIO "GALMON"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1700998

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 119838

Doc: ESCRITURA 3016 del: 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-11-2005 Radicacion: 2005-115800

Doc: OFICIO 2238 del: 17-11-2005 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO # 050985 DERECHO DE CUOTA ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA CUELLAR FANNY PATRICIA
A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-03-2007 Radicacion: 2007-33374

Doc: OFICIO 421 del: 08-03-2007 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO PROCESO DE DIVORCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA CUELLAR FANNY PATRICIA
A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1183353

Página 2

Impreso el 06 de Mayo de 2008 a las 07:30:35 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-14797 fecha 16-11-2007

COMPLEMENT.INCLUIDA VALE JSC/AUXDEL40C2007-14797

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

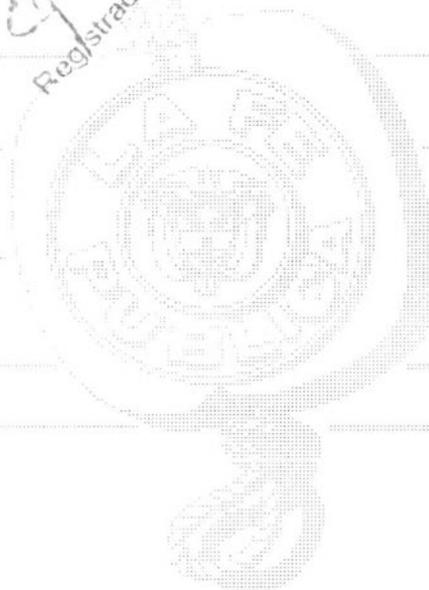
USUARIO: CAJEBA55 Impreso por:CAJEBA55

TURNO: 2008-305203 FECHA: 06-05-2008

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

Gloria Ines Perez Gallo
Registradora Principal (E)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

70

Nro Matricula: 50C-1183354

Pagina 1

Impreso el 06 de Mayo de 2008 a las 07:30:28 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 04-10-1988 RADICACION: 1988-11983 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 503 TIENE UN AREA PRIVADA DE 32.55 MTRS 2, SU COEFICIENTE ES DE 2.762% CUYOS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE
06-07-88

COMPLEMENTACION:

GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY EFECTUO ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3016 DEL 25-07-1988 DE LA NOTARIA 14 DE
BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 50C-1700998 Y LOS DOS LOTES QUE ENGLOBO LOS ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE
JESUS, ORLANDO JOSE Y JAIRO MARIA URDANETA BALEN POR ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA Y
REGISTRADA A LAS MATRICULAS 50C-209991 Y 50C-209992

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
CALLE 19 17-07 OFICINA 503 EDIFICIO "GALMON"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1700998

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 119832

Doc: ESCRITURA 3016 del: 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-11-2005 Radicacion: 2005-115800

Doc: OFICIO 2238 del: 17-11-2005 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO # 050985 DERECHO DE CUOTA ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA CUELLAR FANNY PATRICIA

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-03-2007 Radicacion: 2007-33374

Doc: OFICIO 421 del: 08-03-2007 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO PROCESO DE DIVORCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA CUELLAR FANNY PATRICIA

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1183354

Pagina 2

Impreso el 06 de Mayo de 2008 a las 07:30:28 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-14797 fecha 16-11-2007

COMPLEMENT.INCLUIDA VALE JSC/AUXDEL40C2007-14797

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

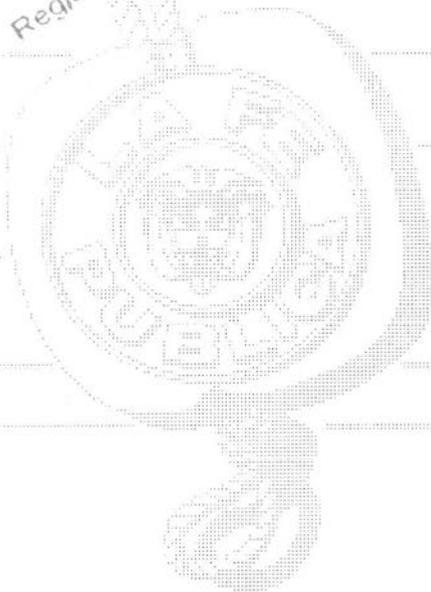
USUARIO: CAJEBA55 Impreso por:CAJEBA55

TURNO: 2008-305200 FECHA: 06-05-2008

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

Gloria Ines Perez Gallo
Registradora Principal (E)



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

81

Nro Matricula: 50C-209991

FOLIO CERRADO

Pagina 1

Impreso el 02 de Mayo de 2008 a las 02:53:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 22-03-1974 RADICACION: 74016709 CON: DOCUMENTO DE: 18-03-1974 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL JUNTO CON EL TERRENO DONDE ESTA EDIFICADO, QUE LINDA: NORTE, CON LA CALLE 19; SUR Y ORIENTE, CON PROPIEDAD DE LA MISMA CAUSANTE HOY DE SUS HEREDEROS OCCIDENTE, CON EL LOCAL #17-17 DE LA CALLE 19 DE BOGOTA PROPIEDAD DE CECILIA TORRES

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
CALLE 19 #17-11

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-02-1954 Radicacion:

Doc: SENTENCIA 0 del: 30-11-1953 JUZG 8 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLANO LEONIDAS
DE: NIETO DE MOLANO SOLEDAD
A: MOLANO NIETO ZORAIDA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-06-1905 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 1103 del: 01-01-1900 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,500.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLANO NIETO ZORAIDA
A: BALLEEN DE URDANETA MARIA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-10-1961 Radicacion:

Doc: SENTENCIA 0 del: 25-07-1961 JUZ 5 CIV CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALLEEN DE URDANETA MARIA EMMA
A: URDANETA BALLEEN ORLANDO JOSE
A: URDANETA BALLEEN JAIRO MARIO

X

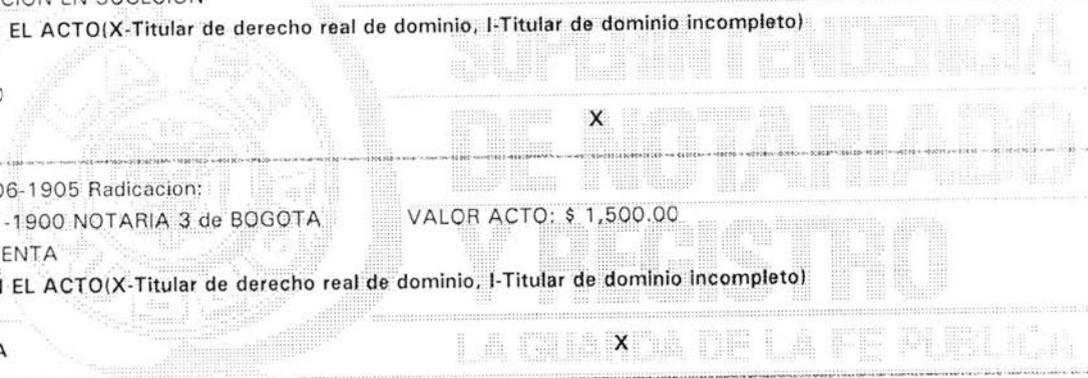
X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-10-1974 Radicacion: 1974-77286

Doc: ESCRITURA 2790 del: 17-09-1974 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URDANETA BALLEEN JOSE ORLANDO





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-209991

FOLIO CERRADO

Pagina 2

Impreso el 02 de Mayo de 2008 a las 02:53:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: URDANETA BALLEEN JAIRO MARIA
DE: URDANETA BALLEEN JUAN DE JESUS
A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-1981 Radicacion: 8121489
Doc: ESCRITURA 436 del: 13-02-1981 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 500,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URDANETA BALLEEN JUAN DE JESUS
DE: URDANETA BALLEEN ORLANDO JOSE
DE: URDANETA BALLEEN JAIRO MAROA
A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 1988-119838
Doc: ESCRITURA 3016 del: 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 913 ENGBLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 1988-119838
Doc: ESCRITURA 3016 del: 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

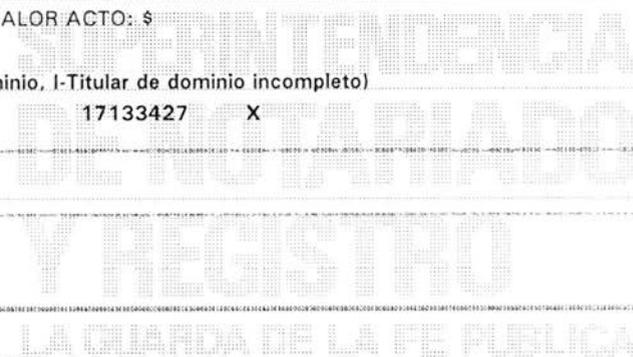
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *0*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

6-> 1700998

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-4797 fecha 15-11-2007
SE INCLUYE Y CORRIGE ORDEN.CRONOL.JSC/AUXDEL40C2007-14797
Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-14797 fecha 16-11-2007
JSC/AUXDEL40C2007-14797
Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-14797 fecha 15-11-2007
MATRIC.SEGREG.LO EXCLUIDO VALE.JSC/AUXDEL40C2007-14797



82

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

FOR THE YEAR 1950

UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-209991

FOLIO CERRADO

Pagina 3

Impreso el 02 de Mayo de 2008 a las 02:53:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA55 Impreso por: CAJEBA55

TURNO: 2008-304782

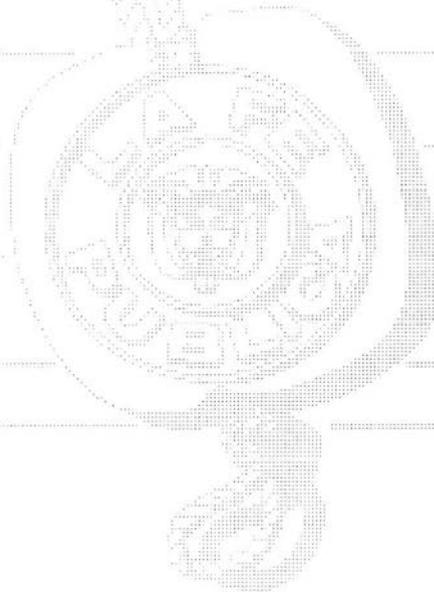
FECHA: 02-05-2008

FOLIO CERRADO

Gloria Ines Perez Gallo
Registradora Principal (E)

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaría
Bogotá
24

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO

TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 0504
DEL 13 DE FEBRERO DE 2.004

ACTO:

COMPRA-VENTA

OTORGANTES:

ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO

AB 5053074

Nº 0504



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----

QUINIENTOS CUATRO (504) -----

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO : TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO (2004) ----

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 050 - 1183357 -----

CEDULA CATASTRAL: 006104280400106001 -----

UBICACION DEL PREDIO: APARTAMENTO 601 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO GALMON - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 19 No. 17-07 -----

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$ 100.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: - - - - -

VENDEDOR(ES): GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY.CC. 17.133.427

COMPRADOR(ES): LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE. C.C. 8.300.036

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO (2004) -----

ANTE MI JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR, NOTARIO VEINTICUATRO (24) del Círculo de Bogotá, da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n): - - - - -

Compareció(eron) GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY, mayor(es) de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliado(a,s) en ésta ciudad, identificado(a,s) con la cédula de ciudadanía número 17.133.427 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, obrando en este contrato en nombre propio, quien(es) para efectos del

NOTARIA VEINTICUATRO
BOGOTÁ D.C.
24 de Feb
2004

contrato contenido en este instrumento público se llamará(n)
EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) por una parte y por otra parte
LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, mayor de edad, de nacionalidad
Colombiana, domiciliado(a,s) en ésta ciudad,
identificado(a,s) con la cédula de ciudadanía número
8.300.036 expedida en Medellín, de estado civil **SOLTERO**
SIN UNION MARITAL DE HECHO, -----

obrando en nombre propio y quien(es) para efectos de este
instrumento se llamará(n) EL(LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES).
En este estado, las partes han celebrado el CONTRATO DE
COMPRAVENTA que se hace constar en las siguientes
cláusulas: - - - - -

PRIMERA: OBJETO: EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) transfiere(n)
a título de venta real y efectiva en favor de EL(LA) (LOS)
COMPRADOR(A) (ES), quien(es) adquiere(n) de aquel(la) (los) el
derecho de dominio que tiene(n) y la posesión que ejerce(n)
sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) de su
propiedad: - - - - -

El apartamento número SEISCIENTOS UNO (601), situado en
Bogotá D.C., su acceso está identificado con la nomenclatura
urbana de Bogotá D.C., con el número diez y siete - cero
siete (17-07) de la calle diecinueve (19) y está localizado
en el sexto piso del Edificio "GALMÓN". El apartamento tiene
un área privada de ciento noventa y dos metros cuadrados
con cincuenta y siete decímetros cuadrados (192.57 M2), con
una altura libre de dos metros con treinta centímetros
(2.30 mts), le corresponde un porcentaje de copropiedad de
once punto quinientos noventa y tres por ciento (11.593%)
sobre las áreas comunes del edificio según el Reglamento de
Propiedad Horizontal, comprendido dentro de los siguientes
linderos especiales: NORTE, en un metro ochenta centímetros
(1.80 mts), en tres metros (3.00 mts), en treinta
centímetros (0.30 mts), en dos metros setenta centímetros



Nº 0504

AB 5053073

2 - - - - -
(2.70 mts), en dos metros ochenta centímetros (2.80 mts), en nueve metros noventa centímetros (9.90 mts), en diez centímetros (0.10 mts), en catorce metros treinta y cin-

centímetros (14.35 mts), y dos metros treinta centímetros (2.30 mts), fachada y muros comunes al medio con vacío sobre zonas comunes de uso público, con hall común en el mismo apartamento que se alindera y con jardinera común que lo separa del patio sobre la calle diecinueve (19). ORIENTE, en siete metros noventa centímetros (7.90 mts), en siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts), en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), en ochenta centímetros (0.80 mts), fachadas y muros comunes al medio con vacío sobre la carrera diecisiete (17) con el mismo apartamento que se alindera con hall y escaleras comunes con vacío sobre la calle diecinueve (19). SUR, en un metro ochenta centímetros (1.80 mts), doce metros veinte centímetros (12.20 mts), en diez centímetros (0.10 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), dos metros ochenta centímetros (2.80 mts) y nueve metros noventa centímetros (9.90 mts), muros columnas y fachadas al medio con propiedad que es o fue de Paulina Riaño con jardinera común con vacío sobre la terraza común con el mismo apartamento que se alindera y con hall de acceso común. OCCIDENTE, en tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), quince centímetros (0.15 mts), tres metros diez centímetros (3.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), un metro quince centímetros (1.15 mts), dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mts), siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts), fachadas y muros comunes al

medio con jardinera común que lo separa del vacío sobre la terraza común con propiedad que es o fue de Castro Amado y con el mismo apartamento que se alindera. NADIR, con placa que lo separa del quinto (5) piso del edificio. CENIT, con cubierta común de pent house y con aire sobre terraza a partir de una altura de dos metros treinta centímetros (2.30 mts). NOTA.- Dentro de este apartamento hay una columna de cuarenta centímetros (0.40 mts) por quince centímetros (0.15 mts) y una de cuarenta centímetros por veinticinco centímetros (0.40 mts X 0.25 mts) que son de propiedad común. LINDEROS GENERAL DEL EDIFICIO GALMON. Son los siguientes: NORTE, en diecinueve metros ochenta y cinco centímetros (19.85 mts) con la calle diecinueve (19). SUR, en veinte metros diez centímetros (20.10 mts) con propiedad que son o fueron de María Emma Ballen de Urdaneta, Susana Ballen Zapata y Paulina Riaño. ORIENTE.- En once metros ochenta centímetros (11.80 mts) con la carrera diecisiete (17). OCCIDENTE, en diez metros ochenta centímetros (10.80 mts) con propiedad que es o fue de Castro Amado. - - - - -

PARÁGRAFO PRIMERO: A este(os) inmueble(s) objeto de la presente compraventa le(s) corresponde en forma individualizada el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s) 050 - 1183357 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 006104280400106001 ----

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de el(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento, se hace como de cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las

0504

AB 5053072



3 - - - - -
partes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de esta compraventa queda incluido también el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio, conjunto, o agrupación, o el

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

porcentaje de participación en la persona jurídica formada por la propiedad horizontal. **PARÁGRAFO CUARTO: PROPIEDAD HORIZONTAL:** El(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa hace(n) parte del EDIFICIO GALMON- PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual está sometido al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura Pública número tres mil diez y seis (3.016) de fecha veinticinco (25) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Distrito Capital. **SEGUNDA: MODO DE ADQUISICIÓN:** EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) adquirió(eron) la propiedad y la posesión que vende(n), por compra efectuada a PATRICIA HURTADO RUIZ, conforme se desprende del texto de la Escritura Pública número tres mil ciento cuarenta y dos (3.142) de fecha doce (12) de julio de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. **TERCERA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE:** El(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa es(son) del dominio exclusivo de EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES), quien(es) lo(s) posee(n) quieta, regular, pacífica, pública y materialmente; no lo(s) ha(n) enajenado antes de ahora y lo(s) transfiere(n) libre(s) de embargos, demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias,

limitaciones del dominio y servidumbres, diferentes de las inherentes al respectivo régimen de propiedad horizontal o de copropiedad, usufructo, uso o habitación, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable y afectación a vivienda familiar, encontrándose sano jurídicamente. En cuanto a hipotecas, soporta la constituida a favor de CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO Y TOVAR JOSE -----

según consta en la Escritura Pública Número tres mil setecientos noventa y uno (3791) de Diciembre veintidos (22) de dos mil (2000) de la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá -----
debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro. PARAGRAFO

1. En cuanto a este gravamen EL VENDEDOR se compromete expresamente con EL COMPRADOR a entregarle un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de esta compraventa el día treinta (30) de junio de dos mil cuatro (2.004) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en las instalaciones de la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., en donde figure la inscripción de la cancelación de la hipoteca. PARÁGRAFO 2: SANEAMIENTO.- Que en todo caso EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES), se obliga(n) a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los casos contemplados en la Ley. - - - - -

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente negociación es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000.00) valor este que EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) ha(n) pagado en su integridad, y que EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) declara(n) tener recibido en su totalidad, otorgándose la compraventa como pura y simple. -

QUINTA: ENTREGA: Se deja constancia que en la fecha de este instrumento público EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES), ha(n) hecho entrega real y material de el(los) inmueble(s) objeto de la compraventa en favor de EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES),

0504

AB 5053071

82



4 - - - - -
quien(es) declara(n) tenerlo recibido a su entera satisfacción, libre de inquilinos, incluidas todas las mejoras, costumbres, usos y anexidades que lo benefician, por lo tanto EL(LA)

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

(LOS) COMPRADOR(A) (ES) se subroga(n) desde la fecha en todos los derechos y obligaciones relacionados con el(los) inmueble(s) que declara(n) recibir. **PARÁGRAFO: LÍNEA TELEFÓNICA:** Dentro de la negociación se entiende incluida la línea telefónica número 2 436320 /-----

SEXTA: IMPUESTOS, SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES: El(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de impuestos, contribuciones de valorización, tasas, servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y gas natural etc., así como por costos y gastos de administración del Edificio. - - - - -

SÉPTIMA: COSTOS DE ESCRITURACIÓN: Los costos y gastos notariales que se causen por concepto de la compraventa que contiene este instrumento público serán pagados por mitades entre las partes, el impuesto de registro y los derechos de registro de la misma, serán asumidos en su totalidad por EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES). El impuesto de retención en la fuente será pagado, en su totalidad, por EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES). - - - - -

OCTAVA: ACEPTACIÓN: Presente: EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES), de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó(aron): **a.)** Que acepta(n) la presente escritura pública, la venta que se le(s) hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar en un todo de acuerdo con lo convenido. **b.)** Que ya tiene(n) recibido(s) en

forma real y material dicho(s) inmueble(s) de el(los) compareciente(s) vendedor(es) y sobre el(los) cual(es) se encuentra(n) ejerciendo los atributos propios de Señor y Dueño. c.) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del Municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreta(n) o liquide(n) la Nación y/o este Municipio a partir de la fecha; d.) Que declara(n) conocer y se obliga(n) a respetar el Régimen de propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) objeto del contrato de compraventa. e.) Que para los efectos propios de las Leyes 365 de 1.997 y 793 de 2.002, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, manifiesta(n) que adquirió(eron) el(los) bien(es) inmueble(s) con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. - - - - -

NOVENA: CUMPLIMIENTO PROMESA DE COMPRAVENTA: Manifiestan las partes que con la firma del presente instrumento público, se da estricto cumplimiento a la promesa de compraventa celebrada entre las partes. - - - - -

DECIMA: CLÁUSULA PENAL. Las partes contratantes acordamos que dado el evento en que EL VENDEDOR no le de cumplimiento AL COMPRADOR en cuanto a lo estipulado en el Parágrafo 1 de la cláusula Tercera del presente instrumento público, EL VENDEDOR pagará a AL COMPRADOR a título de sanción derivada de este incumplimiento la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.00). **DÉCIMA PRIMERA:** El presente contrato por voluntad de las partes contratantes **Presta Mérito Ejecutivo** para el cobro de las sumas entregadas y para el cumplimiento de las obligaciones asumidas, incluyendo el cobro de la cláusula penal. Las

88

No 0504 AB 5053070



5 - - - - -
partes desde ya renuncian a cualquier tipo de requerimiento para ser constituidas en mora, bastando para la prueba de la misma la sola afirmación de quien demande el cumplimiento o el

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

pago. - - - - -

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR
LOS INTERESADOS.

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s). - - - - -

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR * LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996
EL NOTARIO INDAGO A EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), QUIEN(ES) MANIFESTO(ARON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ES(SON DE) ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO VENDEN NO SE ENCUENTRA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR.- EL NOTARIO INDAGO A EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), QUIEN(ES) MANIFESTO(ARON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ES(SON) DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, POR LO TANTO SOBRE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE ADQUIERE(N) NO SE CONSTITUYE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. ✓ - - - - -

- - - - -
- - - - -
- - - - -

COMPROBANTES FISCALES: Se me presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que tuve a la vista y quedan agregados : - - - - -

1.) FORMULARIO(S) UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE 2004, INMUEBLE(S) DE LA AC 19 17-7 OF 601, FORMULARIO(S) NUMERO(S) 001013003521005, AUTOADHESIVO(S) NUMERO(S) 1363101000350 8, DE FECHA(S) 13 DE FEBRERO DE 2004, BANCO GANADERO, AVALUADO EN \$101.547.000.00

2.) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL, RECIBO(S) Nos. 325073, INMUEBLE(S) DE AC 19 17-07 OF 601, VALORIZACION, VALIDO(S) HASTA EL 13 DE MARZO DE 2004

- - - - -
EXPENSAS COMUNES * LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2.001

EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), MANIFESTO(ARON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EN EL EDIFICIO GALMON A PESAR DE ESTAR SOMETIDO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, AUN NO SE HA CONSTITUIDO ADMINISTRACION, EN CONSECUENCIA NO HAY PAGO DE EXPENSAS COMUNES, HECHO DEL CUAL ES CONOCEDOR EL(LA) COMPRADOR(S) Y QUIEN SE HACE SOLIDARIO, SI LLEGARE A EXISTIR ALGUNA DEUDA POR ESTE CONCEPTO. -----

- - - - -
RETENCION EN LA FUENTE * LEY 55 DE 1.985

REFORMADO POR EL DECRETO 1189 DE 1.988 * VALOR RETENIDO \$1.000.000.00

- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, ZONA CENTRO - - - - -

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. - - - - -

0504

89

Formulario No.

001013003531005

AÑO GRAVABLE 2004



Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

0093958

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

1. C.O.P. AAA0072UJHY 2. DIRECCION AC 19 17 7 OF 601

3. MATRÍCULA 050-01183357 4. CEDULA CATASTRAL 006104280400106001 5. ESTRATO 2

6. AREA DEL TERRENO (M2) 26.7 8. DESTINO 61 10. AJUSTE TARIFA 47,000

7. AREA CONSTRUIDA (M2) 192.6 9. TARIFA 6 11. PORCENTAJE EXENCION 0

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL LBA MONTOY GABRIEL EULOGIO

13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TIPO C.C. NUMERO 17133427-4

14. DIRECCION DE NOTIFICACION AC 19 17 7 OF 601

FECHAS LÍMITES DE PAGO		DESDE 01/ENE/2004	DESDE 24/ABR/2004
		HASTA 23/ABR/2004	HASTA 09/JUL/2004
15. AUTOVALÚO (Base Gravable)	AA	101.547.000	101.547.000
16. IMPUESTO A CARGO	FU	562.000	562.000
17. SANCIONES	VS	0	0
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	562.000	562.000
19. VALOR A PAGAR	VP	562.000	562.000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	56.000	0
21. INTERESES DE MORA	IM	0	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	506.000	562.000

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional. SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.:

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16) AV 56,000 56,000

TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23) TA 562.000 618.000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600115(8020)02004001013003531005(3900)00000000562000(96)20040423



(415)7707202600115(8020)02004001013003531005(3900)00000000562000(96)20040709



(415)7707202600115(8020)02004001013003531005(3900)00000000562000(96)20040423



(415)7707202600115(8020)02004001013003531005(3900)00000000562000(96)20040709

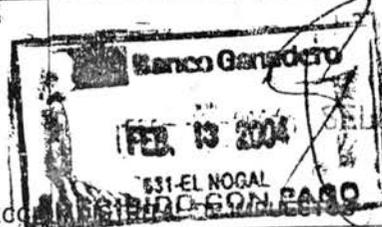
+

13 FEB 2004
ORG HUBERTO URIBE ESCOBAR

FIRMA *Luis Antonio Sanchez Arce* NOMBRE Luis Antonio Sanchez Arce

C.C. C.E. 8'300 036 Pedellin

Banco Ganadero BOGOTA DC - DID 1363101000350 8



SELLO O TIMBRE

113

YENTE / DIRECC



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
 Instituto
 DESARROLLO URBANO

HACE CONSTAR **Nº 0504**

No. 325073

FECHA: 12-Feb-2004

QUE EL PREDIO: AC 19 17 07 OF 601

CON CÉDULA CATASTRAL: 006104280400106001

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-01183357 CHIP: AAA0072UJHY

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B GENERAL (Acuerdo 16/90) 150170001800790000

B. LOCAL (Acuerdo 25/95) 110190001700070601

B. LOCAL (Acuerdo 48/01) 110190001700070601

LEY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS _____

OBSERVACIONES VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - XXXXXX

VÁLIDO HASTA 13-Mar-2004


FRANCISCO JAVIER DORADO BURBANO
RESPONSABLE

No. 0198169

Nota: Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente. Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

90

No 0504

AB 5053069



6 - - - - -

En la presente escritura se emplearon seis (6) hojas de papel notarial, distinguidas con los números: ----

AB 5053074, AB 5053073, AB 5053072,
AB 5053071, AB 5053070, AB 5053069.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Derechos: Resolución No. 0250 del 26 de enero de 2.004 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -

ENMENDADOS: MARZO, SI VALE - tres, SI VALE - (3.142), SI VALE

Los Comparecientes,

DERECHOS \$ 316.071

MO

Gabriel Eulogio Alba Monroy

GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY

c.c. 17133427

TEL: 3428430



MO

Luis Antonio Sanchez Arce

LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

c.c. 8'300036 M.

TEL: 2436320



JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR

NOTARIO VEINTICUATRO (24) DE BOGOTA D.C.

ocm.

Notaría
de Bogotá
24

Es fiel y TERCERA (3ª) copia de la Escritura Pública No.

0504 de fecha 13 DE FEBRERO DE 2.004

otorgada en la Notaría 24 de Bogotá D.C.

Tomada de su original la que expido en SIETE *(7)

hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas, con destino a:

EL INTERESADO

Bogotá, D.C. 02 DE MAYO DE 2.008



LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN
Notaria Veinticuatro (24) Encargada

Carrera 14 No. 79-25 * 6 443060 * Fax 5 307974
E-mail notaria24@etb.net.co

91



...

...

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

Ref. : PODER
Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007 - 0237

LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, mayor de edad e identificado como aparece al firmar, con domicilio en esta ciudad, en mi condición de demandado dentro del proceso del radicado enunciado, con el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que otorgo poder especial amplio y suficiente, a la Dra. DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ, persona mayor y domicilio en esta ciudad, abogada titulada en ejercicio, identificada civilmente como aparece al firmar, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 102.673, emanada del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, conteste la demanda de que soy objeto, interponga excepciones, aporte pruebas, desvirtúe las aportadas, presente incidentes si a ello hubiere lugar, interponga los recursos de ley contra cualquier decisión adversa y en general las demás propias del mandato conferido sin que en ningún momento procesal se entienda que actúa sin poder suficiente.

Mi apoderada, tiene las facultades expresas de conciliar, desistir, recibir, renunciar, reasumir, transigir, nombrar apoderado suplente si lo considera necesario, y demás necesarias conforme al artículo 70 del C. P. C.

Del Señor Juez,

Luis Antonio Sanchez Arce
LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE
C. C. 8'300.036 de Medellín (Antioquia)

Acepto,
[Signature]
DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ
C.C. 41'638.180 de Bogotá
T. P. 102.673 C.S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION
 El Notario Dieciocho (E) del Circulo de Bogotá, D.C., hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por *Luis Antonio Sanchez Arce* quien exhibió la C.C. *8300036* de *Medellin* y Tarjeta Profesional No. *102673* C.S.J., declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas.
 28 ABR. 2008
 BOGOTÁ, D.C.
[Signature]
 FIRMA
 HECTOR FABIO CORTES BAZ
 NOTARIO 18 (E)
 HUELLA
 IMPRESION DE DEDO

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D.C, Veinte (20) de mayo de dos mil ocho (2008)

Se rechazan de plano las excepciones previas propuestas por el apoderado judicial del demandado, de conformidad con lo señalado en el artículo 509 del C. P. C.

Se pone en conocimiento de la parte actora la contestación de la demanda.

Se reconoce personería a la Dra. DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ, como apoderada judicial del demandado LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE.

En firme regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


VIRGINIA CALVANO CABRAL.
JUEZ
2007-237

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 74 fijado hoy 22 MAY 2008 a la hora de las 8:00 A.M.
JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ

93

20 MAY 2008

JC
17

Doctora
LUISA MIRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.



Rad. : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-0237

Ref. : RECURSO DE APELACIÓN

Respetuoso saludo

En mi condición de apoderada del demandado dentro del proceso del radicado enunciado, identificada de autos, con el debido comedimiento dentro del término legal oportuno, con fundamento en el numeral 9º del artículo 351 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 29 de la Carta Política, demás normas complementarias y conexas, procedo a interponer **RECURSO DE APELACIÓN**, en contra de la decisión proferida por su Despacho el pasado 20 de mayo de la presente anualidad, fijada en el estado del 22 del mismo mes y año, el cual sustentaré en el momento procesal oportuno, para que ante el Superior Jerárquico se Revoque la decisión atacada y en su defecto se proceda a dar curso a las Excepciones propuestas, por considerarlas pertinentes y procedentes.

Sírvase, señora Juez 32 Civil Municipal, conceder el Recurso interpuesta y dar el curso correspondiente,

De la Señora Juez

DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ
C. C. 41'638.180 de Bogotá
T. P. 102.673 del C. S. de la J.

29 MAY 2008

DES PACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY
CON EL ANTERIOR M...
CON EL ANTERIOR M...
HABE LO V...
C...
UNA VEZ CON...
D...
H...
H...
HABIENDOSE SUBS...

Vertical column of checkboxes, some are checked.

SECRETARI 1

Handwritten signature or stamp at the bottom of the page.

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., treinta (30) de mayo de dos mil ocho (2008)

Ref: (2007-237)

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 351 del C.P.C.

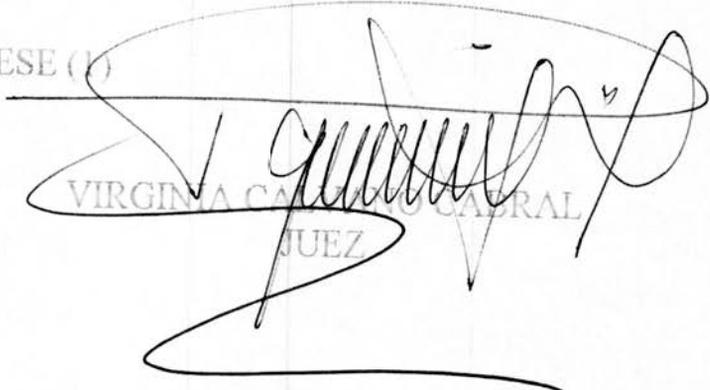
DISPONE:

CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de Apelación contra el auto de fecha auto de fecha 20 de mayo de 2008, mediante el cual se rechazo de plano las excepciones previas.

La apelante dentro del término de cinco días siguientes a la notificación del presente auto, suministre las expensas necesarias, para la compulsación de las copias del expediente, so pena de declarar desierto este recurso.

Cumplido lo anterior por Secretaría remítase las copias del expediente a la Oficina Judicial -Reparto- de esta ciudad, a efectos de que por su conducto, sea repartida a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad que corresponda. Oficiese.

NOTIFÍQUESE (1)


VIRGINIA CARRIZOSA CABRAL
JUEZ

Lfgg

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 82 fijado hoy 5 JUN 2008 a la hora de las 8:00 A.M.
JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA

DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ
ABOGADA

Doctora

LUISA MIRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

- 5 JUN. 2005
ZF
Leonel
duph
ag

Ref. : SUSTENTACIÓN RECURSO APELACIÓN
Rad. : EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2007-0237

DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ, en mi condición de apoderada del demandado dentro del proceso del radicado enunciado, identificada de autos, con el debido comedimiento a la Señora Juez 32 Civil Municipal, presento la **SUSTENTACIÓN** del recurso de Apelación interpuesto contra la decisión proferida por su Respetable Despacho del 22 de Mayo de la presente anualidad, a fin de que el superior jerárquico **REVOQUE** en su totalidad la decisión mediante la cual se rechazan de plano las excepciones previas propuestas y en su lugar se proceda a despacharlas favorablemente, para lo cual proceso en los siguientes términos:

1° Se parte de la base de que mi representado, adquirió de buena fe el inmueble objeto del presente debate judicial.

2° El vendedor y deudor de la obligación hipotecaria, con la venta que hacía del inmueble, se comprometió a cancelar la obligación a su cargo a los acreedores hipotecarios, obligación a la que nunca le dio cabal cumplimiento, dentro del término establecido en la respectiva escritura de venta, no obstante mi representado haberle cancelado la totalidad del valor establecido en el contrato de compraventa.

3° Los acreedores pueden ejercer la Acción real o la Personal o simultáneamente las dos, para el proceso en referencia, optaron por la real.

4° El acreedor hipotecario cuenta con otros inmuebles de su propiedad con los que perfectamente puede satisfacer su acreencia, de los cuales se presentó con la contestación de demanda las matriculas Inmobiliarias.

5° La decisión del cambio de garantía hipotecaria se encuentra en cabeza de los acreedores, quienes probablemente desconocen que el acreedor hipotecario posee otros bienes con los que perfectamente puede garantizar el pago de su obligación.

DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ
ABOGADA

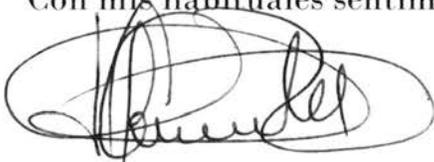
9

6° El respetable A quo, sin mayores elucubraciones cercenado y desconociendo de un solo tajo los derechos de propiedad que mi representado tiene sobre el inmueble objeto de controversia, sin haber escuchado al extremo demandante, menos aún negándose a llamar al acreedor hipotecario, con flagrante violación del derecho superior de defensa, determina negar de plano rechazar la Excepciones Previas propuestas.

Bajo estas consideraciones solicito al Respetable Superior Jerárquico, que revoque la totalidad de lo decidido por el A quo, y en su reemplazo declare probadas la Excepciones propuestas, ordenando en primera instancia la citación del Acreedor Hipotecario, y subsidiariamente la fijación de fecha y hora para una audiencia con la presencia de todos los extremos procesales, y en la misma que sean las partes interesadas las que tomen la última decisión.

Agradezco a la Señora juez, su gentil atención y colaboración para con el presente, de cuya decisión me notificaré en la Secretaría de su Despacho.

Con mis habituales sentimientos de respeto,



DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ
C. C. 41'638.180 de Bogotá
T. P. 102.673 del C. S. de la J.



17^{to} JUN 2008

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. HOY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN FILEO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA LA PRESENTACION
HABIENDOSE EJECUTADO POR LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUBSANADO POR TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS



SECRETARI 1

SECRETARI 1

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. HOY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN FILEO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA LA PRESENTACION
HABIENDOSE EJECUTADO POR LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUBSANADO POR TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS



97

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de junio de dos mil ocho (2008)

Se declara DESIERTO el anterior recurso de apelación teniendo en cuenta que el recurrente no pago las expensas necesarias para el envío del expediente al superior de conformidad con el artículo 351 del C. P. C.



NOTIFÍQUESE


VIRGINIA CALVANO CABRAL.
JUEZ
2007-137

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 91 fijado hoy
19 JUN 2008 a la hora de las 8:00 A.M.
JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ

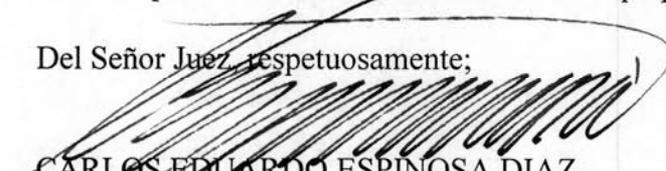
Carlos Eduardo Espinosa Diaz 
Abogado
U. Libre U. Militar Nueva Granada
Tels. 6163156 2570209
Calle 85 No. 10-79. Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

Ref. HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ Y JOSE TOVAR
CONTRA LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE. Exp. No. 2007 - 237

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que la Pasiva no aportó en término las expensas para surtir el recurso de reposición, por lo que tal recurso se declaró desierto, con lo que adquiere firmeza la providencia que tuvo por contestada por fuera de termino la demanda, con lo que se reúnen los requisitos previstos en el numeral 6 del Art. 555 del C. de P.C., por lo que respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva DICTAR SENTENCIA, disponiendo la venta en pública subasta del bien inmueble aquí perseguido y su avalúo.

Del Señor Juez, respetuosamente;


CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ.
C.C. No. 79.423.428 de Bogotá
T.P. No. 70.119 del C. S. J.



23 JUN 2008

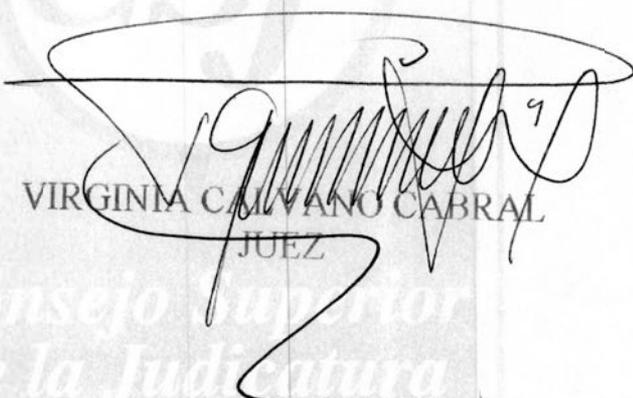
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil ocho (2008)

Ref: (2007-237)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y de acuerdo con el estado en que se encuentra el proceso, se abre el periodo probatorio teniendo como tales, las aportadas por la parte demandante con la demanda, como son las documentales.

Como quiera que no existen mas pruebas por practicar se prescinde del termino probatorio.

NOTIFÍQUESE (1)


VIRGINIA CAYANO CABRAL
JUEZ

Lfgg

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 100 fijado hoy 07 a la hora de las 8:00 A.M.

09 JUL 2008

JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA

100

Carlos Eduardo Espinosa Díaz.
Abogado.
Universidad. Libre
U. Militar Nueva Granada
Calle 85 No. 10-79
Tel. 6163156 2570209
Bogotá D. C.

Señor
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D

Res. HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR contra
LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE. EXP. No 2007 - 0237.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que la aquí demandada no dio cumplimiento con lo conciliado, de la manera más respetuosa solicito al Señor Juez, se sirva proferir **SENTENCIA**, decretando la venta en pública subasta de los inmuebles aquí perseguidos, la liquidación del crédito, presentar el correspondiente avalúo y condenar en costas a la parte demandada. (Numeral 6 del artículo 555 del C. de P.C).


CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C. No 79.423.428 de Bogotá
T.P. No 70.119 del C.S.J.

TELLEZ



18 JUL 2008

21 JUL 2008

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. HBY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO OFICIO
HABIEND VENCIDO EN SILECIO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALEZADO FUERA DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO EL ORDEN EN SU ANTERIOR
DE OFICIO PARA LA PR
HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUBSANADO CON LOS DEBIDOS RECURSOS
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS



SECRETARIO



101

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintidós (22) de julio de dos mil ocho (2008)

Entra el Despacho a resolver lo pertinente a propósito de la demanda HIPOTECARIA de MENOR cuantía formulada por el LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ y JOSÉ TOVAR en contra de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE tramitada en el proceso radicado bajo el No.2007-237

ANTECEDENTES

Mediante proveído del 22 de marzo de 2007 (fl 28), el Juzgado libró orden de pago contra LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE., en los siguientes términos: **A favor de LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ** 1.-Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000), por concepto de capital contenido en el título ejecutivo base de la ejecución. 2.- Por concepto de intereses moratorios sobre la anterior suma a la tasa resultante de la fluctuación de los intereses respecto de cada periodo mensual, conforme a las tasas certificadas por la Superbancaria desde la fecha de exigibilidad (22 de enero de 2006) y hasta su cancelación. **A favor de JOSÉ TOVAR por las siguientes sumas de dinero** 1.- Por la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000), por concepto de capital contenido en el título base del recaudo. 2. Por concepto de intereses moratorios sobre la anterior suma a la tasa resultante de la fluctuación de los intereses respecto a cada periodo mensual, conforme a las tasas certificadas por la Superbancaria desde su fecha de exigibilidad (22 de enero de 2006) y hasta su cancelación total.

El demandado LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE se notificó personalmente del mandamiento de pago el día 25 de abril de 2008 (fl. 66) quien por medio de apoderado presentó excepciones de merito las cuales fueron rechazadas de plano dada la naturaleza del presente proceso; igualmente el escrito de contestación fue puesto en conocimiento de la parte demandante quien guardo silencio.

Mediante auto del 7 de julio de 2008 (fl 99), se prescindió del termino probatorio toda vez que las partes solo presentan las documentales

Los denominados presupuestos procesales se cumplieron perfectamente, el proceso fue correctamente adelantado en esta instancia y visto que no hay causal de nulidad que pueda entorpecer una decisión de fondo sobre las pretensiones de la demanda y su oposición, es procedente dirimir la controversia como en efecto a ello se sigue, mediante el presente proveído y previas las siguientes

CONSIDERACIONES.

Que demostrada la relación sustancial entre las partes, a través de la escritura pública No 3791 del 22 de diciembre de 2000 de la notaría 30 del círculo de Bogotá, los cuales no fueron tachados de falsos, constituyéndose así en plena prueba en contra de la parte demandada y habiéndose embargado el inmueble objeto de la hipoteca, cuyo folio de matricula inmobiliaria es 50C-1183357, es del caso seguir adelante con la ejecución decretando el avalúo y venta en pública subasta de dicho bien, conforme a lo previsto en el art. 555 del C. de P. C.

Por lo Anteriormente expuesto, el juzgado TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

[Handwritten signature]

102

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la venta en pública subasta del bien raíz objeto de la hipoteca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1183357, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad y con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

SEGUNDO: Ordenar la practica de la liquidación del crédito aquí perseguido.

TERCERO: Decretar el avalúo del bien inmueble antes reseñado.

CUARTO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Tásense.

NOTIFÍQUESE,

VIRGINIA CALVANO CABRAL
JUEZ
2007-237

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

24 JUL 2008

en la fecha fué notificada en anterior providencia mediante
notación en estado No.

Secretaría

1111

201

Handwritten mark

Carlos Eduardo Espinosa Díaz.
Abogado.
Universidad. Libre
U. Militar Nueva Granada
Calle 85 No. 10-79
Tel. 6163156 2570209
Bogotá D. C.

103

Señor
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

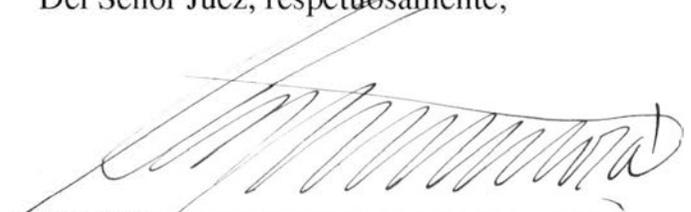
REF: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR contra
LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE. EXP. No 2007 - 0237.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que la parte motiva de la sentencia de fecha 22 de JULIO de 2008, se manifiesta en números que el capital del acreedor LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ es de (\$1.000.000,00), cuando en el mandamiento de pago se dice, que el capital es de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00).

En consecuencia, y de conformidad con lo normado en el inciso final del articulo 310 del C. de P. C., y que de acuerdo con lo anteriormente manifestado, solicito al señor Juez, se ordene **ACLARAR** en la sentencia de fecha 22 de JULIO de 2008 en el sentido de indicar que el capital del acreedor **LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ** es de **DIEZ MILLONES de PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00)**.

En los demás y en lo que tiene que ver con la citada sentencia esta se dejara incólume.

Del Señor Juez, respetuosamente;


CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C. No 79.423.428 de Bogotá
T.P. No 70.119 del C.S.J.

TELLEZ

1-4 AGO. 2008



5 AGO 2008

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. NOY
 CON EL ANTERIOR MEMORIAL
 CON EL ANTERIOR COMPARATO
 HABIENDO VERIFICADO EL ANTERIOR TERMINO
 CON EL ANTERIOR ES CRONOLÓGICO DEL TERMINO
 UNA VEZ CUMPLIDO EL ANTERIOR
 DE DONDE PAIS LA
 HABIENDOSE EJECUTADO LA PREVIDENCIA
 HABIENDOSE SUSCRIBIDO LAS COPIAS
 HABIENDOSE SUBSCRIBIDO LAS COPIAS



SECRETARI (

3

1004

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Agosto de dos mil ocho (2008)

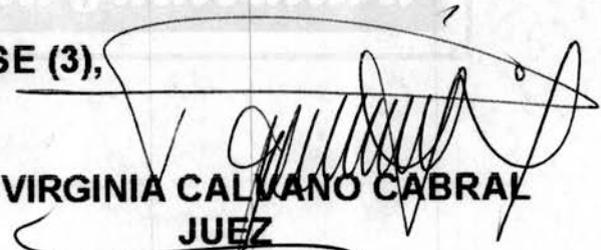
REF: 2007- 0237

Tenga en cuenta el memorialista que efectivamente se incurrió en un error aritmético. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, por omisión, cambio de palabras o por alteración de éstas, es corregible, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, por el juez que la dictó siempre que estén en la parte resolutive o influyan en ella. El auto que así se disponga es susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y de revisión (Art. 310 C.P.C.).

En el presente caso se dictó sentencia de fecha 22 de Julio de 2008. No obstante, en los antecedentes de ese acto procesal de juez se expresó que se libro mandamiento de pago por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000). De modo que se incurrió en error por omisión de números que debe corregirse de oficio como se expresó.

Por lo expuesto, **corrígese** el numeral primero de la sentencia calendada el 22 de Julio del año en curso, en el sentido que se libro mandamiento de pago por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000.00).

NOTIFIQUESE (3),


VIRGINIA CALVANO CABRAL
JUEZ

<i>Rama Judicial del Poder Público</i> JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación	
Estado	No. <u>127</u> fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.	
22 AGO 2008	
JOANA LEJANDRA CISNEROS PEREZ <i>Secretaria</i>	

Carlos Eduardo Espinosa Díaz.
Abogado.
Universidad. Libre
U. Militar Nueva Granada
Calle 85 No. 10-79
Tel. 6163156 2570209
Bogotá D. C.

104
105

Señor
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR contra
L. ANTONIO SANCHEZ ARCE. EXP. No 2007 - 0237.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que la providencia de fecha 22 de JULIO de 2008, presento a consideración del señor Juez y de la contraparte la liquidación de crédito así:

LIQUIDACION CREDITO a favor de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ

	INTERES desde el 22 al 31 de Enero de 2006			2,16	\$72.000,00
	Febrero de 2006			2,18	\$218.000,00
	Marzo de 2006			2,15	\$215.000,00
	Abril de 2006			2,09	\$209.000,00
	Mayo de 2006			2	\$200.000,00
	Junio de 2006			1,95	\$195.000,00
	Julio de 2006			1,95	\$195.000,00
	Agosto de 2006			1,88	\$188.000,00
	Septiembre de 2006			1,88	\$188.000,00
	Octubre de 2006			1,88	\$188.000,00
	Noviembre de 2006			1,88	\$188.000,00
	Diciembre de 2006			1,88	\$188.000,00
	Enero de 2007			1,72	\$172.000,00
	Febrero de 2007			1,72	\$172.000,00
	Marzo de 2007			1,72	\$172.000,00
	Abril de 2007			2,09	\$209.000,00
	Mayo de 2007			2,09	\$209.000,00
	Junio de 2007			2,09	\$209.000,00
	Julio de 2007			2,37	\$237.000,00
	Agosto de 2007			2,37	\$237.000,00
	Septiembre de 2007			2,37	\$237.000,00
	Octubre de 2007			2,65	\$265.000,00
	Noviembre de 2007			2,65	\$265.000,00
	Diciembre de 2007			2,65	\$265.000,00
	Enero de 2008			2,72	\$272.000,00
	Febrero de 2008			2,72	\$272.000,00
	Marzo de 2008			2,72	\$272.000,00
	Abril de 2008			2,74	\$274.000,00
	Mayo de 2008			2,74	\$274.000,00
	Junio de 2008			2,74	\$274.000,00
	Julio de 2008			2,74	\$274.000,00
	Agosto de 2008			2,74	\$274.000,00
	INTERESES				\$7.079.000,00
	CAPITAL				10.000.000,00
	TOTAL				\$17.079.000,00

SON: DIECISIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$17.079.000,00) .

4 AGO. 2008

LIQUIDACION CREDITO a favor de JOSE TOVAR

	INTERES desde el 22 al 31 de Enero de 2006			2,16	\$108.000,00
	Febrero de 2006			2,18	\$327.000,00
	Marzo de 2006			2,15	\$322.500,00
	Abril de 2006			2,09	\$313.500,00
	Mayo de 2006			2	\$300.000,00
	Junio de 2006			1,95	\$292.500,00
	Julio de 2006			1,95	\$292.500,00
	Agosto de 2006			1,88	\$282.000,00
	Septiembre de 2006			1,88	\$282.000,00
	Octubre de 2006			1,88	\$282.000,00

Carlos Eduardo Espinosa Díaz.
Abogado.
Universidad. Libre
U. Militar Nueva Granada
Calle 85 No. 10-79
Tel. 6163156 2570209
Bogotá D. C.

10
106

	Noviembre de 2006				1,88	\$282.000,00
	Diciembre de 2006				1,88	\$282.000,00
	Enero de 2007				1,72	\$258.000,00
	Febrero de 2007				1,72	\$258.000,00
	Marzo de 2007				1,72	\$258.000,00
	Abril de 2007				2,09	\$313.500,00
	Mayo de 2007				2,09	\$313.500,00
	Junio de 2007				2,09	\$313.500,00
	Julio de 2007				2,37	\$355.500,00
	Agosto de 2007				2,37	\$355.500,00
	Septiembre de 2007				2,37	\$355.500,00
	Octubre de 2007				2,65	\$397.500,00
	Noviembre de 2007				2,65	\$397.500,00
	Diciembre de 2007				2,65	\$397.500,00
	Enero de 2008				2,72	\$408.000,00
	Febrero de 2008				2,72	\$408.000,00
	Marzo de 2008				2,72	\$408.000,00
	Abril de 2008				2,74	\$411.000,00
	Mayo de 2008				2,74	\$411.000,00
	Junio de 2008				2,74	\$411.000,00
	Julio de 2008				2,74	\$411.000,00
	Agosto de 2008				2,74	\$411.000,00
	INTERESES					\$10.618.500,00
	CAPITAL					15.000.000,00
	TOTAL					\$25.618.500,00

SON: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.618.500,00).

RESUMEN:

<i>ACREEDOR</i>	<i>LIQUIDACION</i>
LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ	\$17.079.000,00
JOSE TOVAR	\$25.618.500,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO	\$42.697.500,00

TOTAL LIQUIDACION de CREDITO : CUARENTA Y DOS MILLONES SESICIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.697.500,00).

En consecuencia, respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva:

1. Ordenar correr traslado de la presente actualización del crédito a la contraparte, por el término de tres días con fundamento en el artículo 521 del C.deP.C.
2. Con fundamento en la sentencia, se señale las Agencias en Derecho por mi actuación y que por secretaria se elabore y se fije la liquidación de las costas procesales.

Del Señor Juez, respetuosamente;


CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C. No 79.423.428 de Bogotá
T.P. No 70.119 del C.S.J.

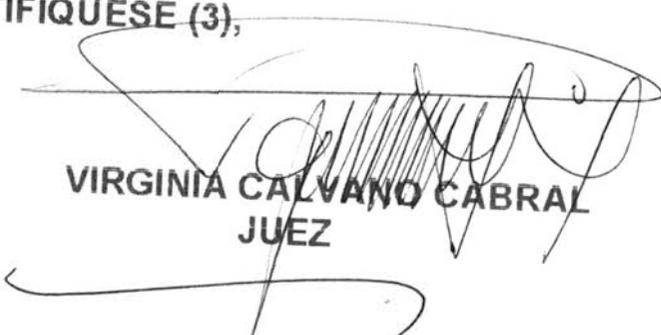
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Agosto de dos mil ocho (2008)

REF: 2007- 0237

De la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora córrase traslado al extremo demandado por el término legal de tres (3) días (Art. 521 Núm. 2 C.P.C.)

Por secretaria practíquese la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 2'000.000 M/CTE.

NOTIFIQUESE (3),


VIRGINIA CALVANO CABRAL
JUEZ

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación	
Estado No. <u>122</u>	fijado hoy
<u>22 AGO 2008</u>	a la hora de las 8:00 A.M.
JOANA LEJANDRA CISNEROS PEREZ	
Secretaria	

Carlos Eduardo Espinosa Díaz.
Abogado.
Universidad. Libre
U. Militar Nueva Granada
Calle 85 No. 10-79
Tel. 6163156 2570209
Bogotá D. C.

1000

Señor
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR contra
L. ANTONIO SANCHEZ ARCE. EXP. No 2007 - 0237.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que en el proceso de la referencia ya se dicto sentencia de primera instancia ordenando la venta del inmueble dado en garantía y su avaluo.
2. Que de conformidad con lo previsto en el inciso Quinto del Artículo 516 del C. de P. C. reformado por el artículo 52 de la ley 794 de 2003 “ *tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real*”
3. Que de acuerdo con la Certificación, expedida por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, que anexo al presente, para el año **2008** el avalúo catastral del inmueble de la **AVENIDA CALLE 19 No 17 – 07 OFICINA 601**, es por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$123.365.000,00), que incrementado en una mitad, alcanzara la suma de:

$$\underline{\$123.365.000,00 \times 1.5 = \$185.047.500,00}$$

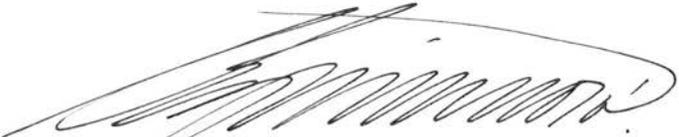
CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE, suma realmente muy ajustada al valor comercial de dicho predio.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la manera mas respetuosa solicito al señor Juez:

1. Tener como avalúo comercial del inmueble en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**.
2. ORDENAR se corra traslado a la parte demandada en los términos del articulo 516 del C.deP.C.

Anexo: Lo anunciado.

Del señor Juez, respetuosamente;


CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C. No 79.423.428 de Bogotá
T.P. No 70.119 del C.S.J.





ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

109

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL. Radicacion No. 680073 Fecha 01/08/2008

CERTIFICA:

Que el Predio con nomenclatura Oficial: AC 19 17 07 OF 601, Predio sin Nomenclaturas secundarias/ Incluye Identificado con la cedula catastral: 006104280400106001 Codig. Sector: 006104 28 04 001 06001, Código Chip: AAA0072UJHY Cedula Catastral(s) Matriz : 18 17 3 4 5 6,

De la Zona : ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1997 Destino (1) RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH, Zona Postal: 9999, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 2 Marca Conservacion: N NO APLICA, Fecha Conser: ***** Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor 1 LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE C 8300036 100.000 NO

Documento No. 504, de Fecha: 13/02/2004, Notaria: 24, Arculo: Bogota D.C., Matricula Inmob.: 050-01183357, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s): CL 19 17 07 AP 601 FECHA: 18/03/2000, AC 19 17 07 OF 601 FECHA: 31/12/2002, AC 19 17 07 OF 601 FECHA: 31/12/2006, No registra Cedula Catastrales anteriores; No registra Partes cuentas anteriores; Figura actualmente con las siguientes areas : Area del Terreno(M2) : 26.70 Area Construida(M2) : 192.60 y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
123,365,000	2008	0.00
118,053,000	2007	0.00
111,476,000	2006	0.00
106,675,000	2005	0.00
101,547,000	2004	0.00
103,938,000	2003	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADER: Americas, Suba, Bosa, Centro Administ rativo Distrital CAD Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473. Se expide en Bogota D.C a los 1 Dias del Mes de Agosto de 2008.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO



5 AGO 2008

RESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. HBY.
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO
HABIENDOSE EN SELECCION EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESPERA A SER LEYDA FUERA DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO QUE SE ENVIARA FUERA DEL TERMINO
DE OFICIO PARA LA DISTRIBUCION EN AUTO ANTERIOR
HABIENDOSE EN SELECCION POR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUSPENDIDO LAS COPIAS
HABIENDOSE SUSPENDIDO LAS COPIAS

Vertical column of checkboxes, with the top one checked.

SECRETARI

Handwritten signature and the number 3.

110

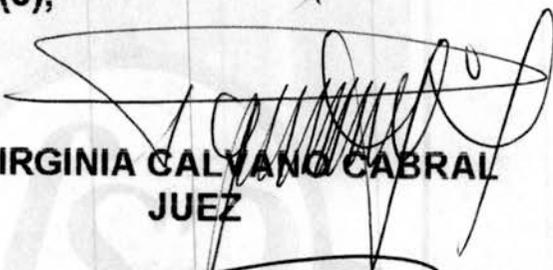
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Agosto de dos mil ocho (2008)

REF: 2007- 0237

Del avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte actora, córrase traslado al extremo demandado por el termino legal de tres (3) días (Art. 516 C.P.C.)

NOTIFIQUESE (3),


VIRGINIA GALVANO CABRAL
JUEZ

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación
Estado No. 122, fijado hoy
12 AGO 2008 a la hora de las 8:00 A.M.

JOANA LEJANDRA CISNEROS PEREZ
Secretaria

29 AGO 2008

RECORDE DEL SEÑOR JUEZ. MSY
CORRE EL ANTERIOR DEL TRIBUNAL
CORRE EL ANTERIOR DEL TRIBUNAL
HABIENDOSE VERIFICADO EN EL TRIBUNAL
CORRE EL ANTERIOR DEL TRIBUNAL
HABIENDOSE CUMPLIDO EL MANDO
DE DONDE PARECE
HABIENDOSE EJECUTADO EN LA PRESENCIA
HABIENDOSE SUELO EN EL TRIBUNAL
HABIENDOSE SUBSCRIBIDO EN TANTAS LAS COPIAS

→ Liquidación
y cuantía

SECRETARIO

S/2Aub

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

17 OCT 2008

REF: 2007-0237

Como quiera que la liquidación de Crédito no fue objetada en tiempo y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de acuerdo al Art. 521 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE (2),



VIRGINIA CALVANO CABRAL
JUEZ

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación Estado No. 131, fijado hoy 21 a la hora de las 8:00 A.M.

21 OCT 2008

JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
 Secretario

2

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

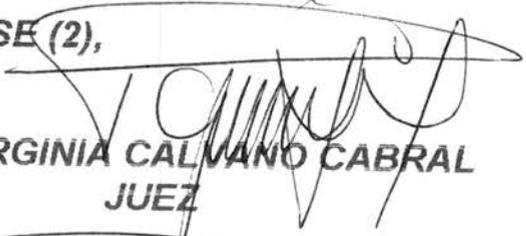
Bogotá D.C.,

17 OCT 2008

REF: 2007-0237

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el anterior avalúo no fue objetado dentro de la oportunidad legal prevista para ello y de acuerdo al Art. 516 del C.P.C., se aprueba.

NOTIFÍQUESE (2),


VIRGINIA CALVANO CABRAL
JUEZ

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación Estado No. 131, fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

21 OCT 2008
 JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
 Secretaria

2

LIQUIDACION COSTAS.

113

Hoy 27 de octubre de 2008. Procedo a realizar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, así:



Agencias en Derecho	\$2.000.000,00
Notificaciones	\$,00
Honorarios del secuestre	\$183.833,00
Gastos de registro	\$15.000,00

TOTAL **\$2.198.833,00**

Son: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$2.198.833,00**)

A las 8:00 a.m., del día 28 de octubre de 2008, fijo en lista de traslado a las partes por el término de un día el presente proceso. El término para objetarla vence el 31 de octubre de 2008.


JOANA ALEJANDRA CISNEROS PÉREZ
Secretaria



Carlos Eduardo Espinosa Díaz.
Abogado.
Universidad Libre
U. Militar Nueva Granada
Calle 85 No. 10-79
Tel. 6163156 2570209
Bogotá D. C.

A

Señor

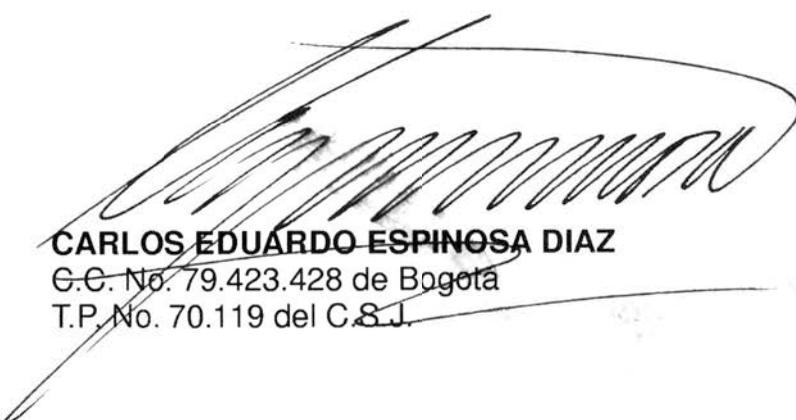
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

**REF. HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ Y JOSE TOVAR contra
LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE . Exp. No. 2007- 0237**

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el Proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran plenamente reunidos los requisitos establecidos en los artículos 523 del C.P.C., respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez que se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de la litis, en la que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo.

Del Señor Juez, respetuosamente,


CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C. No. 79.423.428 de Bogota
T.P. No. 70.119 del C.S.J.

24 OCT 2008

QUIROGA



115

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de noviembre de dos mil ocho (2008)

Se acepta la solicitud del apoderado judicial de la parte actora y en consecuencia, se señala la hora de las 8am del día 30 del mes de Abril del año que ²⁰⁰⁹avanza, para efecto de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de las presentes diligencias.

La licitación comenzará en el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará hasta tanto hayan transcurrido por lo menos dos horas, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de PC.

Por secretaría fijense los avisos correspondientes en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE (2)


VIRGINIA CALVANO CABRAL.
JUEZ
2007-237

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No IAE fijado hoy
21 NOV 2008 a la hora de las 8:00 A.M.
JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIO

116
Carlos Eduardo Espinosa Díaz.
Abogado.
Universidad Libre
U. Militar Nueva Granada
Calle 85 No. 10-79
Tel. 6163156 2570209
Bogotá D. C.

Señor
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ Y JOSE TOVAR contra LUIS
ONIO SANCHEZ ARCE . EXP: 2007- 0237.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y estando dentro del término, de la manera más respetuosa manifiesto al Señor Juez que OBJETO LA LIQUIDACION DE COSTAS en cuanto a las AGENCIAS EN DERECHO, con el fin de que sean reajustadas.

Fundamento mi objeción en las siguientes consideraciones:

1. El H. Consejo Superior de la Judicatura ha establecido el monto de las agencias en derecho en el acuerdo 1887 de 2003, acuerdo que es aplicable a este caso en concreto y es de forzosa aplicación por parte de los Señores Jueces.
2. De conformidad con el numeral 1.8. del Artículo Sexto del mencionado acuerdo, en los procesos ejecutivos de primera instancia, como lo es el de la referencia, el monto a señalar por este concepto es hasta el quince por ciento (15%) del pago ordenado en la pertinente orden judicial.
3. En el presente proceso, el mandamiento de pago se libró por concepto del capital mutuado más los intereses desde la ocurrencia de la mora hasta el pago total de las obligaciones a cargo de la accionada, pago que no se ha producido,
4. La liquidación del crédito que se presentó en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 521 del C.P.C. Arrojo un total de Cuarenta y dos Millones seiscientos noventa y siete Mil Quinientos Pesos (\$42.697.500.00) Moneda Corriente,
5. De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta lo previsto en el mencionado Acuerdo 1887 de 2003 del H Consejo Superior de la Judicatura, el monto a señalar por concepto de agencias en derecho en este proceso, es:

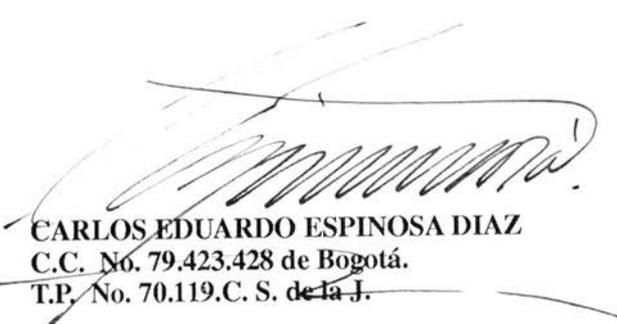
$$42.697.500 * 15\% = 6.404.625.$$

SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE.

6. El Juzgado ha señalado y liquidado como agencias en derecho, un total de \$ 2.000.000,00, cuando al aplicar la tarifa de honorarios ordenada por el H. Consejo Superior de la Judicatura, da como agencias en derecho la suma de \$6.404.625.,00.

En consecuencia, de la manera más respetuosa solicito al Señor(a) Juez, se sirva reajustar las agencias en derecho hasta el monto ordenado por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Del Señor Juez, respetuosamente;


CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C. No. 79.423.428 de Bogotá.
T.P. No. 70.119.C. S. de la J.

RECEIVED
SECRETARIA DE JUSTICIA
BOGOTA D.C.
31 OCT 2007
FSE

6 NOV 2008

de la mañana se fija en la fecha y siendo la hora de las ocho en la mañana se fija en la fecha y siendo la hora de las ocho

término legal conforme al art. (s) 393 del C: P.C., para efectos del traslado de la anterior que empieza

OBJECION a la liquidación / COSTAS

correr el 7 NOV 2008 y vence el 10 NOV 2008

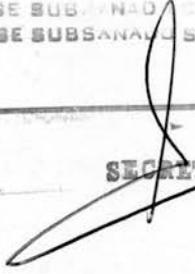
EL SECRETARIO



12 NOV 2008

RESPONDO DEL SEÑOR JUEZ. HAY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO DE OFICIO
HABIENDOME VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO HABIENDOME VENCIDO EN SILENCIO DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDA LA OBLIGACION DEL ANTERIOR
DE OFICIO PARA LA
HABIENDOME EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOME SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS
HABIENDOME SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

SECRETARIO



117

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. Diecinueve (19) de noviembre de dos mil ocho (2008)

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la objeción de la liquidación de costas presentada por el extremo ejecutante, en lo atinente al valor asignado a las agencias en derecho.

Funda el extremo demandante que el Decreto 1887 de 2003 señala en el numeral 1.8 que las agencias en derecho corresponde al 15% del pago ordenado en la pertinente orden judicial, que para el presente caso corresponden a la suma de \$6.404.625.

El apoderado de la parte demandada durante el término legal guardó silencio.

Se considera:

Se tiene en cuenta que nos encontramos frente a un proceso de menor cuantía, que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 1887 del veintiséis de junio de 2003, emanado del Consejo Superior de la Judicatura establece para esta clase de procesos, como porcentaje para señalar agencias en derecho un 15% del valor del pago ordenado o negado en la orden judicial; así mismo el art. 393 del C. de P. C., en su numeral tercero consagra que la cuantificación de dichos emolumentos variará según la naturaleza, calidad, duración de la gestión realizada por la parte, grado de dificultad del proceso, y cuantía del mismo.

De acuerdo a lo anterior, se tiene que para señalar las agencias en derecho, se debe tener en cuenta además de lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura la labor desplegada por el litigante que no fue vencido en el litigio que para el apoderado judicial de la parte demandada (caso presente), si acarrió esfuerzo y dedicación, dado que se platearon defensas, la duración del litigio fue bastante prolongado, por causa de los recursos de la objetante demandante, y por ello, las agencias tasadas se encuentran de conformidad

Lo anterior, valga para aclarar que el mismo Decreto señala la discrecionalidad del funcionario judicial para poder evaluar de acuerdo a ciertos parámetros el proceso transcurrido en la sede judicial a su cargo, pues, la ley solo determina máximos y dentro de ellos el Juez podrá señalar lo que corresponda.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el juzgado declara infundada la objeción planteada y aprueba la liquidación de costas en la forma y términos que da cuenta el folio 113 del plenario.

NOTIFÍQUESE (2).

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe Bogotá, D. C. **121 NOV 2008** VIRGINIA CALVANO CABRAL.
En la fecha fue notificada la anterior providencia mediante
mediante en estado de...
148
JUEZ
2007-237



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta y dos civil municipal
Carrera 10 no. 14-33 piso 10 Bogota D. C.

118

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

HACE SABER

Que mediante auto de fecha Diecinueve (19) de Noviembre de 2008, proferido dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0237 DE LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ CONTRA LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, que se adelanta en este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM, del día 30 de Abril de 2009, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en Pública subasta del inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

Se trata del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1183357, ubicado en la CALLE 19 No. 17- 07 Apto 601 Edificio GALMON de ésta ciudad. El inmueble fue adquirido por el(a) aquí demandado (a), ANTONIO SANCHEZ ARCE, según da cuenta la anotación No. 7 el Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate traído a los autos. Sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 504 del 13 de Febrero de 2004 de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá.

VALOR DEL AVALUO.....\$185.047.500.00

La licitación comenzara el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido dos horas por los menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40 % de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P. C., modificado por la Ley 794 de 2003.

Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 55 de la ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa a los Veintiséis (26) días del mes Marzo de 2009.

**JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA**



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta y dos civil municipal
Carrera 10 no. 14-33 piso 10 Bogota D. C.

119

AVISO DE REMATE

A SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

HACE SABER

Que mediante auto de fecha Diecinueve (19) de Noviembre de 2008, proferido dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0237 DE LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ, JOSE TOVAR CONTRA LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, que se adelanta en este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM, del día 30 de Abril de 2009, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en Pública subasta del inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

Se trata del inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 50C- 1183357, ubicado en la CALLE 19 No. 17- 07 Apto 601 Edificio GALMON de ésta ciudad. El inmueble fue adquirido por el(a) aquí demandado (a), ANTONIO SANCHEZ ARCE, según da cuenta la anotación No. 7 el Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate traído a los autos. Sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 504 del 13 de Febrero de 2004 de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá.

VALOR DEL AVALUO.....\$185.047.500.ºº

La licitación comenzara el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido dos horas por los menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40 % de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P. C., modificado por la Ley 794 de 2003.

Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 55 de la ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa a los Veintiséis (26) días del mes Marzo de 2009.

**JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA**

Entine en 00
de marzo
27/03/09

X

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
BOGOTÁ D.C.
1-8 MAY 2009
SECRETARIA

120
**Carlos Eduardo Espinosa
Díaz.
Abogado.
Universidad Libre
U. Militar Nueva Granada
Calle 85 No. 10-79
Tel. 6163156 2570209
Bogotá D. C.**

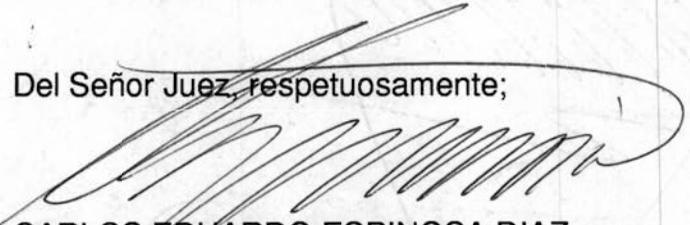
Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

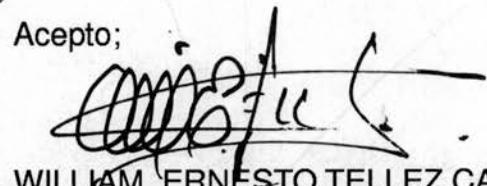
Ref: LUIS ALBERTO -CORTES GONZALEZ Y JOSE TOVAR contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE. EXP. No. 2007 – 0237.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de la manera más respetuosa manifiesto al Señor Juez que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido en el Abogado **WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.517.707 de Bogotá, abogado inscrito con Tarjeta Profesional No. 130.553 del C. S. J., para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

Mi sustituto tendrá las mismas facultades que me fueron otorgadas y que además de las consagradas en el Art. 70 del C. de P. C., son las de conciliar, cobrar y recibir, transigir, sustituir y reasumir el presente poder, pedir en su favor y por cuenta del crédito la adjudicación del inmueble, rematar el inmueble en cualquier licitación si lo consideran conveniente y en general, queda facultado para todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento de éste mandato.

Igualmente manifiesto, que declaro a PAZ Y SALVO por todo concepto a mi poderdante y al Doctor Ernesto Sierra Alfonso por todo concepto.

Del Señor Juez, respetuosamente;

CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ.
C.C. No 79.423.428 de Bogotá.
T.P. No 70.119 del C. S. J.

Acepto;

WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No. 79.517.707 de Bogotá
T.P. No. 130.553 del C. S. J

AUTENTICACION DE FIRMA

COMPARECIO, ante el Secretario del JIRIBAGO VENTURO CIVIL DEL CIRCUITO de Bogotá, D.E. el señor (a) Dr. William Ernesto Tellez Costablanca quien se identifica con C.C. 77517707 de Bogotá

T.P. No. 130-553 de la J. y certifica que la firma que aparece en el presente escrito, fue puesta de su puño y letra y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados del contenido del mismo.

FECHA 8 MAY 2009

EL COMPARTEANTE

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
3


AUTENTICACION DE FIRMA

COMPARECIO, ante el Secretario del JIRIBAGO VENTURO CIVIL DEL CIRCUITO de Bogotá, D.E. el señor (a) Dr. Carlos Eduardo Espinosa Diaz quien se identifica con C.C. 79423428 de Bogotá

T.P. No. 70-119 de la J. y certifica que la firma que aparece en el presente escrito, fue puesta de su puño y letra y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados del contenido del mismo.

FECHA 8 MAY 2009

EL COMPARTEANTE

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
3


**WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO**

ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
Calle 85 No 10 - 79 Bogotá D.C.
Teléfono 6-163156

Remota

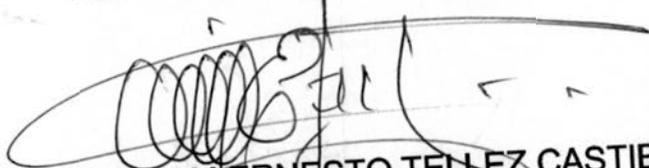
121
JURISDICCION DEL COLOMBIANO
JURISDICCION DEL CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
Fecha: 8 MAY 2009
Folios: 1 folio
SECRETARIA

Señor
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref. HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR en
contra de LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE. EXP. No 2002 - 0619.

En mi calidad de nuevo Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, tal y como obra en escrito aparte la sustitución del poder, respetuosamente solicito al señor Juez, reconocerme personería en los términos y para los fines del poder conferido inicialmente; así mismo manifiesto, que la dirección para el recibo de las notificaciones es la CALLE 85 No 10-79 de esta ciudad y mi teléfono es el 6163156.

Del Señor Juez, respetuosamente;



WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.517.707 de Bogotá
T.P. No 130.553 del C. S. J.

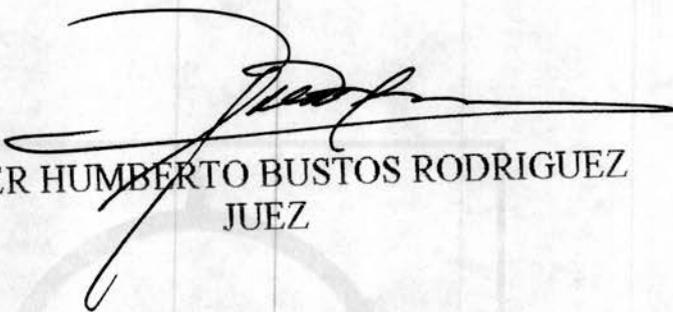
122

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. catorce (14) de mayo de dos mil nueve (2009)

REF: (2007-237)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se acepta la sustitución presentada por el Dr. CARLOS EDUARDO ESPINOZA DIAZ y se reconoce al Dr. WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO, como apoderado (sustituto) de la parte actora en los términos y para los efectos del endoso conferido.

NOTIFIQUESE, (2)


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación
en ESTADO No _____ fijado hoy
_____ a la hora de las 8:00 A.M.

JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA

*Consejo Superior
de la Judicatura*

**WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO**

ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
Calle 85 No 10 - 79 Bogotá D.C.
Teléfono 6-163156

Señor
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PACIFICACIÓN
CALLE 100 No. 100-100 BOGOTÁ D.C.
129
123
FEB 8 MAY 2000
SECRETARIA Fedico

RE HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR en
contra de LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE. EXP. No 2002 - 0619.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos señalados en el artículo 523 del C de P. C., de la manera más respetuosa solicito al Señor Juez, se sirva señalar nuevamente fecha y hora para la venta en pública subasta del inmueble aquí perseguido, en la que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a dicho bien inmueble.

Del Señor Juez, respetuosamente;



WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.517.707 de Bogotá
T.P. No 130.553 del C.S.J.

123
124

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. catorce (14) de mayo de dos mil nueve (2009)

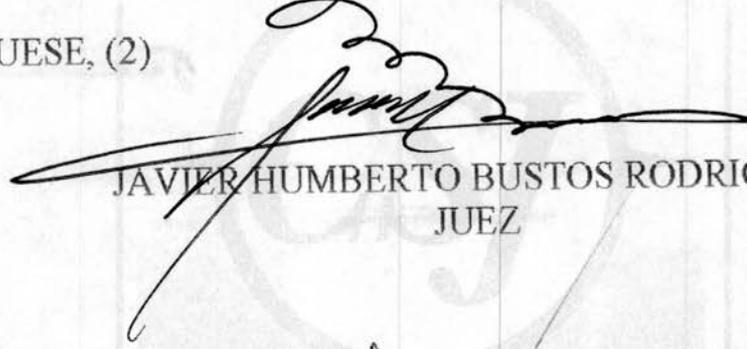
REF: (2007-237)

Conforme a la solicitud que antecede, el Despacho procede a fijar nuevamente fecha y señala la hora de las 8am del día 19 del mes de Agosto del año 2009, para efecto de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble.

La licitación comenzará en el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará hasta tanto hayan transcurrido por lo menos dos horas, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en el art. 526 del C. de P.C.

Por secretaría fijense los avisos correspondientes en los términos de ley.

NOTIFIQUESE, (2)


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 77 fijado hoy ~~10~~ 11 ~~MAY 2009~~ a la hora de las 8:00 A.M.
JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA

JUNTA DE ASESORES Y DOS EJECUTIVOS MUNICIPALES
Calle 10, C. Estación (14) de mayo de dos mil nueve (2009)

RUE: (2007-237)

Conforme a la solicitud que antecede, el Despacho procede a dar cumplimiento
a la Ley y según la hora de las 12 del día 26 de mayo del año 2009
para efecto de llevar a cabo el trámite de registro del bien inmueble.

Información contenida en el día y hora señalados anteriormente y no se
admitirá la que cubra el 70% del avalúo por la Comisión del IOTI de
contar con el consentimiento en el art. 250 del C. de P.R.

Por secretaría fírmese los avisos correspondientes en los términos de ley.

NOTIFICARSE (2)

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
JUNTA

26 MAY 2009

La providencia anterior se notificó por anotación
hoy fijado 3:00 A.M.
HABIENDOSE VENCIDO EN SILECIO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO ORDEN EN AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA LA PR
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

Firma acto folio 21

SECRETARÍA

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Veintiséis (26) de mayo de dos mil nueve (2009)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y visto que el auto de fecha 14 de mayo de los corrientes obrante a folio 122 del cuaderno principal, no fue firmado por el titular del despacho, es del caso ratificar mediante esta providencia lo expuesto en dicho auto para así quedar debidamente notificado.

NOTIFÍQUESE
2007-0237



[Handwritten signature]
JAVIER HÚMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación 84 en ESTADO No fijado hoy 28 MAY 2009 a la hora de las 8:00 A.M.
JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta y dos civil municipal
Carrera 10 no. 14-33 piso 10 Bogota D. C.

126

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

HACE SABER

mediante auto de fecha Catorce (14) de Mayo de 2009, proferido dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0237 DE LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ, JOSE TOVAR CONTRA LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, que se adelanta en este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM, del día 19 de Agosto de 2009, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, en Pública subasta del inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

Se trata del inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 50C- 1183357, ubicado en la CALLE 19 No. 17- 07 Apto 601 Edificio GALMON de ésta ciudad. El inmueble fue adquirido por el(a) aquí demandado (a), LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, según da cuenta la anotación No. 7 el Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate traído a los autos. Sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 504 del 13 de Febrero de 2004 de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá.

VALOR DEL AVALUO.....\$185.047.500.ºº

La licitación comenzara el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido dos horas por los menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40 % de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P. C., modificado por la Ley 794 de 2003.

Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 55 de la ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa a los ocho (8) días del mes Junio de 2009.

**JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA**

Carolina Sierra
CAROLINA SIERRA
C.C. 286995806

127 B

SECRETARIA
AGN 2009
4:20

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007 - 237

DEMANDANTE: JOSE TOVAR

DEMANDADO : LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, mayor de edad y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como demandado dentro del proceso de la referencia, atentamente manifiesto al Señor Juez, que en la fecha confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **JESUS ALBERTO CESPEDES PORTELA**, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No 45.427 de Minjusticia., para que me represente dentro del presente juicio y en esta forma haga valer los derechos que me corresponden de acuerdo a la ley.

Mi apoderado queda facultado además de lo normado en el artículo 70 del C. de P. C., para recibir, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar y todo lo relacionado con la defensa de mis intereses.

Sírvase señor Juez reconocer la personería jurídica al Dr. CESPEDES PORTELA para actuar de acuerdo al poder conferido.

Atentamente,

Luis Antonio Sanchez Arce
LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE
C. C. No 8.300.036 de Medellín

ACEPTO EL PODER CONFERIDO:

Jesus Alberto Cespedes Portela
JESUS ALBERTO CESPEDES PORTELA
C. C. No 19.336.827 de Bogotá
T. P. No 45.427 de Minjusticia.

NOTARIA 2da. DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Segunda del Circulo de Bogotá, D.C., el día 10 JUL 2009

Sanchez Arce

se presentó Luis Antonio quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 8.300.036 expedida en Medellin y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. En constancia se firma.

Jesus Alberto Cespedes Portela

CECILIO CORREA JIMÉNEZ
NOTARIO SEGUNDO (E)

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha: 11 AGO 2009

compareció, ante el secretario de este despacho

Juan A Cejeda R

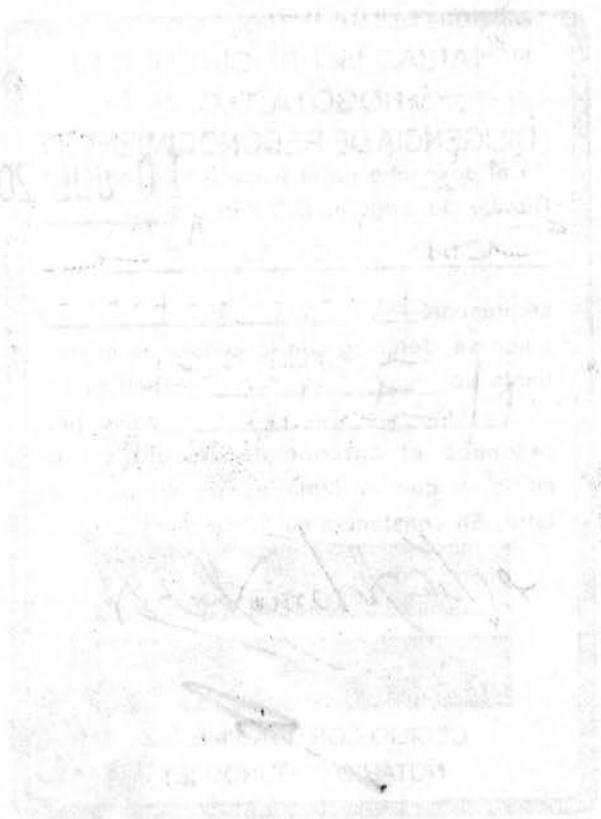
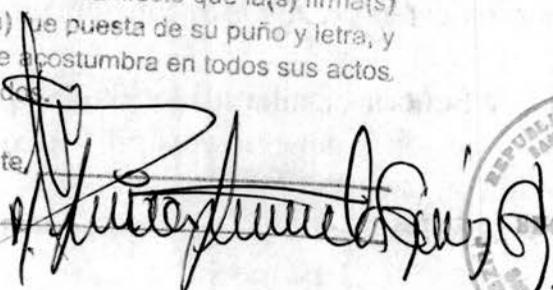
quien presenta la C.C. No. 19336827

de Rto T.P. No. 45427 ✓

Carnet No. _____ Y manifestó que la(s) firma(s)
que antecede(n) se puesta de su puño y letra, y
es la misma que acostumbra en todos sus actos
públicos y privados.

El Compareciente,

El Secretario,



127

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-237

DEMANDANTE: JOSE TOVAR

DEMANDADO : LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

JESUS ALBERTO CESPEDES PORTELA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.336.827 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No 45.427 de Minjusticia, obrando en desarrollo del poder conferido por el señor LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, demandado dentro del proceso de la referencia, atentamente solicito al Despacho, se me reconozca personería para actuar a fin de dar cumplimiento al mandato otorgado y así poder defender los derechos que le correspondan a mi patrocinado.

Ruego a su Señoría aceptar mi pedimento por estar ajustado en derecho.

NOTIFICACIONES:

PARTE DEMANDANTE: La anotada en la demanda principal.

PARTE DEMANDADA : La anotada en la demanda principal

EL SUSCRITO APODERADO: En mi bufete profesional situado en la Avenida 19 No 4-20. Oficina 1102. Teléfono 334-5514 de Bogotá D.C.

Atentamente,

JESUS ALBERTO CESPEDES PORTELA
C. C. No 19.336.827 de Bogotá
T. P. No 45.427 de Minjusticia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIONAL
32 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

11 AGO 2009

SECRETARIA

4:20

13 AGO. 2009

RESPONDO POR EL ORDEN JUDICIAL
POR EL ANTERIOR MEMORIAL
POR EL ANTERIOR COMISARIO
HABIENDO VENCIDO EN SILECIO EL ANTERIOR TERMINO
POR EL ANTERIOR ESCRITO AL LEGADO FUERA DEL TERMINO
POR VEX CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
OFICIO PARA LA PRESE
DE CUMPLIR EJECUTORADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS COPIAS



SECRETARIO

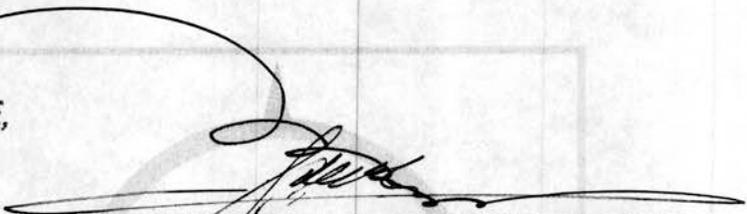
129

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Trece (13) de Agosto de dos mil nueve (2009)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, SE DISPONE:

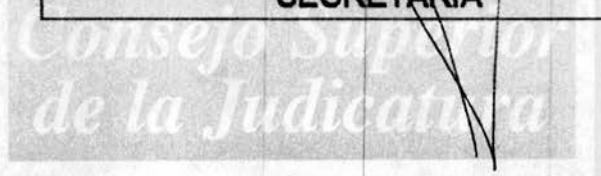
1. Reconocer al Dr JESUS ALBERTO CESPEDES PORTELA., como mandatario judicial de LUIS ANTONIO SAN CHEZ ARCE, en los términos y para los fines otorgados en el poder obrante a folio 127 del plenario.

NOTIFÍQUESE,


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
JUEZ
2007-237

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 136 fijado hoy 18 AGO 2009 a la hora de las 8:00 A.M.

JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA



2007-237

30

**WILLIAM ERNESTO
TÉLLEZ CASTIBLANCO**
ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
Calle 85 No. 10-79 Bogotá D.C.
Teléfono 6-163156



SEÑOR
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO CORTÉS GONZÁLEZ y JOSÉ TOVAR
en contra de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE. EXP. 2002-0619.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que se encuentran reunidos a cabalidad los requisitos señalados en el artículo 523 del C. de P. C., de la manera más respetuosa solicito al Señor Juez, se sirva señalar nuevamente fecha y hora para la venta en pública subasta del inmueble aquí perseguido, en la que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a dicho bien inmueble.

Del Señor Juez, respetuosamente,

WILLIAM ERNESTO TÉLLEZ CASTIBLANCO
C.C. No. 79.517.707 de Bogotá
T.P. No. 130.553 del C. S. J.

CSB

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Fecha: _____

Folios: 21 A GO 2009
SECRETARÍA

25 AGO 2009

DESPACHO DEL SEÑOR JUEFE DE
OFICIO
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO
HABIENDO VENCIDO EN SILECIO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO
POR VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA LA PR. SE.
HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUBSANADO EN TODAS LAS COPIAS

SECRETARIO

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Veinticinco (25) de Agosto de dos mil nueve (2009)

Conforme a la solicitud que antecede, el Despacho procede a fijar nuevamente fecha y señala la hora de las 8 a.m. del día 18 del mes de NOVIEMBRE del año 2009, para efecto de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble.

La licitación comenzará en el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará hasta tanto hayan transcurrido por lo menos dos horas, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en el art. 526 del C. de P.C.

Por secretaría fíjense los avisos correspondientes en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE,



JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
JUEZ
2007-237

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 143 fijado hoy 27 AGO 2009 a la hora de las 8:00 A.M.

JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA



**WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO**

ABOGADO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
Calle 85 No 10 - 79 Bogotá D.C.
Teléfono 6-163156

Señor

JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

Ref. HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR en
contra de LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE. EXP. No 2007-0237.

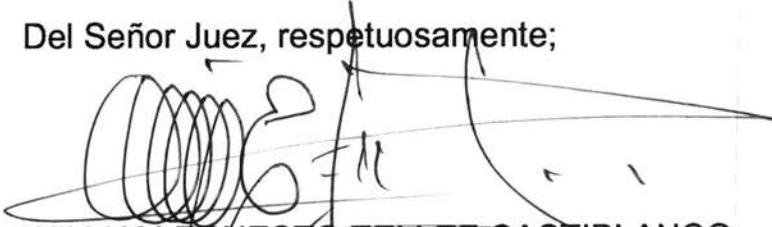
En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la
referencia, de la manera más respetuosa al presente me permito anexar:

1. Pagina 14 del periódico LA REPUBLICA de fecha 27 de OCTUBRE de 2009, en la
que aparece publicado el aviso de remate del bien inmueble aquí perseguido.
2. Copia del citado aviso, con la constancia expedida por el administrador de la
EMISORA NUEVO CONTINENTE, de su emisión radial de fecha 27 de OCTUBRE
de 2009 a la hora de las 2:31 P.M.
3. Original del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la
matricula inmobiliaria No 50C-1183357.

En consecuencia, sírvase señor Juez, tener en cuenta los anteriores
documentos y dar por cumplidos los requisitos establecidos por el articulo
525 del C.deP.C., modificado por el articulo 55 Ley 794 de 2003,
procediendo a practicar la diligencia de REMATE.

ANEXO: Lo anunciado en 5 folios.

Del Señor Juez, respetuosamente;


WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.517.707 de Bogotá
T.P. No 130.553 del C.S.J.

TELLEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Fecha:

Delos:

SECRETARIA

①

132



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

orig. 2

13

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 1

Impreso el 13 de Noviembre de 2009 a las 01:42:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 04-10-1988 RADICACION: 1988-9838 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988 COD CATASTRAL: AAA0072UJHY
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARTAMENTO 601 TIENE UN AREA PRIVADA DE 192.57 MTRS2, SU COEFICIENTE ES DE 11.593% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

COMPLEMENTACION:

GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY EFECTUO ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3016 DEL 25-07-1988 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 50C-1700998 Y LOS DOS LOTES QUE ENGLOBO LOS ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE JESUS, ORLANDO JOSE Y JAIRO MARIA URDANETA BALEN POR ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA Y REGISTRADA A LAS MATRICULAS 50C-209991 Y 50C-209992

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"
AC 19 17 07 OF 601 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1700998

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 119832

Doc: ESCRITURA 3016 del: 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-12-1989 Radicacion: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del: 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$ 3,200,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

21068783 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-12-1989 Radicacion: 82071

ESCRITURA 4912 del: 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,244,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

X

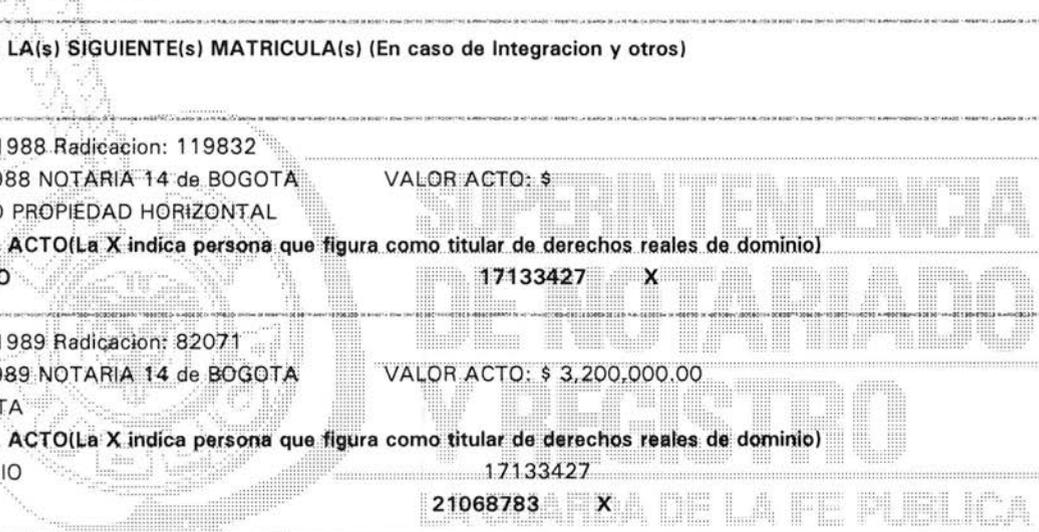
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-06-1995 Radicacion: 1995-47840

Doc: ESCRITURA 841 del: 27-02-1995 NOTARIA CATORCE de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,244,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 2

Impreso el 13 de Noviembre de 2009 a las 01:42:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FONDO NAIONAL DE AHORRO

A: HURTADO RUIZ PATRICIA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-09-1995 Radicacion: 1995-69932

Doc: ESCRITURA 3142 del: 12-07-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA 21068783

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-2000 Radicacion: 2000-96192

Doc: ESCRITURA 3791 del: 22-12-2000 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

A: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO 96833

A: TOVAR JOSE 2885202

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-08-2006 Radicacion: 2006-87243

Doc: ESCRITURA 504 del: 13-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO 8300036 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-06-2007 Radicacion: 2007-59882

Doc: OFICIO 985 del: 13-04-2007 JUZGADO 32 XCIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2007-0237 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO 96833

DE: TOVAR JOSE 2885202

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO 8300036 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

3
139

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 3

Impreso el 13 de Noviembre de 2009 a las 01:42:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

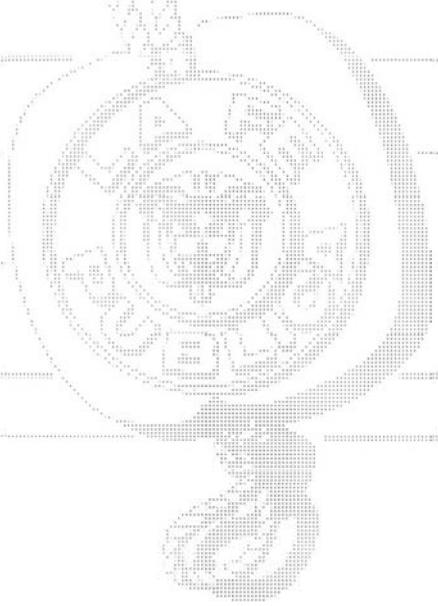
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-14797 fecha 16-11-2007
COMPLEMENT.INCLUIDA VALE JSC/AUXDEL40C2007-14797

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEB99 Impreso por:CAJEB99
TURNO: 2009-737785 FECHA: 13-11-2009

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta y dos civil municipal
Carrera 10 no. 14-33 piso 10 Bogota D. C.

135

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

HACE SABER

Que mediante auto de fecha Dos (02) de Diciembre de 2009, proferido dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0237 DE LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ, JOSE TOVAR CONTRA LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, que se adelanta en este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM, del día 18 de Febrero de 2010, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, en Pública subasta del inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

Se trata del inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 50C- 1183357, ubicado en la CALLE 19 No. 17- 07 Apto 601 Edificio GALMON de ésta ciudad. El inmueble fue adquirido por el(a) aquí demandado (a), LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, según da cuenta la anotación No. 7 el Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate traído a los autos. Sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 504 del 13 de Febrero de 2004 de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá.

VALOR DEL AVALUO.....\$185.047.500.ºº

La licitación comenzara el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido dos horas por los menos siendo postura admisible la que cubra el 50% del avalúo previa consignación del 40 % de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P. C., modificado por la Ley 794 de 2003.

Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 55 de la ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa a los Catorce (14) días del mes Enero de 2010.

JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA

18 Ene / 10
William Tello
cc 29517902
130553

**M ERNESTO
EZ CASTIBLANCO**

136

ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
Calle 85 No 10 - 79 Bogotá D.C.
Teléfono 6-163156

Señor
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref. HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR en
contra de LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE. EXP. No 2007-0237.

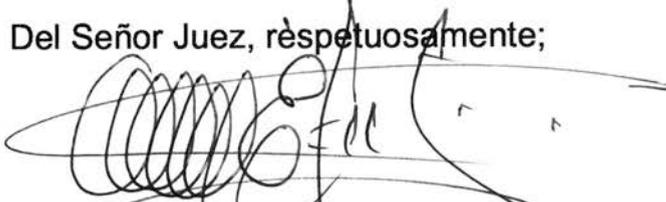
En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la
referencia, de la manera más respetuosa al presente me permito anexar:

1. Pagina 12 del periódico LA REPUBLICA de fecha 22 de ENERO de 2010, en la
que aparece publicado el aviso de remate del bien inmueble aquí perseguido.
2. Copia del citado aviso, con la constancia expedida por el administrador de la
EMISORA NUEVO CONTINENTE, de su emisión radial de fecha 22 de ENERO de
2010 a la hora de las 12:38 P.M.
3. Original del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la
matricula inmobiliaria No 50C-1183357.

En consecuencia, sírvase señor Juez, tener en cuenta los anteriores
documentos y dar por cumplidos los requisitos establecidos por el artículo
525 del C.deP.C., modificado por el artículo 55 Ley 794 de 2003,
procediendo a practicar la diligencia de REMATE.

ANEXO: Lo anunciado en 5 folios.

Del Señor Juez, respetuosamente;


WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.517.707 de Bogotá
T.P. No 130.553 del C.S.J.

TELLEZ


SECRETARIA
17 FEB 2010
54-50

CERTIFICACION RADIAL

1779
Oct 27. (4)



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta y dos civil municipal
Carrera 10 no. 14-33 piso 10 Bogota D. C.

[Handwritten signature]

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

HACE SABER

Que mediante auto de fecha Veinticinco (25) de Agosto de 2009, proferido dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0237 DE LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ, JOSE TOVAR CONTRA LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, que se adelanta en este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM, del día 18 de Noviembre de 2009, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, en Pública subasta del inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

Se trata del inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 50C- 1183357, ubicado en la CALLE 19 No. 17- 07 Apto 601 Edificio GALMON de ésta ciudad. El inmueble fue adquirido por el(a) aquí demandado (a), LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, según da cuenta la anotación No. 7 el Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate traído a los autos. Sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 504 del 13 de Febrero de 2004 de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá.

VALOR DEL AVALUO.....\$185.047.500.ºº

La licitación comenzara el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido dos horas por los menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40 % de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P. C., modificado por la Ley 794 de 2003.

Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 55 de la ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa a los Ocho (8) días del mes Septiembre de 2009.

[Handwritten signature]
JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA



[Handwritten mark]

CERTIFICACION	
El suscrito Administrador de la "EMISORA NIJEVO CONTINENTE". Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s):	
27 OCT 2009	
Hora:	12:31 p.m
Firma:	<i>Lucy Rodriguez</i>
Firma:	

DILIGENCIA DE AUTENTICACION	
El Notario Primero del Circulo de Bogotá Certifica, Que la firma puesta en el anterior documento, Corresponde a la registrada en esta Notaria, por	
LUCY RODRIGUEZ	
de acuerdo a la confrontación hecha de ella.	
Bogotá	28 OCT 2009
El Notario Primero,	



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Cra. 104 No. 401

5

O ZONAL SUBA

ENSOR DE FAMILIA DEL INSTITUTO JIANO DE BIENESTAR FAMILIAR RE- BOGOTA, CENTRO ZONAL SUBA HACE SABER:
señora ANA VIRGINIA CARDENAS, mayor de edad, identificada con la de ciudadanía No. 41.789.753 de residente en esta ciudad, en su calidad de madre del niño WILLIAM CHRISTOPHER REZCARDENAS, nacido el 2 de enero de 1991 en Santafé de Bogotá, registrado en la 52 de bogota bajo el indicativo serial 139586, solicita ante este despacho el que se le permita salir del país a fin de que su hijo pueda salir del país a destino a la florida, Estados Unidos para recreación, por desconocerse el domicilio, venciada y lugar del nacimiento del menor GERMAN JOSE REZ NAVARRETE, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con C.C. 3.500.000, quien se encuentra ausente y no aparece registrado en el directorio telefónico de esta ciudad, a la vez se le notifica que para hacer valer sus derechos deberá presentarse a la defensoría pública del Centro Zonal Suba ICBF en Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles a la publicación de este AVISO, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del código de la infancia y adolescencia. Historia socio familiar No. 1500-09 en Bogotá a los veintidós (21) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).

HA ELIZABETH ARENAS HIGUERA
Socia de Familia Regional Bogotá Zonal Suba

LA SECRETARIA, SANDRA VILLANVA SANCHEZ. (Hay firma y sello)
2000204673

AVISO PENITENCIARIA NACIONAL VILLA DE LAS PALMAS

26 de Octubre de 2009
Perdón Público
Yo Rodolfo Ahumada Barrios y conocido en el bajo mundo con el apodo de alias Popeye pido mil disculpas a los familiares de Arias Liduenas Torres Herrera por los daños ocasionados por mi equivocado proceder al privarlos de dos de sus miembros e igualmente al señor Iván Manjares por los daños ocasionados en el mismo hecho, como a toda la sociedad cartagenera nacional y a Dios quien pongó de testigo en mi firme decisión de no volver a repetir ningún acto delictivo y de conservar excelente conducta en mi nuevo proceder ya que como experiencia tengo lo hoy vivido.

Y a través de este comunicado darle gracias al presidente Uribe el cual siendo mandatario se le deja llevar por el aprecio sentir del espíritu de Dios al tener en cuenta a nosotros los vil y despreciados de esta humanidad los cuales por falta de empleo procedimos a buscar el sustento diario en el camino menos adecuado el cual nos trae al lugar donde nos damos cuenta que es mejor la libertad pasando hambre y no un laberinto donde te hace daño hasta el mejor plato de comida al saber que te encuentras privado del gran privilegio que le da Dios a todos, la libertad.
CORDIALMENTE,
Rodolfo Ahumada Barrios
C.C. 8834941 de Cartagena
TD 20931
Patío 1
1301003483

por una sola vez.
Para los fines pertinentes se libra el presente **CARTEL DE REMATE**, hoy quince (15) de octubre de dos mil nueve (2009).
SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA
(Hay firma y sello)
0987

AVISO DE REMATE EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META

HACE SABER
Que por auto de fecha Octubre 6 de dos mil nueve (2009), dictado dentro del proceso Ejecutivo MIXTO No. 50014003008-200600309-00 de BANCO DAVIVIENDA con Nit No. 8600343137 contra ABEL ALFREDO LADINO RINCON C.C. No. 19.415.181, se señaló la hora de las ocho y treinta (08:30) de la mañana del día 13 de noviembre de 2009 para que tenga lugar la venta en pública subasta del bien trabado en este proceso de propiedad de los demandados consistente en:
UN VEHICULO marca DAEWOO, tipo AUTOMOVIL, de placas CFL 112, MODELO 1998, clase SEDAN, servicio PARTICULAR, evaluada en la suma de \$11.900.000.
La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará hasta cuando hayan transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 40% del total del avalúo por ser Tercera Licitación, previa consignación del porcentaje legal del 40%.
Para efectos de lo estipulado en el artículo 525 numeral 4° del C. de P.C., se expide el presente aviso, hoy 19 de octubre de 2009
ALCIRA SEGUA GONZALEZ
SECRETARIA
93

las 5:00 p.m.
MARCO FIDEL OCHOA MEJIA
SECRETARIO (Hay firmas y sellos)
ME-236

CARTEL DE REMATE EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES- CALDAS

ANUNCIA
Que dentro del proceso que a continuación se detalla, se llevará a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados.
PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DEMANDANTE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. BVVA COLOMBIA DEMANDADO MARIA MELVA PELAEZ GUTIERREZ
FECHA Y HORA Noviembre 11 de 2009 8:00 A.M.
POSTURA LA QUE CUBRA EL 50% POSTOR HÁBIL QUIEN CONSIGNE EL 40% DEL AVALÚO
AVALUO BIENES \$5.300.000.00 que corresponde al avalúo del vehículo, excluyendo el cupo que no fue objeto de la medida.
DURACION Mínimo (2) horas
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE:
VEHICULO MICROBUS, MARCA KIA, BLANCO Y NARANJA, DE SERVICIO PUBLICO, CARROCERIA, PLACAS WBB-224, EL VEHICULO EN GENERAL SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.
TOTAL AVALÚO: \$ 5.300.000.00
SECUESTRE. STELA QUINTERO VALENCEIA
PARQUEADERO LA PRESEBRERA UBICADO EN LA CRA 29 No. 25-26 BARRIO MARMATO
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 525, 526, y 527 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente **CARTEL DE REMATE** en la secretaría de este Despacho hoy 22 de octubre del 2008 a las 8 A.M.
LUZ DARY GALLEGU BERNAL, Secretaria (Hay firma y sello)
1701004669

AVISO DE REMATE EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTENEGRO QUINDIO,

HACE SABER
Que este despacho dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA, promovido por el ciudadano ALBERTO MURILLO, por intermedio de Apoderado Judicial, en contra de la S señoras MARIA OTILIA CARDONA y LUZ MARIA TEJADA C., radicado bajo la partida No. 634704089001-2008-00039-00, mediante providencia calendarada a seis (06) de octubre del año en curso, señaló la hora de las NUEVE (9 AM) DE LA MAÑANA DEL DÍA JUEVES VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE (2009), para llevar a cabo diligencia de REMATE o venta en pública subasta del bien inmueble que se encuentra debidamente EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-130372.-
Se trata de un lote mejorado con casa de habitación ubicado en la Carrera 3ª No. 22-21, del área urbana de Montenegro, con ficha catastral 01-01-123-02-00, y matrícula inmobiliaria número 280-130372.-
AVALÚO: El inmueble tiene un avalúo de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$26.271.000.00) MCTE. Se tendrá como postor hábil quien ofrezca el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al bien inmueble a rematar, y quien previamente consigne la suma equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de dicho valor, tal como lo dispone la ley 794 de enero 8 del 2.003, en su artículo 56, a órdenes de este Despacho en la CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES N° 634702042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Armenia.-
La licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará si no hasta cuando hayan transcurrido por lo menos dos (2) horas de haber empezado ésta.-
Para los fines indicados, se FJA el presente **CARTEL DE REMATE**, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de ley, hoy Trece (13) de Octubre de dos mil nueve

(2008), siendo las ocho (8) de la mañana. Copias del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación por una vez en uno de los periódicos de amplia circulación y en una radiodifusora Local.-
MARTHA CECILIA GALLO SETANCOURT, Jueza. **JOSE OMAR QUINTANA ZEA**, Secretario (Hay Firmas)
0988

AVISO DE REMATE Rama Judicial del Poder Público Juzgado treinta y dos civil municipal Carrera 10 no. 14-33 piso 10 Bogotá, D.C.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER
Que mediante auto de fecha Veinticinco (25) de Agosto de 2009, proferido dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0237 DE LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ, JOSE TOVAR CONTRA LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, que se adelanta en este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM, del día 18 de Noviembre de 2009, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, en Pública subasta del inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado:
Se trata del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1183357, ubicado en la CALLE 19 No. 17-07 Apto 601 Edificio GALMON de esta ciudad. El inmueble fue adquirido por el(a) aquí demandado (a), LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, según da cuenta la anotación No. 7 el Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate traído a los autos. Sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 504 del 13 de Febrero de 2004 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá.
VALOR DEL AVALÚO... \$185.047.500.00
La licitación comenzará el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido dos horas por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003.
Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 55 de la ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa a los Ocho (8) días del mes de Septiembre de 2009.
JOANA ALEJANDRA CISNEROS REYES
SECRETARIA (Hay Firma y Sello)
1779

AVISO DE REMATE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 19 # 14-93 PISO 3°.

HACE SABER
Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. - 2001-0956 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN CONTRA DE LUIS ALBERTO GUEVARA ACOSTA Y ROSA ISABEL FORERO ORDÓÑEZ, se señaló la hora de las ocho de la mañana (8.00 am) del día 18 de Noviembre del año 2.009, para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE:
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78 No. 7-50 APTO.- 209 Y GARAJE 82 BL. 2 ET. III, INT. 5 MZ. 4/59- AGRUPACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO SANTA CRUZ DEL REY DE LA URBANIZACIÓN CASTILLA LA NUEVA-ACTUAL CARRERA 78 B No.- 7 A -50 DE BOGOTÁ.-
MATRÍCULA INMOBILIARIA No.- 5050C-900181 Y 50C-900010.-
VALOR AVALÚO APTO.- 209... \$70.213.500,00
VALOR AVALÚO GARAJE 82... \$8.572.500,00
VALOR TOTAL AVALÚO... \$78.786.000,00
Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien, previa consignación del 40% del anterior avalúo.
La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando hayan transcurrido dos horas por lo menos.
Para los fines indicados en el ART. 55 NUM. 4º. DE LA LEY 794 DE 2003, se expiden copias para su publicación.-
CARLOS ARIEL LOPEZ BERNAL, Secretario (Hay Firma y Sello)
JH2636

Remates

CARTEL DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA QUINDIO, AVISA

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, instaurado a través de apoderado judicial, por el señor ALEXIS HURTADO NAVARRETE, en contra de la señora DIANA SOLANILLY OSORIO, se ha señalado como fecha, la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), DEL DÍA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009), para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.
Se trata del lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el barrio LAS COLINAS, Manzana E. Casa 15, de la nomenclatura urbana de Barcelona Quindío, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 282-31951 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, avaluado en la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS (\$19.203.000.00) MCTE.-
TOTAL AVALUO... \$19.203.000.00
Son: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS
Será postura admisible la que cubra el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del avalúo del bien antes descrito, y postor hábil quien consigne previamente el CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo.- (SEGUNDA LICITACIÓN).
De conformidad con el artículo 525 del C.P.C., copias del mismo se entrega al interesado para su publicación en la prensa y en una radiodifusora de esta localidad.

CARTEL DE REMATE RADICADO NRO. 2009/00064

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIRCUITO ITAGUÍ
HACE SABER:
Que dentro del proceso DIVISORIO instaurado por LUZ MERY JARAMILLO RIOS contra GUSTAVO ADOLFO ARANGO CANO, se ha señalado fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de venta en pública subasta el día DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LA UNA DE LA TARDE (1:00 p.m.), sobre el siguiente inmueble:
Con matrícula Inmobiliaria No. 001-330601, ubicado en la carrera 53 No. 84-A-11 primer piso, apartamento 105 (B-1), núcleo 11 de la Urbanización Viviendas del Sur, en Itagüí.
Será postura admisible la que cubra al menos el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo total del inmueble, que asciende a la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$88.000.000.00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho valor para poder licitar.
La licitación comenzará a las 1:00 p.m. y durará al menos dos (2) horas.
Para efectos del Art. 525 del C. de P. Civil, se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaría por el término de diez (10) días.
Itagüí, 13 de octubre de 2008.
MARCO FIDEL OCHOA MEJIA, SECRETARIO
Fijado el 19 de Octubre de 2009 a las 8:00 a.m.
MARCO FIDEL OCHOA MEJIA
SECRETARIO
Desfijado el 11 de Noviembre de 2009 a

SEGURIDAD BURNS DE COLOMBIA S.A.
Hace saber
Que el día 15 de octubre de 2009, estando al servicio de **SEGURIDAD BURNS DE COLOMBIA S.A.**, falleció el señor **TRIANA CASTAÑEDA EDITH ESTHER**, identificado con C.C. No. 39.676.445, quienes consideren tener derecho sobre sus acreencias laborales, presentarse en la Calle 37 No. 25-09 Art. 212 del Código Sustantivo de Trabajo.
Primer Aviso

SEGURIDAD BURNS DE COLOMBIA S.A.
Hace saber:
Que el día 15 de octubre de 2009, estando al servicio de **SEGURIDAD BURNS DE COLOMBIA S.A.**, falleció el señor **RODRIGUEZ CASTAÑEDA LUIS ALEJANDRO**, identificado con C.C. No. 19.381.675, quienes consideren tener derecho sobre sus acreencias laborales, presentarse en la Calle 37 No. 25-09 de Bogotá Art. 212 del Código Sustantivo de Trabajo.
Primer aviso

MBIA QUINDIA TICA I-O PAL
IZ DE 2.009
ipio de Burticá Departamento de Antioquia.
ta y cuatro millones seis cientos cincuenta y
icadas en cámara de comercio.

00 PM
in ubicada en el primer 2º piso de la Casa de

LA COMPAÑÍA DEMANDÓ ANTE EL

Pese a la oposición de conceden el registro

NATALIA GONZALEZ
ngonzalez@larepublica.com.co
Bogotá

La multinacional Procter & Gamble perdió un litigio que apuntaba a cancelar el registro de la marca Skin Secret. El Consejo de Estado consideró que la expresión Secret no es susceptible de apropiación exclusiva por parte de ninguna empresa y que por esta razón es válido el registro de Skin Secret., que solicitó la sociedad Inversiones Ávila Robayo Inver Aro.

“La palabra Skin es un elemento que le otorga distinción frente a la marca Secret de la Firma demandante”, señaló el Alto Tribunal.

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo consideró que no eran procedentes las pretensiones de la firma demandante contra las resoluciones de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), mediante las cuales concedió el registro de la marca Skin Secret, a favor de la sociedad Inversiones Ávila Robayo Inver Aro, por el término de diez años.

En primer término, la SIC negó el registro de la marca mixta demandada por considerar que era confundible con la marca Secret, previamente registrada, de propiedad de la sociedad actora, en razón de sus semejanzas ortográficas, visuales y fonéticas, generando riesgos de confusión y asociación empresarial en los consumidores.

Inconforme con las anteriores determinaciones, la sociedad demandada presentó una nueva solicitud para la misma marca reivindicando en esa se-

gunda ocasión solamente la exclusividad sobre la parte figurativa, conformada por una imagen ovalada que tiene en su interior una figura femenina, renunciando a la exclusividad de las expresiones Skin Secret, las cuales figuran simplemente como elementos explicativos de la marca.

Por este motivo, la entidad administrativa concedió el registro de la marca solicitada por un término de diez años, la cual comprendía jabones, perfumaría, aceites esenciales, aceites anticelulíticos, aceites

para masaje reductor, lociones para el cuerpo, geles reductores, gel espumoso para el baño, crema para masaje, crema exfoliante para el cuerpo, crema humectante, cosméticos en general, dentro de la clase tres de la Clasificación Internacional de Niza.

Por lo anterior, Procter & Gamble demandó los actos de la Superintendencia, señalando que no tuvo en cuenta que las marcas en conflicto eran confundibles desde el punto de vista denominativo, pues éste al ser el elemento más dominante

en las lociones para el cuerpo, geles reductores, gel espumoso para el baño, crema para masaje, crema exfoliante para el cuerpo, crema humectante, cosméticos en general, dentro de la clase tres de la Clasificación Internacional de Niza.

Precisión de que la de ampa idéntico utilizar de venta nen en l el eleme cordació mismo c blico. Respe mentos consider

PÁNEL DE CONTROL

PRECISIÓN

Si una marca mixta no tiene prevalencia el elemento gráfico, y se tienen que cotejar los signos denominativos compuestos, en el examen de registrabilidad habrá de analizarse la distintividad de los vocablos que lo conformen. Si de la denominación forma parte una palabra que brinda al conjunto la fuerza distintiva suficiente con relación a una marca ya registrada, el signo es registrable.

PARÁMETRO

Según el Tribunal Andino denominaciones conform de uso común, la distinti el elemento diferente qu ya que dichas palabras se débiles. Por este motivo, común no es apropiable una empresa, y el titular posea no podrá impedir otro signo.



La firma Procter & Gamble señaló que Secret es una marca exclusiva para alg

Avisos

AVISO
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CUCUTA

AVISA:
Que dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria, INTERDICCION JUDICIAL, radicado bajo el No. 502/09 Instaurado por los señores ALVARO YAÑEZ ORDÓÑEZ y GLADYS SUSANA MANTILLA FORERO, que se tramita en este Juzgado, por auto de fecha 8 de octubre del 2.009 se declaró en INTERDICCION PROVISORIA al señor(a) ALVARO MIGUEL YAÑEZ MANTILLA y se designó como Curador Provisorio a los señores (as) ALVARO YAÑEZ ORDÓÑEZ y GLADYS SUSANA MANTILLA FORERO, en su condición de

Para la publicación de este decreto de Interdicción se ordena publicar el presente AVISO en el Diario de amplia circulación nacional, La Republica de Bogotá, D.C., a fin de que con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 759 del C.P.C.- Para los interesados se expido el presente aviso a los diecinueve (19) días del mes de octubre del dos mil nueve (2.009), a las ocho de la mañana (8 A.M.) haciéndose entrega de las copias al interesado.- La Secretaria, ESTHER APARICIO PRIETO (Hay firma y sello) 6801000833

AVISO
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES LA SUSCRITA COORDINADORA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

AVISA
Que el día 30 de agosto del 2009 falleció en Barranquilla - Atlántico, el Señor (a) CARMEN ALICIA ESPINOSA AGUILAR, quien en vida se identificaba con C.C. No. 22.774.035 de Cartagena, quien al momento de su muerte era Pensionado del Departamento de Bolívar Reconocida mediante Resolución No. 1619 del 20 de mayo del 1.994. Para solicitar la sustitución de la pensión mensual de jubilación que ella gozaba en vida, se presentó el señor (a) MANUEL ESTEBAN AGUILAR GAMARRA, en calidad de esposo, identificado (a) con la C.C. 882.801 de Cartagena - Bolívar. Las personas que se crean con igual o mejor derecho, para intervenir dentro del proceso de sustitución de esta pensión, podrán hacerlo valer dentro del término de treinta días siguientes a la publicación de este aviso. Dado en Cartagena de Indias, a los del mes de octubre del 2009. Atentamente, YOLANDA PATRICIA BARRIOS HGELLER. Coordinadora Fondo Territorial de Pensiones (Hay Firma) 1301003474

AVISO
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA
MUNICIPIO DE ANTIQUIA
N.I.T. 890.91
ALCALDIA MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA

Nombre del Proyecto: Construcción Hogar Agrupado del Presupuesto Oficial: \$ 254.651.156, 00 (doscientos cincuenta y seis pesos m/v)
Requisitos: Personas naturales y jurídicas calificadas y Plazo de ejecución: 4.5 meses calendario.
Fecha Aproximada de Apertura: Noviembre 11 de 2009
Fecha Aproximada de cierre: Noviembre 25 de 2.009
Lugar de entrega de las propuestas: Secretaría de Planeación y Gobierno en el parque principal.
Consultas: www.contratos.gov.co
Observaciones: alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Funcionario responsable: JUAN GABRIEL VARELA U Secretario de Planeación y

DILIGENCIA DE REMATE

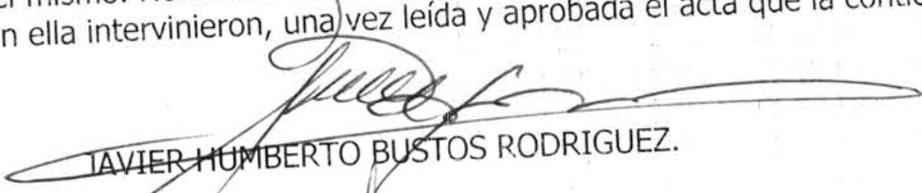
139
139

PROCESO : Ejecutivo Hipotecario No 2005-1394

DEMANDANTE: JOSE TOVAR Y LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ
DEMANDADO : LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

En Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009), siendo la hora de la 8:00 AM. día y hora señalados en auto anterior, con el fin de llevar a cabo en pública subasta el remate del bien inmueble que más adelante se identificará, el cual se encuentra embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del presente proceso en la suma de \$185.047.500. Seguidamente el señor Juez 32 Civil Municipal de la ciudad [redacted] socio de su secretaria se constituyó en audiencia en el recinto del juzgado y la declaró desierta con tal fin. En este estado de la diligencia se deja constancia que con anterioridad a la misma la parte actora allegó las respectivas publicaciones de radio y prensa las que fueron difundidas el día 27 de octubre del año en curso, respectivamente en la emisora Nuevo Continente y el diario La república, publicaciones éstas que fueron realizadas dentro de los parámetros de que trata el Art. 525 del C.P.C. Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de remate por su nomenclatura y demás características: Se trata del inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1183357, ubicado en la Calle 19 No 17-07 APTO 601 EDIFICIO GALMON de esta ciudad (Dirección catastral AC 19 17 07 OF 601), cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica No 3016 del 25-07-88 de la Notaria 14 de Bogotá, se evidencia que el Inmueble fue adquirido por compraventa celebrada entre vendedor ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO y comprador SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO, mediante escritura No. 504 del 13/02/2004 Notaria 24 de Bogotá. Siendo postura admisible para esta diligencia la que cubra el 70% del avalúo dado al bien es decir la suma de \$ 129.533.250 M. cte, previa consignación del 40% para hacer postura esto es la suma de \$ 74.019.000 M/cte, a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia en el banco Agrario de Colombia. En este estado de la diligencia y siendo las diez de la mañana se da nueva lectura al aviso de remate invitando al publico presente para que hagan sus ofertas por el bien inmueble en subasta con la advertencia de que si al conteo de tres no hay postura se declarara desierta la licitación. En este estado de la diligencia y siendo las diez de la mañana se da nueva lectura al aviso de remate invitando al publico presente para que hagan sus ofertas por el bien inmueble en subasta con la advertencia de que si al conteo de tres no hay postura se declarara desierta la licitación. Transcurridas las dos horas consagradas en la ley y como quiera que no existen postores, el señor Juez 32 Civil Municipal de la ciudad, declara **DESIERTO** el mismo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

El Juez


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ.

La secretaria.


JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ

ERNESTO SIERRA ALFONSO

ABOGADO

Universidad La Gran Colombia

**Calle 85 No. 10-79 Teléfonos: 6163156-2570209
Apartado Aéreo 23045 - Bogotá D.C.**

138
140

Señor:

JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

**REF: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR contra
LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE. EXP. No. 2007-0237.**

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el Proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran plenamente reunidos los requisitos establecidos en el artículo 523 del C.P.C., respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez que **se sirva fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate** del inmueble objeto de la litis, en la que será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo.

Del Señor Juez, respetuosamente;

ERNESTO SIERRA ALFONSO.

C.C. No. 2'870.888 de Bogotá.

T P No. 18.561 del C. S. J.

GONZALEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
Fecha: 24 NOV 2009
Folios: 1
SECRETARIA

JOSÉ PABLO DEL ROSCO JONES, ROY-25 NOV. 2009
POR EL ANTERIOR MEMORIAL
POR EL ANTERIOR COMISARIO OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SU TIEMPO EL ANTERIOR TERMINO
POR EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO
HA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA LA PRESENTE
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

SECRETARÍA

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, Diciembre dos (02) de dos mil nueve (2009)

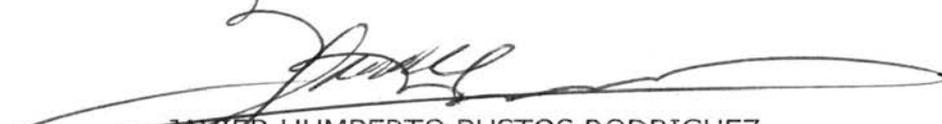
1307
197

Conforme a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala la hora de las 8 am del día 18 del mes de febrero del año 2010, para efecto de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de las presentes diligencias.

La licitación comenzará en el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará hasta tanto hayan transcurrido por lo menos dos horas, siendo postura admisible la que cubra el 50 % del avalúo, previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de PC.

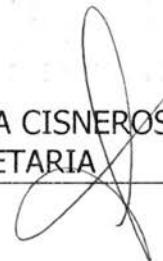
Por secretaría fíjense los avisos correspondientes en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE,
2007-0237


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 210 fijado hoy 4 DIC 2009 a la hora de las 8:00 A.M.

JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 1

Impreso el 17 de Febrero de 2010 a las 03:35:47 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 04-10-1988 RADICACION: 1988-9838 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988 COD CATASTRAL: AAA0072UJHY
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARTAMENTO 601 TIENE UN AREA PRIVADA DE 192.57 MTRS2, SU COEFICIENTE ES DE 11.593% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14.DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

COMPLEMENTACION:

GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY EFECTUO ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3016 DEL 25-07-1988 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 50C-1700998 Y LOS DOS LOTES QUE ENGLOBO LOS ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE JESUS, ORLANDO JOSE Y JAIRO MARIA URDANETA BALEN POR ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA Y REGISTRADA A LAS MATRICULAS 50C-209991 Y 50C-209992

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"
2) AC 19 17 07 OF 601 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1700998

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 119832

Doc: ESCRITURA 3016 del: 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-12-1989 Radicacion: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del: 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$ 3,200,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

21068783 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-12-1989 Radicacion: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del: 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$ 2,244,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

X

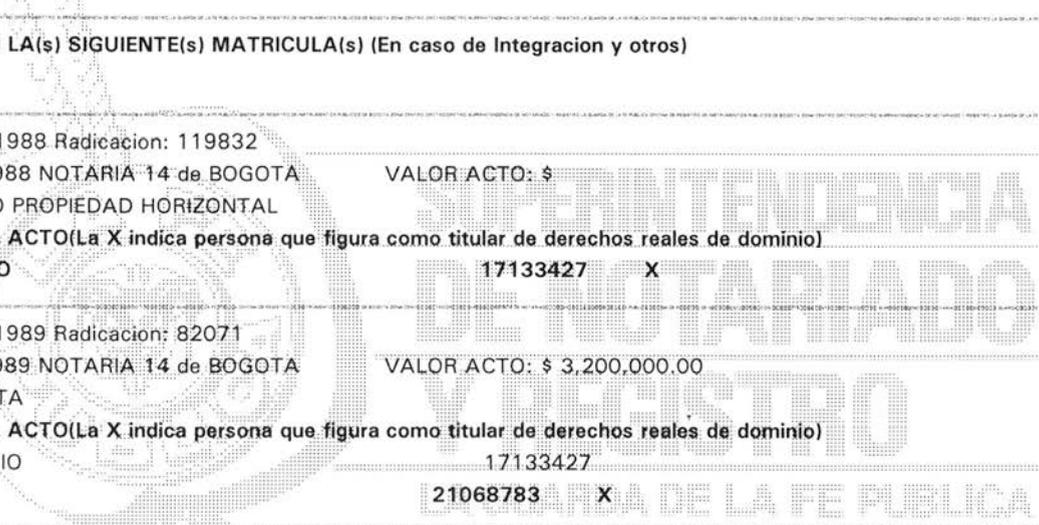
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-06-1995 Radicacion: 1995-47840

Doc: ESCRITURA 841 del: 27-02-1995 NOTARIA CATORCE de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,244,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 2

Impreso el 17 de Febrero de 2010 a las 03:35:47 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FONDO NAIONAL DE AHORRO

A: HURTADO RUIZ PATRICIA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-09-1995 Radicacion: 1995-69932

Doc: ESCRITURA 3142 del: 12-07-1995 NOTARIA 23 de SANTAFA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA 21068783

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-2000 Radicacion: 2000-96192

Doc: ESCRITURA 3791 del: 22-12-2000 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427 X

A: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO 96833

A: TOVAR JOSE 2885202

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-08-2006 Radicacion: 2006-87243

Doc: ESCRITURA 504 del: 13-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO 17133427

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO 8300036 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-06-2007 Radicacion: 2007-59882

Doc: OFICIO 985 del: 13-04-2007 JUZGADO 32 XCIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2007-0237 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO 96833

DE: TOVAR JOSE 2885202

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO 8300036 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-02-2010 Radicacion: 2010-12177

Doc: OFICIO 6314 del: 02-02-2010 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO 43714.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

120
1A

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 3

Impreso el 17 de Febrero de 2010 a las 03:35:48 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-14797 fecha 16-11-2007

COMPLEMENT.INCLUIDA VALE JSC/AUXDEL40C2007-14797

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

\RIO: CAJEBA86 Impreso por:CAJEBA86

NO: 2010-113408

FECHA: 17-02-2010

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

2352

Ene 22

137
199

CERTIFICACION RADIAL



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta y dos civil municipal
Carrera 10 no. 14-33 piso 10 Bogota D. C.

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

HACE SABER

Que mediante auto de fecha Dos (02) de Diciembre de 2009, proferido dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0237 DE LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ, JOSE TOVAR CONTRA LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, que se adelanta en este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM, del día 18 de Febrero de 2010, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, en Pública subasta del inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

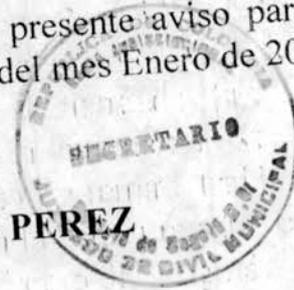
Se trata del inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 50C- 1183357, ubicado en la CALLE 19 No. 17- 07 Apto 601 Edificio GALMON de ésta ciudad. El inmueble fue adquirido por el(a) aquí demandado (a), LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, según da cuenta la anotación No. 7 el Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate traído a los autos. Sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 504 del 13 de Febrero de 2004 de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá.

VALOR DEL AVALUO.....\$185.047.500.ºº

La licitación comenzara el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido dos horas por los menos siendo postura admisible la que cubra el 50% del avalúo previa consignación del 40 % de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P. C., modificado por la Ley 794 de 2003.

Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 55 de la ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa a los Catorce (14) días del mes Enero de 2010.

JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA



20 ENE 2010
Amor

CERTIFICACION

El suscrito Administrador de la "EMISORA NUEVO CONTINENTE". Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

22ENE 2010

Hora: **12:38pm**

Lucy Rodriguez

Firma:

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circulo de Bogotá Certifica que la firma puesta en el anterior documento Corresponde a la registrada en esta Notaria por,

LUCY RODRIGUEZ

de acuerdo a la confrontación hecha de ella.

Bogotá, de **25 ENE. 2010** de

El Notario Primero,

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PIESCHON FONRODON
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

108 135

Una mesa de hierro para amasar \$200.00
 15 balanzas en mal estado, a \$20.000.
 \$40.000.00
 15 mesas metálicas y en acero inoxidable
 a \$50.000.00 c/u \$150.000.00
 la estufa a gas industrial metálica de tres
 l, avaluada en \$200.000.00
 n cilindro de cadena y motor de 3 a 4
 s de fuerza, con base gris metálico
 imero de serie visible, avaluado en
 \$100.000.00
 la mesa de hierro en mal estado, avaluado
 \$100.000.00
 1 freidor para buñuelos en mal estado
 1M23, número F008, marca KAFE SUAUT,
 en \$60.000.00
 1 canastas de gaseosa con envase surtido
 avaluado en \$60.000.00
 1 sillitas rimax avaluadas en \$20.000.00
 15 mesas rimax avaluadas en \$20.000.00

la vitrina metálica de 3 puestos en mal
 estado avaluado en \$60.000.00
AVALÚO DE ESTOS BIENES MUEBLES
 \$1.000.000
 postura admisible la que cubra el 70% del
 avalúo dado a los Bienes arrendados
 r hábil quien previamente consigne en
 a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo
 Bien.
 ición no se cerrará sin que haya transpor-
 to por lo menos dos (02) horas después
 ada.
 fines consagrados en el Art. 525 del
 se libra el presente Aviso y se expide al
 inter para su publicación por
 con publicación no inferior a Diez (10)
 la fecha señalada para el remate en uno
 periódicos de más amplia circulación en
 y una radiodifusora local si la hubiere.
 Valle, Enero dieciocho (18) de dos mil
 (10). Sandra Milena Corrales Castaño
 (Hay firma y sello)

DE REMATE
 Judicial del Poder Público Juzgado Se-
 cundario del Circuito de Bogotá, D.C. Carrera
 4-33 Piso 3º HACE SABER:
 el proceso Ejecutivo Mixto No. 2002-
 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
 IARIA COMPANIA DE GERENCIAMIENTO
 IVOS LTDA.) contra ARMANDO PULLIDO
 Y BLANCA OLIVA BRICEÑO SOSA, se ha
 lo la hora de las 8 A.M. del día NUEVE (9)
 ERO DE DOS MIL DIEZ (2010), para que
 iga la diligencia de REMATE del inmueble
 ideo, secuestrado y avaluado, dentro del
 proceso y descrito así:
 ubicado en la CARRERA 68A No. 60-54

PROPONER AUTONOMA
"COCHIVOR"
 pre las propuestas para ejercer la Re-
 la acreditando requisitos, a la Secretaría
 de Servicios Ambientales CESAM, carrera
 68A No. 60-54

o maestría) en Revisoría Fiscal
 la Junta de Central de Contadores, con
 la Procuraduría General de la Nación con
 Contraloría General de la República, con

incurso en ninguna de las causales de
 go de Revisor Fiscal, establecidos en la
 ley 1150 de 2007 y sus decretos
 62 de los estatutos de la corporación, el

ante contrato de prestación de servicios
 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos
 62 de los estatutos de la corporación, el

setenta y nueve mil setenta y seis pesos
 o dispuesto en el artículo 67 de los Esta-
 de la Corporación quien obtenga el voto
 de la Asamblea Corporativa. Si existiere
 ición entre estos y si persiste el empate,
 ariará que se llevará a cabo en el Centro de

puestas se recibirán el día 18 de febrero
 en las oficinas de la Secretaría General

S LOTE 7 MANZANA 50 de Bogotá, D.C. - Hoy
 CARRERA 68A No. 60A-54 SUR de Bogotá,
 identificado con folio de matrícula inmobiliaria
 No. 50S-549625.
 El bien anteriormente identificado fue avaluado
 pericialmente en la suma de SESENTA
 Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI-
 SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
 (\$61.827.000,00).
 La licitación comenzará a la hora señalada y
 no se cerrará sino transcurridas dos horas
 por lo menos. Será postura admisible la que
 cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien
 y postor hábil quien consigne previamente el
 40% del avalúo.
 Aléguese folio de matrícula inmobiliaria del
 inmueble objeto de remate, expedido dentro de
 los 5 días anteriores a la fecha señalada.
 Se expiden copias del presente aviso para su
 publicación. La Secretaria, NANCY YANETH
 ROMERO CAMARGO (Hay firma y sello).
 CGA2201-1

AVISO DE REMATE
 REPUBLICA DE COLOMBIA LA SECRETARIA
 DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO
 13 HACE SABER
 Que dentro del proceso EJECUTIVO No.
 2007-00695 adelantado en este Juzgado por
 BANCOLOMBIA S.A. en contra de MARIA
 EUGENIA CUERVO OLARTE y MARTIN ALBEIRO
 GOMEZ SILVESTRE, por auto del catorce (14)
 de diciembre de 2009, se señaló la hora de
 las 9:00 de la mañana, del día dieciséis (16)
 de marzo de 2010, para llevar a cabo en este
 Despacho la diligencia de REMATE del siguiente
 bien inmueble:
 Se trata de un inmueble ubicado en la carrera
 99 Bis No. 14-05 CA 205 anteriormente Carera
 99 No. 12-A-39 CA 205, identificado con la
 matrícula inmobiliaria No. 50 C 01567432.
 El inmueble anteriormente descrito fue avaluado
 en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES
 DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.000.000.
 00 C/TE)
 Será postura admisible la que cubra el 70% del
 valor total dado a los bienes, por ser PRIMERA
 LICITACIÓN y postor hábil, quien consigne el 40%
 del mismo avalúo, como porcentaje legal.
 La licitación comenzará en la fecha y hora señalada
 y no se cerrará sino haber transcurrido dos (2)
 horas por lo menos desde su iniciación.
 Se advierte a todas las personas interesadas en
 hacer postura y participar en la subasta pública
 que las cuentas pendientes por servicios públicos,
 cuotas de administración que afecten el inmueble
 corren por cuenta del rematante.
 La Secretaria, PLINIO APONTE ACOSTA (Hay
 firma)
 JH122

AVISO DE REMATE
 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
 PRIMERO PROMISCUO
 MUNICIPAL DE CHIA. CALLE 11 NO 9 - 48 PISO
 1 TELEFONO 863 0893
 HACE SABER
 Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 2008-
 -1095, Dte DIANA HELEN LUQUE BELLO Y Dda.
 LUCIA MORENO FERNANDEZ mediante auto
 de fecha Noviembre diecisiete (17) de dos mil
 nueve (2009), este juzgado señaló la hora de las
 8.00 a.m. del día doce (12) de Febrero de 2010,
 para que tenga lugar la diligencia de remate del
 siguiente bien inmueble.
 Se trata de un casa de habitación ubicada en
 el Municipio de Chia Cund., Cra 7 No 6 - 52,
 Interior No 1, identificada con el folio de matrícula
 inmobiliaria No 50N- 20465794, registro catastral
 01-000220-0034-000, el inmueble tiene su
 entrada sobre la carrera 7 del Municipio de Chia,
 servidumbre de aproximadamente 3 metros de
 ancho, piso en ladrillo aproximadamente a 20
 metros sobre el costado Sur. de la servidumbre
 se encuentra el inmueble de dos piso en el primer
 piso encontramos y que es el ocupado por la
 arrendataria, tiene su entrada por el costado
 Norte, portón principal metálico, se encuentra sala
 comedor puerta en madera que nos comunica
 con la cocina enchapada la cocina se encuentra
 el patio de ropas cubierto con selguías, hay dos
 habitaciones con piso en baldosa y un baño en
 el hall de alcobas , cuenta con los servicios de
 agua, luz y gas natural, El segundo piso tiene su
 entrada por un portón metálico, con escaleras en
 baldosa, encontramos sal comedor, chimenea,
 cocina enchapada, integral, dos alcobas con su
 respectivo closeto. baño enchapado, ene. Hall de
 alcobas escaleras en madera que van al tercer
 nivel en donde encontramos una habitación,
 un baño, un cuarto de estudio todo el piso en madera
 y hay una puerta metálica que conduce a una ter-
 raza descubierta, servicios de agua, luz, teléfono
 No 8635111, gas natural con la aclaración que
 los servicios son compartidos, con el primer piso
 el inmueble se encuentra en buen estado Los

linderos del inmueble son. Norte con servidumbre
 de entrada . Sur . Con servidumbre de la Familia
 Sasato. Occidente con la señora EVANGELINA
 DE OVALLE, Oriente con HERNESTO HUERTAS,
 Interior 2. linderos que fueron verificados con la
 escritura No 2480 de la notaria 45 del Circuito de
 Bogotá. identificado además el inmueble como
 la Unidad 3 que forma parte del Multifamiliar el
 Roció propiedad Horizontal de la Carrera 7 No 6
 - 52 del Municipio de Chia Cund.
 VALOR TOTAL DEL AVALÚO: VEINTICUATRO
 MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL
 PESOS (\$ 24.687.000,00)
 La licitación comenzará en la fecha y hora
 señalados y no se cerrará sino después de
 haber transcurrido dos horas por lo menos,
 siendo postura admisible la que cubra el 70 %
 del total del avalúo, por ser primera licitación,
 previa consignación del porcentaje legal que es
 el 40%
 Conforme a lo previsto por los art 523 y 526 Codi-
 go de Procedimiento Civil. Para dar cumplimiento
 a lo dispuesto en el art 525 del C.P.C. se fija el
 presente AVISO DE REMATE con antelación no
 inferior a 10 días a la fecha señalada del remate
 en uno de los periódicos de alta circulación del
 lugar y radiodifusora local si la hubiere. Se fija
 el presente aviso en lugar visible de la secretaria
 del Juzgado por el termino legal hoy Veinticinco
 (25) de noviembre de dos mil nueve (2009) a las
 ocho (8.00) de la mañana.
 ANDREA DEL PILAR ZARATE FLOREZ
 Secretaria (Hay firma y sello)
 2201

AVISO DE REMATE
 El suscrito secretario del Juzgado Treinta y Ocho
 (38) Civil Municipal de Bogotá D.C. Calle 14 No.
 7-36 Oficina 1302 Bogotá D.C.
 HACE SABER
 Que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario
 2007-1371 de BANCOLOMBIA S.A. contra
 MIGUEL ANGEL CRUZ CAICEDO, se ha señalado
 la hora de las 8:30 A.M. del 10 DE FEBRERO
 DE 2010, para que tenga lugar la diligencia de
 remate del siguiente bien embargado, secues-
 trado y avaluado, dentro del presente proceso
 y descrito así:
 Inmueble ubicado en la CARRERA 47 A No.
 188- 41 APTO 303 INT. 7 AGRUPACIÓN DE
 VIVIENDA MIRANDELA 7. PH. de Bogotá, D.C.,
 identificada con folio de matrícula inmobiliaria
 No. 50N-20384617
 El bien anteriormente identificado fue avaluado
 pericialmente en la suma de NOVENTA Y CINCO
 MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS
 MONEDA CORRIENTE (\$95.301.000.00)
 La licitación comenzará a la hora señalada y no se
 cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.
 Será postura admisible la que cubra el 70% del
 avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien
 consigne previamente el 40% del avalúo.
 Se advierte al rematante que previo a la aprobación
 del remate, deberá consignar el tres por ciento
 (3%) del valor final del mismo, a favor de la Nación
 de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley
 11 de 1.987, modificado por el Art. 5º de la Ley
 66 de 1.993 en la cuenta No. 070-020010-8 del
 Fondo Agrario de Colombia, denominado DTN
 Fondo Comunes -Código Rentístico 5011-02-02
 del Consejo Superior de al Judicatura, so pena
 de improbar el remate.
 Con la copia o la constancia de la publicación
 del aviso, deberá allegarse un certificado de
 tradición y libertad del inmueble actualizado,
 expedido dentro de los cinco (5) días anteriores
 a la fecha señalada.
 Se expiden copias del presente aviso para su
 publicación hoy dieciséis (16) días del mes de
 diciembre de dos mil nueve (2009), para su publi-
 cación en un diario de amplia circulación.
 DIANA MABEL FLÓREZ G.
 Secretaria (Hay firma y sello)
 JH121

AVISO DE REMATE
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado treinta y dos civil municipal
 Carrera 10 no. 14-33 piso 10 Bogotá D.C.
 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
 TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 D.C.
 HACE SABER
 Que mediante auto de fecha Dos (02) de Diciembre
 de 2009, proferido dentro del proceso Ejecutivo
 Hipotecario No. 2007-0237 DE LUIS ALBERTO
 CORTES GONZALEZ, JOSE TOVAR CONTRALUIS
 ANTONIO SANCHEZ ARCE, que se adelanta en
 este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM,
 del día 18 de Febrero de 2010, para llevar a cabo
 la diligencia de REMATE, en Pública subasta
 del inmueble el cual se encuentra debidamente
 embargado, secuestrado y avaluado.
 Se trata del inmueble con folio de matrícula inmo-
 biliaria No. 50C- 1183357, ubicado en la CALLE
 19 No. 17 - 07 Apto 601 Edificio GALMON de
 ésta ciudad. El inmueble fue adquirido por el (a)
 aquí demandado (a), LUIS ANTONIO SANCHEZ
 ARCE, según da cuenta la anotación No. 7 el
 Certificado de tradición y libertad del inmueble
 objeto de remate traído a los autos. Sus linderos
 y demás especificaciones obran en la escritura
 pública No. 504 del 13 de Febrero de 2004 de la
 Notaría 24 del Circuito de Bogotá.
 VALOR DEL AVALÚO \$185.047.500.00
 La licitación comenzará el día y hora señalados
 anteriormente y no se cerrará sino hasta haber
 transcurrido dos horas por lo menos siendo
 postura admisible la que cubra el 50% del avalúo
 previa consignación del 40% de conformidad
 con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P.C.,
 modificado por la Ley 794 de 2003.
 Para efectos del Art. 525 del Código de Procedi-
 miento Civil en concordancia con el Art. 55 de la
 ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para
 su publicación en radio y prensa a los Centros
 (14) días del mes Enero de 2010.
 JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ, SECRETARIA
 (Hay firma y sello)
 2352

AVISO DE REMATE
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado treinta y dos civil municipal
 Carrera 10 no. 14-33 piso 10 Bogotá D.C.
 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
 TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 D.C.
 HACE SABER
 Que mediante auto de fecha Dos (02) de Diciembre
 de 2009, proferido dentro del proceso Ejecutivo
 Hipotecario No. 2007-0237 DE LUIS ALBERTO
 CORTES GONZALEZ, JOSE TOVAR CONTRALUIS
 ANTONIO SANCHEZ ARCE, que se adelanta en
 este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM,
 del día 18 de Febrero de 2010, para llevar a cabo
 la diligencia de REMATE, en Pública subasta
 del inmueble el cual se encuentra debidamente
 embargado, secuestrado y avaluado.
 Se trata del inmueble con folio de matrícula inmo-
 biliaria No. 50C- 1183357, ubicado en la CALLE
 19 No. 17 - 07 Apto 601 Edificio GALMON de
 ésta ciudad. El inmueble fue adquirido por el (a)
 aquí demandado (a), LUIS ANTONIO SANCHEZ
 ARCE, según da cuenta la anotación No. 7 el
 Certificado de tradición y libertad del inmueble
 objeto de remate traído a los autos. Sus linderos
 y demás especificaciones obran en la escritura
 pública No. 504 del 13 de Febrero de 2004 de la
 Notaría 24 del Circuito de Bogotá.
 VALOR DEL AVALÚO \$185.047.500.00
 La licitación comenzará el día y hora señalados
 anteriormente y no se cerrará sino hasta haber
 transcurrido dos horas por lo menos siendo
 postura admisible la que cubra el 50% del avalúo
 previa consignación del 40% de conformidad
 con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P.C.,
 modificado por la Ley 794 de 2003.
 Para efectos del Art. 525 del Código de Procedi-
 miento Civil en concordancia con el Art. 55 de la
 ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para
 su publicación en radio y prensa a los Centros
 (14) días del mes Enero de 2010.
 JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ, SECRETARIA
 (Hay firma y sello)
 2352

AVISO DE REMATE 2000-581
 La suscrita Secretaria del JUZGADO TREINTA Y
 TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Carrera 10
 No. 14-33 piso 10
 HACE SABER
 Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2000-
 581 de BANCO GANADERO HOY BBVA contra
 EDUARDO CALDE RODRIGUEZ Y MARGARITA
 MERCEDES ROSALE DE FRANCISCO SAAVE-
 DRA, por auto de fecha (23) de noviembre de
 dos mil nueve (2009), se ha señalado la hora
 de las ocho de la mañana (8:00A.M) del (08)
 de febrero de dos mil diez (2.010) a fin de que
 tenga lugar la venta en pública subasta del
 siguiente bien inmueble:
 El inmueble se encuentra ubicado en la AC 145
 No 91-19 LOCAL No 11 107, de esta ciudad
 identificado con folio de matrícula inmobiliaria
 No. 50N-20191007.-
 El valor estimado de dicho inmueble es de:
 OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS

OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS
 MCCTE (\$82.807.500.00).
 Para efectos de llevar a cabo la diligencia de
 remate, será postura admisible la que cubra el
 cincuenta por ciento (50%) del avalúo dado al
 bien inmueble, previa consignación del porcentaje
 legal del cuarenta por ciento (40%).
 La licitación comenzará el día y hora señalados
 y no se cerrará sino hasta después de haber
 transcurrido por lo menos dos horas.
 Para los efectos del artículo 525 del C. de P.C.,
 se elabora el presente aviso de remate hoy (02)
 de diciembre de 2009 a la hora de las ocho de
 la mañana (8 a.m.). Se hacen entrega del original
 y una copia auténtica para su respectiva publicación
 en un diario de amplia circulación. GLADYS ROCIO
 HURTADO SUAREZ Secretaria
 (Hay firma y sello)
 2000206448

AVISO DE REMATE
 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
 DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 3º
 HACE SABER:
 Que por auto del veinticinco de septiembre del
 dos mil nueve, dictado dentro del proceso EJECU-
 TIVO HIPOTECARIO No 2005/00573 de BANCO
 DAVIVIENDA S.A. contra MANUEL GUILLERMO
 CAICEDO RODRIGUEZ, se ha señalado la hora de
 la 2:00 P.M. del día nueve (09) de febrero del
 dos mil diez (2010), para llevar a cabo la diligencia
 de REMATE del bien ordenado subastar dentro
 del proceso antes mencionado.-
BIENES MATERIA DE REMATE:
 - Apartamento 101 Interior 3 y Garaje No 103
 ubicado en la Calle 189 No 46 - 56, Agrupación
 de Vivienda "MIRANDELA 5" Propiedad
 Horizontal de esta ciudad, distinguido con las
 matrículas inmobiliarias No. 50N-20198594 y
 50N-20198474 respectivamente, los cuales,
 de acuerdo a la certificación que expide el
 Departamento Administrativo Catastro aportada
 al expediente y conforme a las disposiciones del
 Art. 52 numeral 5 de la Ley 794 de enero 8 del
 2.003 quedan avaluados en la suma de: -
 Apartamento 101 Int. 3 ...\$107.176.500,00
 M/Cte
 -Garaje No 103...\$8.236.500,00 M/Cte
 -Total...\$115.413.000,00 M/Cte
 Los anteriores inmuebles queda aludidos
 en la suma total de: CIENTO QUINCE
 MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL
 PESOS M/C. (\$115.413.000,00 M/Cte).
 Será postura admisible la que cubra el 70% del
 avalúo total dado a los bienes, por ser primera
 licitación previa consignación del porcentaje legal,
 equivalente al 40% del avalúo.
 La licitación comenzará a la hora y fecha señalada
 y no se cerrará sino después de transcurridas dos
 horas por lo menos desde la apertura.
 Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art.
 525 del C. de P.C. se expide el presente AVISO DE
 REMATE para sus publicaciones en radio y prensa,
 hoy catorce de enero del dos mil diez, siendo las
 ocho de la mañana. YOLANDA LUCIA ROMERO
 PRIETO Secretaria
 (Hay firma y sello)
 JH123

AVISO DE REMATE
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado treinta y dos civil municipal
 Carrera 10 no. 14-33 piso 10 Bogotá D.C.
 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
 TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 D.C.
 HACE SABER
 Que mediante auto de fecha Dos (02) de Diciembre
 de 2009, proferido dentro del proceso Ejecutivo
 Hipotecario No. 2007-0237 DE LUIS ALBERTO
 CORTES GONZALEZ, JOSE TOVAR CONTRALUIS
 ANTONIO SANCHEZ ARCE, que se adelanta en
 este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM,
 del día 18 de Febrero de 2010, para llevar a cabo
 la diligencia de REMATE, en Pública subasta
 del inmueble el cual se encuentra debidamente
 embargado, secuestrado y avaluado.
 Se trata del inmueble con folio de matrícula inmo-
 biliaria No. 50C- 1183357, ubicado en la CALLE
 19 No. 17 - 07 Apto 601 Edificio GALMON de
 ésta ciudad. El inmueble fue adquirido por el (a)
 aquí demandado (a), LUIS ANTONIO SANCHEZ
 ARCE, según da cuenta la anotación No. 7 el
 Certificado de tradición y libertad del inmueble
 objeto de remate traído a los autos. Sus linderos
 y demás especificaciones obran en la escritura
 pública No. 504 del 13 de Febrero de 2004 de la
 Notaría 24 del Circuito de Bogotá.
 VALOR DEL AVALÚO \$185.047.500.00
 La licitación comenzará el día y hora señalados
 anteriormente y no se cerrará sino hasta haber
 transcurrido dos horas por lo menos siendo
 postura admisible la que cubra el 50% del avalúo
 previa consignación del 40% de conformidad
 con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P.C.,
 modificado por la Ley 794 de 2003.
 Para efectos del Art. 525 del Código de Procedi-
 miento Civil en concordancia con el Art. 55 de la
 ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para
 su publicación en radio y prensa a los Centros
 (14) días del mes Enero de 2010.
 JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ, SECRETARIA
 (Hay firma y sello)
 2352

AVISO DE REMATE
 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
 DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 3º
 HACE SABER:
 Que por auto del veinticinco de septiembre del
 dos mil nueve, dictado dentro del proceso EJECU-
 TIVO HIPOTECARIO No 2005/00573 de BANCO
 DAVIVIENDA S.A. contra MANUEL GUILLERMO
 CAICEDO RODRIGUEZ, se ha señalado la hora de
 la 2:00 P.M. del día nueve (09) de febrero del
 dos mil diez (2010), para llevar a cabo la diligencia
 de REMATE del bien ordenado subastar dentro
 del proceso antes mencionado.-
BIENES MATERIA DE REMATE:
 - Apartamento 101 Interior 3 y Garaje No 103
 ubicado en la Calle 189 No 46 - 56, Agrupación
 de Vivienda "MIRANDELA 5" Propiedad
 Horizontal de esta ciudad, distinguido con las
 matrículas inmobiliarias No. 50N-20198594 y
 50N-20198474 respectivamente, los cuales,
 de acuerdo a la certificación que expide el
 Departamento Administrativo Catastro aportada
 al expediente y conforme a las disposiciones del
 Art. 52 numeral 5 de la Ley 794 de enero 8 del
 2.003 quedan avaluados en la suma de: -
 Apartamento 101 Int. 3 ...\$107.176.500,00
 M/Cte
 -Garaje No 103...\$8.236.500,00 M/Cte
 -Total...\$115.413.000,00 M/Cte
 Los anteriores inmuebles queda aludidos
 en la suma total de: CIENTO QUINCE
 MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL
 PESOS M/C. (\$115.413.000,00 M/Cte).
 Será postura admisible la que cubra el 70% del
 avalúo total dado a los bienes, por ser primera
 licitación previa consignación del porcentaje legal,
 equivalente al 40% del avalúo.
 La licitación comenzará a la hora y fecha señalada
 y no se cerrará sino después de transcurridas dos
 horas por lo menos desde la apertura.
 Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art.
 525 del C. de P.C. se expide el presente AVISO DE
 REMATE para sus publicaciones en radio y prensa,
 hoy catorce de enero del dos mil diez, siendo las
 ocho de la mañana. YOLANDA LUCIA ROMERO
 PRIETO Secretaria
 (Hay firma y sello)
 JH123

AVISO DE REMATE
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y UNO
 (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CRA
 10 No. 14-33 PISO 4º HACE SABER
 Que en el proceso 110013103031200300348
 01 Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCO
 COMERCIAL AVILAS CESIONARIA RESTRUC-
 TURADORA DE DEBITOS DE COLOMBIA LTDA.-
 contra FABIOLA BELTRAN ESCOBAR, WILLIAN
 FIGUEROA BRANADOS, que por auto de fecha
 Ocho de octubre de dos mil nueve, ha señalado
 la hora de las DIEZ (10:00 A.M.) DEL DIA DIECIOCHO
 (18) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010), para
 que tenga lugar la diligencia de remate de lo (s)
 siguiente(s) bien(es) inmueble(s) ubicado(s)
 en la CALLE 182 A No. 33 A 41 VIVIENDA 12 I
 URBANIZACION VILLAS DE ANDALUCIA Actual
 CALLE 182A No. 10A-41 de esta ciudad. Matrícula
 Inmobiliaria No. 50N-20225009.
 El (los) bien(es) anteriormente identificado(s)
 fue(ron) avaluado(s) pericialmente en la suma de
 CUARENTAY CINCOMILLONES SESENTAY OCHO
 MIL CIENTO SESENTA (\$45.068.160.00 M/Cte)
 La licitación comenzará a la hora señalada
 y no se cerrará sino transcurridas dos horas
 por lo menos.
 Será postura admisible la que cubra el 70% del
 avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien
 consigne previamente el 40% del avalúo.
 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el
 Art. 525 del Código de Procedimiento Civil, se
 elabora el presente AVISO hoy: 19 de Octubre
 de 2009. Se expiden copias de rigor para su
 publicación. El Secretario, JAIRO ERNESTO
 MUÑOZ ALDANA
 (Hay firma y sello)
 JH1240

AVISO DE REMATE
 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
 DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 3º
 HACE SABER:
 Que por auto del veinticinco de septiembre del
 dos mil nueve, dictado dentro del proceso EJECU-
 TIVO HIPOTECARIO No 2005/00573 de BANCO
 DAVIVIENDA S.A. contra MANUEL GUILLERMO
 CAICEDO RODRIGUEZ, se ha señalado la hora de
 la 2:00 P.M. del día nueve (09) de febrero del
 dos mil diez (2010), para llevar a cabo la diligencia
 de REMATE del bien ordenado subastar dentro
 del proceso antes mencionado.-
BIENES MATERIA DE REMATE:
 - Apartamento 101 Interior 3 y Garaje No 103
 ubicado en la Calle 189 No 46 - 56, Agrupación
 de Vivienda "MIRANDELA 5" Propiedad
 Horizontal de esta ciudad, distinguido con las
 matrículas inmobiliarias No. 50N-20198594 y
 50N-20198474 respectivamente, los cuales,
 de acuerdo a la certificación que expide el
 Departamento Administrativo Catastro aportada
 al expediente y conforme a las disposiciones del
 Art. 52 numeral 5 de la Ley 794 de enero 8 del
 2.003 quedan avaluados en la suma de: -
 Apartamento 101 Int. 3 ...\$107.176.500,00
 M/Cte
 -Garaje No 103...\$8.236.500,00 M/Cte
 -Total...\$115.413.000,00 M/Cte
 Los anteriores inmuebles queda aludidos
 en la suma total de: CIENTO QUINCE
 MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL
 PESOS M/C. (\$115.413.000,00 M/Cte).
 Será postura admisible la que cubra el 70% del
 avalúo total dado a los bienes, por ser primera
 licitación previa consignación del porcentaje legal,
 equivalente al 40% del avalúo.
 La licitación comenzará a la hora y fecha señalada
 y no se cerrará sino después de transcurridas dos
 horas por lo menos desde la apertura.
 Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art.
 525 del C. de P.C. se expide el presente AVISO DE
 REMATE para sus publicaciones en radio y prensa,
 hoy catorce de enero del dos mil diez, siendo las
 ocho de la mañana. YOLANDA LUCIA ROMERO
 PRIETO Secretaria
 (Hay firma y sello)
 JH123

ASUNTOS

EDICTOS JUDICIALES - NOTARIALES - REMATES - AVISOS DE LEY - ACUERDOS - DOCTRINAS - JURISPRUDENCIA

Se destacan aspectos relevantes de

DECRETO CREA COMISIÓN QUE REGULA EL MERCADO PARA CONSUMO DE ALIMENTOS

ESTARÁ CONFORMADA POR LOS MINISTERIOS DE PROTECCIÓN, TIC, EDUCACIÓN Y TRANSPORTES

APLAZAN PARA EL JUEVES LA DECISIÓN DEL CORTE PARA ELEGIR FISCAL GENERAL



El mismo día se elegirá el presidente de la Corte Suprema de Justicia. Esta decisión fue tomada de escuchar en audiencia a Margarita Cabello y Velilla, aspirantes de la terna. P3

Crean... en cont...

ANDREA DEL PILAR MANCERA
amancera@larepublica.com.co
Bogotá

- 2.) Una vitrina de metal y vidrio 120 x 180.000.00
- 3.) Una vitrina panorámica Intersec-color rojo, sistema eléctrico maui, avaluado en \$800.000.00
- 4.) Una repisa en acrílico marca COCAKOLA en mal estado, avaluado en \$20.000.00
- 5.) Una vitrina marca FRIONIX color rojo y negro, en mal estado, avaluado en \$100.000.00
- 6.) Una registradora Marca TEC, avaluado en \$120.000.00
- 7.) Una vitrina registradora metálica y en vidrio en regular estado avaluada en \$100.000.00
- 8.) Una vitrina panorámica marca SUPERNOR-DIKO, avaluada en \$800.000.00
- 9.) Una vitrina en regular estado con referencia N° 6210 avaluada en \$100.000.00
- 10.) Una cafetera de cobre de siete litros sin serie ni marca visible avaluada \$1.100.000.00
- 11.) Tres pipas de gas de 40 lbs a \$30.000.00 c/u \$90.000.00
- 12.) Una pipa a gas de 100 lbs. \$50.000.00
- 13.) Una estufa a gas de dos puestos sin uso, en mal estado \$50.000.00
- 14.) Una grabadora marca PANASONNY con doble casetera, dos baffles y radio, en pésimo estado avaluado en \$20.000.00
- 15.) Una vitrina para helados de dos puestos, en vidrio, metálica, marca MIMET, sin uso avaluado en \$150.000.00
- 16.) Un horno de 4 puestos marca GLOBAL, en mal estado, avaluado en \$70.000.00
- 17.) Un horno de 3 puestos sin marca en mal estado, avaluado en \$70.000.00
- 18.) Un horno de 2 puestos sin marca en mal estado, avaluado en \$70.000.00
- 19.) 20 moldes metálicos, avaluados en \$50.000.00
- 20.) Una vitrina enfriadora marca HENRRY, en mal estado, avaluada en \$150.000.00
- 21.) Dos vitrinas metálicas en mal estado a \$75.000.00 c/u. \$150.000.00

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA - LA REGIONAL DE CH...

Convoca a las personas naturales o jurídicas... as i visoria Fiscal de la Corporación, para que envíen nota de General de la Entidad, ubicada en el segundo piso del Centro 5 No. 10-125 de la ciudad de Garagoa, Departamento de B

REQUISITOS:

1. Título profesional de Contador Público.
2. Título de formación avanzada (postgrado, especialización).
3. Tres (3) años de experiencia relacionada.
4. Tarjeta profesional y matrícula vigente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el término de vigencia no superior a tres meses.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el término de vigencia no superior a tres meses.
7. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por el término de vigencia no superior a tres meses.
8. Fotocopia del pasado judicial vigente.
9. Propuesta económica y de servicios.
10. Manifestación expresa bajo juramento, de no hallar inhabilidad e incompatibilidad, para desempeñar el cargo de Contador Público, la Ley o los reglamentos.
11. Certificado de existencia y representación legal, expedido por las personas jurídicas.

TIPO DE VINCULACION LABORAL: La vinculación se hará por el término de un (1) año de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus reglamentos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del contrato de prestación de servicios no podrá cesarse.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Treinta y siete millones (\$37.079.076.00).

DESIGNACION DEL REVISOR FISCAL: En cumplimiento de los requisitos de la Corporación será designado como Revisor Fiscal el candidato nominal y favorable de la mitad más uno de los miembros de la terna. En caso de empate entre dos o más candidatos, se realizará una nueva designación al azar. La designación se realizará en sesión pública de la Corporación de Servicios Ambientales CESAM el día 24 de febrero de 2010.

FECHAY HORA LIMITE PARA RADICAR PROPUESTAS: Las propuestas deben radicarse el día 22 de enero de 2010, de 8:00 a.m. a 12:00. m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. en el Centro de Corpochivor.

DILIGENCIA DE REMATE

HT
186

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-0237

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ Y JOSE TOVAR.

DEMANDADO : LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

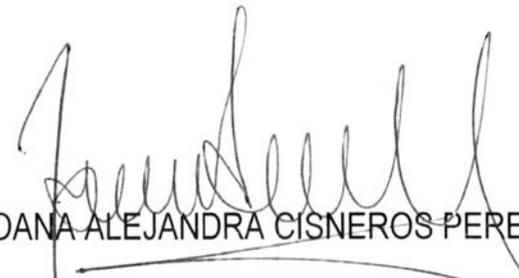


En Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil diez (2010), siendo la hora de la 8:00 AM. día y hora señalados en auto anterior, con el fin de llevar a cabo en pública subasta el remate del bien inmueble que más adelante se identificará, el cual se encuentra embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del presente proceso en la suma de \$185.047-500. Seguidamente el señor Juez 32 Civil Municipal de la ciudad en asocio de su secretaria se constituyó en audiencia en el recinto del juzgado y la declaró abierta con tal fin. En este estado de la diligencia se deja constancia que con anterioridad a la misma la parte actora allegó el certificado de tradición y libertad del inmueble y las respectivas publicaciones de radio y prensa las que fueron difundidas el día 22 de enero de 2010, respectivamente en la emisora Nuevo Continente y el diario La República, publicaciones éstas que fueron realizadas dentro de los parámetros de que trata el Art. 525 del C.P.C. Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de remate por su nomenclatura y demás características: Se trata del inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1183357, ubicado en la Calle 19 No 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON", cuya descripción y linderos obran en la Escritura 3016 del 25-07-88 de la Notaria 14 de Bogotá. Se evidencia que el Inmueble fue adquirido por Compraventa de ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO a SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO. Siendo postura admisible para esta diligencia la que cubra el 50% del avalúo dado al bien es decir la suma de \$ 92.523.750 M. cte, previa consignación del 40% para hacer postura esto es la suma de \$ 74.019.000 M/cte, a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia en el banco Agrario de Colombia. En este estado de la diligencia y siendo las diez de la mañana se da nueva lectura al aviso de remate invitando al publico presente para que hagan sus ofertas por el bien inmueble en subasta con la advertencia de que si al conteo de tres no hay postura se declarara desierta la licitación. Transcurridas las dos horas consagradas en la ley y como quiera que no existen postores, el señor Juez 32 Civil Municipal de la ciudad, declara **DESIERTO** el mismo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

El Juez


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ.

La secretaria.


JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ

**WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO**

ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
CALLE 85 NO 10 - 79 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO 6-163156

2007 - 237

142
187

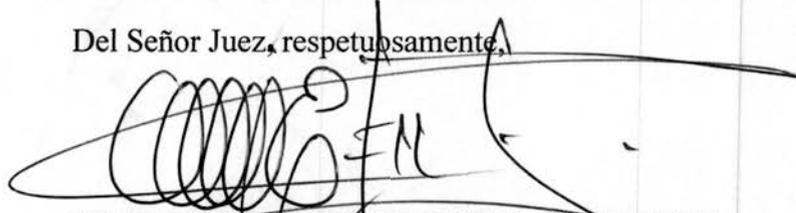
SEÑOR
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO CORTÉS GONZÁLEZ y JOSÉ TOVAR en contra de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE. EXP. 2007-0619.

237

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que el 18 de febrero de 2010 se declaró desierta la diligencia de remate en la que fue postura admisible la que cubría el 50% del avalúo del inmueble, de la manera más respetuosa solicito al Señor Juez, se sirva señalar nuevamente fecha y hora para la venta en pública subasta del inmueble aquí perseguido, en la que será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo dado a dicho bien inmueble.

Del Señor Juez, respetuosamente,



WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No. 79.517.707 de Bogotá
T.P. No. 130.553 del C. S. J.

CSB

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL LOCAL
JUEZADO DE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

23 FEB. 2010

Fecha:

Secretario:

SECRETARÍA

12:30

24 FEB. 2010

COPIADO DEL SECT. 4000. 007.
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR CONCEPTO OFICIO
HABIENDOSE VENCIDO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ORDEN ALFABO FUERA DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDOLO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA LA FECHA
HABIENDOSE EJECUTORIO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS



SECRETARÍA

143
198

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil diez (2010)

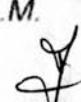
Conforme a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el inmueble objeto de garantía hipotecaria, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de las presentes diligencias, el Despacho procede al remate del mismo y señala la hora de las 8 a.m. del día 22 del mes de enero del año 2010, para efecto de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble.

La licitación comenzará en el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará hasta tanto hayan transcurrido por lo menos dos horas, siendo postura admisible la que cubra el 40 % del avalúo, previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en el art. 526 del C. de P.C.

Por secretaría fijense los avisos correspondientes en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE (1),


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
JUEZ
2007-237

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 31 fijado hoy 26 FEB 2010 a la hora de las 8:00 A.M.

JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta y dos civil municipal
Carrera 10 no. 14-33 piso 10 Bogota D. C.

14/4
199

AVISO DE REMATE



USCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

HACE SABER

Que mediante auto de fecha Veinticuatro (24) de Febrero de 2010, proferido dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0237 DE LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ, JOSE TOVAR CONTRA LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, que se adelanta en este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM, del día 22 de Junio de 2010, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, en Pública subasta del inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

Se trata del inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 50C- 1183357, ubicado en la CALLE 19 No. 17- 07 Apto 601 Edificio GALMON de ésta ciudad. El inmueble fue adquirido por el(a) aquí demandado (a), LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, según da cuenta la anotación No. 7 el Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate traído a los autos. Sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 504 del 13 de Febrero de 2004 de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá.

VALOR DEL AVALUO.....\$185.047.500.ºº

La licitación comenzara el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido dos horas por los menos siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo previa consignación del 40 % de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P. C., modificado por la Ley 794 de 2003.

Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 55 de la ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa a los Trece (13) días del mes Abril de 2010.

**JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA**

15 Abril / 10
William Tellez
CC 79517707
TP 130553

**WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO**

ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
CALLE 85 NO 10 - 79 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO 6-163156

145
150

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR en contra de LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE. EXP: 2007-237.

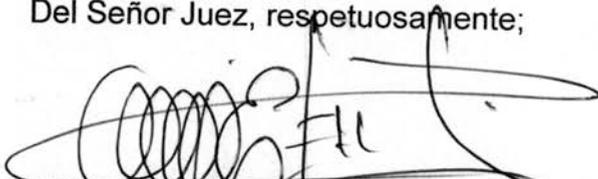
En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el Proceso de la referencia, de la manera más respetuosa al presente me permito anexar:

1. Página 19 del Diario LA REPUBLICA, del 22 DE ABRIL DE 2010 en la que aparece publicado el AVISO DE REMATE del inmueble aquí perseguido.
2. Copia del AVISO DE REMATE con constancia de su emisión radial por la EMISORA RADIO AUTENTICA, en cuyo reverso está el sello de autenticación de la firma del administrador de la Emisora.
3. Original del Certificado de Tradición del inmueble de Matricula No.50C-1183357 expedido el 18 de junio de 2010.

En consecuencia, sírvase Señor Juez, tener en cuenta los documentos antes relacionados para dar por satisfechos los requisitos del Art. 525 del C. P.C.

Anexo: Lo anunciado en (5) folios.

Del Señor Juez, respetuosamente;


WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No. 79.517.707 de Bogotá
T.P. No. 130.553 del C. S. J.

CSB

REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIONALES
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
21 JUN. 2010
Fecha: _____
Folios: SF Juan C
SECRETARIA

CERTIFICACION RADIAL



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta y dos civil municipal
Carrera 10 no. 14-33 piso 10 Bogota D. C.

Handwritten notes: 145, 153

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

HACE SABER

Que mediante auto de fecha Veinticuatro (24) de Febrero de 2010, proferido dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0237 DE LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ, JOSE TOVAR CONTRA LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, que se adelanta en este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM, del día 22 de Junio de 2010, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, en Pública subasta del inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

Se trata del inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 50C- 1183357, ubicado en la CALLE 19 No. 17- 07 Apto 601 Edificio GALMON de ésta ciudad. El inmueble fue adquirido por el(a) aquí demandado (a), LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, según da cuenta la anotación No. 7 el Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate traído a los autos. Sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 504 del 13 de Febrero de 2004 de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá.

VALOR DEL AVALUO.....\$185.047.500.ºº

La licitación comenzara el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido dos horas por los menos siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo previa consignación del 40 % de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P. C., modificado por la Ley 794 de 2003.

Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 55 de la ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa a los Trece (13) días del mes Abril de 2010.

JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA



CERTIFICACION

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

22 ABR 2010

HORA: 2:05 pm

Firma: José Ovidio Bravo

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circulo de Bogotá Certifica,
Que la firma puesta en el anterior documento
Corresponde a la registrada en esta Notaria, por

Jose Ovidio Bravo

de acuerdo a la confrontación hecha de ella.

Bogotá 23 ABR 2010 de

El Notario Primero.





SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

48
154

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 1

Impreso el 18 de Junio de 2010 a las 02:11:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 04-10-1988 RADICACION: 1988-9838 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988 COD CATASTRAL: AAA0072UJHY
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: ABIDA Y LINDEROS

PARTAMENTO 601 TIENE UN AREA PRIVADA DE 192.57 MTRS2, SU COEFICIENTE ES DE 11.593% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14.DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

COMPLEMENTACION:

GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY EFECTUO ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3016 DEL 25-07-1988 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 50C-1700998 Y LOS DOS LOTES QUE ENGLOBO LOS ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE JESUS, ORLANDO JOSE Y JAIRO MARIA URDANETA BALEN POR ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA Y REGISTRADA A LAS MATRICULAS 50C-209991 Y 50C-209992

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"
AC 19 17 07 OF 601 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1700998

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 119832

Doc: ESCRITURA 3016 del: 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-12-1989 Radicacion: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del: 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,200,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

21068783 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-12-1989 Radicacion: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del: 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,244,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-06-1995 Radicacion: 1995-47840

Doc: ESCRITURA 841 del: 27-02-1995 NOTARIA CATORCE de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,244,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 2

Impreso el 18 de Junio de 2010 a las 02:11:50 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FONDO NAIONAL DE AHORRO

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-09-1995 Radicacion: 1995-69932

Doc: ESCRITURA 3142 del: 12-07-1995 NOTARIA 23 de SANTAFA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

21068783

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-2000 Radicacion: 2000-96192

Doc: ESCRITURA 3791 del: 22-12-2000 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427 X

A: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO

96833

A: TOVAR JOSE

2885202

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-08-2006 Radicacion: 2006-87243

Doc: ESCRITURA 504 del: 13-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

17133427

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO

8300036 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-06-2007 Radicacion: 2007-59882

Doc: OFICIO 985 del: 13-04-2007 JUZGADO 32 XCIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2007-0237 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO

96833

DE: TOVAR JOSE

2885202

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO

8300036 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-02-2010 Radicacion: 2010-12177

Doc: OFICIO 6314 del: 02-02-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO 43714.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

449
155

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 3

Impreso el 18 de Junio de 2010 a las 02:11:50 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-14797 fecha 16-11-2007

COMPLEMENT.INCLUIDA VALE JSC/AUXDEL40C2007-14797

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA90 Impreso por:CAJEBA90

NO: 2010-396804

FECHA: 18-06-2010

Salazar

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA